



AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE
FUENSALIDA (TOLEDO) CELEBRADA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2019.

En el Ayuntamiento de Fuensalida (Toledo), siendo las veinte horas del día treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve, se reúnen los Señores/as Concejales/as que más adelante se detallan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Santiago Vera Díaz-Cardiel con el fin de celebrar sesión ordinaria en el día de hoy, para la cual habían sido previamente convocados de conformidad con los artículos 78 y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre y de conformidad con lo establecido en el acuerdo plenario sobre periodicidad de sesiones de fecha 28 de junio de 2019. Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación D. Alberto Bravo Queipo de Llano.

SRES/AS ASISTENTES:

Sr. Presidente: D. Santiago Vera Díaz-Cardiel.

Sres/as. Concejales/as:

- D^a. Dolores Zapardiel Zapardiel.
- D. Antonio Díaz-Guerra Serrano.
- D^a. M^a Soledad López Serrano.
- D. Arturo Collins Rivera.
- D^a. M^a Paloma Plaza García.
- D. Bruno Ramos García-Arcicollar.
- D. Fernando Gil Pérez-Higueras.
- D. José Jaime Alonso Díaz-Guerra.
- D. Juan Carlos Cañete Palomo.
- D^a. Laura Álvarez Gil.
- D. Sergio López Tenorio.
- D^a. M^a Pilar Gómez-Escalonilla García.
- D. Juan González Álvarez.
- D^a. Pilar Díaz Rojo. (*Se incorpora a las 21,45 horas*)
- D. Oscar Vázquez González.
- D^a. María Venus Cuesta Jiménez.

Interventora: D^a. Marta Muñoz Arias.

Secretario General: D. Alberto Bravo Queipo de Llano.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 90 de R.O.F.R.J. el Sr. Alcalde declara constituido el Pleno Municipal y abierta la Sesión, comenzando con el debate y votación del primer punto del **ORDEN DEL DÍA:**





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

**PUNTO PRIMERO.- OBSERVACIONES A LAS ACTAS DE LAS SESIONES
CELEBRADAS LOS DÍAS 5 Y 10 DE SEPTIEMBRE, 15 Y 17 DE OCTUBRE DE 2019:**

El señor Alcalde ruega a los señores Concejales asistentes que manifiesten si tienen alguna objeción que formular a las actas de las sesiones celebradas los días 5 y 10 de septiembre, 15 y 17 de octubre de 2019.

Interviene D^a. María Venus Cuesta, portavoz del grupo municipal Vox, señalando que no presenta observación.

Interviene D. Óscar Vázquez, portavoz del grupo municipal Ciudadanos de Fuensalida, manifestando lo siguiente:

- En la sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2019, señala que preguntó sobre el estado de cuentas, la transparencia y sobre asunto relacionado con el bulevar.
- En la sesión correspondiente al día 10 de septiembre solicitó información sobre el presupuesto de 2019 que, puntualiza, se le ha entregado en el día de hoy.

D. José Jaime Alonso, portavoz del grupo municipal PP formula las observaciones que seguidamente se relacionan:

- Señala que en el acta correspondiente al día 5 de septiembre de 2019, página 4, 7º párrafo, en el párrafo que se inicia con “*El portavoz del grupo municipal PP manifiesta que ellos respetan el acuerdo*”, donde dice “*han modificado la renuncia*”, debiera poner “*han modificado la propuesta de renuncia*”.

Sigue señalando que en el mismo acta, en la página 7, al término del párrafo cuarto que recoge la intervención del señor Alcalde, debiera precisarse que éste hace referencia concretamente a la sentencia 704/2005, de 30 de septiembre, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

- En el acta de 17 de octubre de 2019, página 2, indica que se no recoge de manera literal la justificación de la urgencia que expone el señor Alcalde en el punto primero, dando lectura a la referida intervención tal y como, dice, se produjo y que lee como sigue:

“El señor Alcalde justifica la urgencia sobre la base de la normativa del propio Consejo Escolar de la localidad que pide que los representantes de los partidos políticos sean designados por parte del pleno. Debe convocarse antes de que termine este mes el Consejo Escolar de la localidad y siendo una nueva legislatura no están designados por parte de los partidos políticos.”

Toma la palabra el señor Secretario indicando que las intervenciones se recogen de manera sucinta.

- En este mismo acta, en el 4º párrafo de las intervenciones, considera de justicia que se recoja que el portavoz del grupo municipal popular “*llama la atención al señor Alcalde porque se ha dado cuenta que el señor Alcalde ha apagado el micrófono y parte de su intervención no ha sido escuchada por las personas que siguen el pleno por las redes sociales o por medios digitales. Por eso pide posteriormente tender*

HASH DEL CERTIFICADO:
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966
400271B08B3ECBEBBA89C455FB54509CFB5BF70DA

FECHA DE FIRMA:
16/12/2019
16/12/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretario General

NOMBRE:
Santiago Vera Diaz-Cardiel
Alberto Bravo Quejido de Llano

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC26D9671D876051E48A0





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

acceso a micro.” Explica que es un hecho que sucedió en el pleno y pide que se recoja.

El señor Alcalde explica que, tal y como ha referido el señor Secretario, no se recogen las intervenciones de manera literal porque no es un diario de sesiones.

D. José Jaime Alonso sigue indicando que en la página 4, penúltimo párrafo, no se hace alusión que la portavoz del grupo socialista hace constar que *“es obligatorio elegir a los representantes en pleno aunque nunca en la vida se había elegido por pleno. Por ello hay que hacerlo y hacerlo ya”*. Son, dice el portavoz del grupo municipal PP, palabras textuales de la portavoz que no se recogen en la intervención que refleja el acta y solicita que quede constancia de la afirmación que se realiza.

D^a. Dolores Zapardiel, portavoz del grupo municipal PSOE, no formula observación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se consideran aprobados los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 5 y 10 de septiembre, 15 y 17 de octubre de 2019, ordenándose la transcripción al Libro de actas, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.2 del mencionado Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2017:

Sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, por **QUINCE VOTOS A FAVOR** (8 del grupo municipal PSOE, 6 del grupo municipal PP y 1 del grupo municipal Vox) y **UNA ABSTENCIÓN** (del grupo municipal Ciudadanos de Fuensalida), **acuerdan:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2017, tal y como se encuentra rendida.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General al Tribunal de Cuentas mediante la plataforma habilitada al efecto, de conformidad con el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2018:

D. José Jaime Alonso interviene señalando que en ninguno de los dos expedientes consta decreto aprobando la cuenta de liquidación aunque, añade, sabe que sí existe. La señora Interventora aclara que fue aprobada en fecha 30 de abril de 2019 por el anterior Alcalde y el señor Alcalde le indica que se le facilitará copia del referido documento.

Sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, por **QUINCE VOTOS A FAVOR** (8 del grupo municipal PSOE, 6 del grupo municipal PP y 1 del grupo municipal Vox) y **UNA ABSTENCIÓN** (del grupo municipal Ciudadanos de Fuensalida), **acuerdan:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2018, tal y como se encuentra rendida.

HASH DEL CERTIFICADO:
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966
400271B08B3ECBEB8A89C455FB54509CFB5BF70DA

FECHA DE FIRMA:
16/12/2019
16/12/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretario General

NOMBRE:
Santiago Vera Diaz-Cardiel
Alberto Bravo Queipo de Llano

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDIOC26D9671D876051E48A0





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General al Tribunal de Cuentas mediante la plataforma habilitada al efecto, de conformidad con el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

PUNTO CUARTO.- ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR:

Visto el contenido del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Régimen Interior y Especial de Cuentas;

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR Y ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2019.-

“SEGUNDO.- PROPUESTA DE ELECCIÓN DEL JUEZ DE PAZ TITULAR:

Vista la propuesta del siguiente contenido:

“Habiendo quedado vacante el cargo de Juez de Paz de Fuensalida y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, mediante el correspondiente Anuncio de Alcaldía se procedió a la apertura del plazo de presentación de instancias para cubrir dicho cargo.

El correspondiente anuncio fue objeto de exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Tablón de Anuncios del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrijos y Tablón de anuncios del Juzgados de esta localidad, así como de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 180 de 23 de septiembre de 2019, abriéndose un periodo de 15 días hábiles para la presentación de solicitudes al cargo de Juez de Paz.

Consta en el expediente que dentro del mencionado plazo, que finalizó el día 14 de octubre de 2019, se han presentado solicitudes, junto con la documentación requerida, por D. Gregorio Pérez-Higueras Conejo (fecha de registro de entrada de 27 de septiembre de 2019), por D. Rodolfo Fernández Fernández (fecha de registro de entrada de 1 de octubre de 2019) y por D. Fidenciano Silva Arellano (fecha de registro de entrada de 14 de octubre de 2019), para el citado puesto.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento, considerando finalizado a día de la fecha el plazo para la presentación de instancias y atendiendo a que D. Rodolfo Fernández Fernández se considera el candidato más idóneo para el desempeño del cargo, esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, eleva al Pleno, previo sometimiento a la Comisión Informativa que corresponda, para la aprobación, en su caso, por mayoría absoluta, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Elegir, para el cargo de Juez de Paz de Fuensalida, a D. Rodolfo Fernández Fernández, con D.N.I. número 03.786.783 V, mayor de edad y residente en el municipio de Fuensalida, todo ello en los términos establecidos en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en los artículos 6 y 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz; al considerar que es la persona idónea que reúne las condiciones previstas en los artículos 102 y 302 de la mencionada Ley Orgánica el Poder Judicial y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la propia Ley, proponiendo su nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de los Jueces de Paz.

HASH DEL CERTIFICADO:
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966
400271B08B3ECBEB8A89C455FB54509CFB5BF70DA

FECHA DE FIRMA:
16/12/2019
16/12/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Alcaldía
Secretario General

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC26D9671D876051E48A0

NOMBRE:
Santiago Vera Diaz-Cardiel
Alberto Bravo Quejido de Llano





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción de Torrijos, a efectos de su elevación a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a los interesados, con ofrecimiento de recursos.”

A la vista de la propuesta formulada, los señores y señoras Concejales, por SEIS VOTOS A FAVOR (4 del grupo municipal PSOE, 1 del grupo municipal Ciudadanos y 1 del grupo municipal Vox) y TRES ABSTENCIONES (del grupo municipal PP), acuerdan dictaminar favorablemente la propuesta presentada.”

D^a. Venus Cuesta señala que, como ya manifestó en Comisión Informativa, no le parece la forma más justa de elegir al candidato porque quedan fuera dos de los tres presentados.

D. Óscar Vázquez recuerda que ya se habló en Comisión Informativa y se explicó que siempre se ha hecho así y califican como buena la propuesta presentada. Agradecen la labor prestada a lo largo de estos años.

D. José Jaime Alonso Díaz-Guerra pregunta si se va a votar a un solo candidato.

D^a. Dolores Zapardiel señala que realizan la propuesta a favor de la persona que consideran más adecuada.

El señor Alcalde incide en que únicamente se puede proponer a uno de los tres interesados. Explica que él se ha entrevistado con los tres agradeciendo su predisposición y expresa su agradecimiento especialmente, solicitando que conste en acta, a D. Gregorio Pérez-Higueras Conejo por los años que ha desempeñado las labores de Juez de Paz en la localidad de Fuensalida.

Sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, por **DIEZ VOTOS A FAVOR** (8 del grupo municipal PSOE, 1 del grupo municipal Vox y 1 del grupo municipal Ciudadanos de Fuensalida) y **SEIS ABSTENCIONES** (del grupo municipal PP), **acuerdan:**

PRIMERO.- Elegir, para el cargo de Juez de Paz de Fuensalida, a D. Rodolfo Fernández Fernández, con D.N.I. número 03.786.783 V, mayor de edad y residente en el municipio de Fuensalida, todo ello en los términos establecidos en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en los artículos 6 y 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz; al considerar que es la persona idónea que reúne las condiciones previstas en los artículos 102 y 302 de la mencionada Ley Orgánica el Poder Judicial y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la propia Ley, proponiendo su nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de los Jueces de Paz.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción de Torrijos, a efectos de su elevación a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a los interesados, con ofrecimiento de recursos.

PUNTO QUINTO.- CONVALIDACIÓN DE GASTOS DE LA EDAR:





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

Visto el contenido del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Régimen Interior y Especial de Cuentas;

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR Y ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2019.-

“TERCERO.- PROPUESTA DE CONVALIDACIÓN DE GASTOS DE LA EDAR:

Vista la propuesta del siguiente contenido:

“Con fecha nueve de abril de 2013 se firma el contrato de prestación de servicios de funcionamiento y conservación de la Estación depuradora de aguas residuales de Fuensalida.

El contrato finaliza definitivamente con fecha nueve de abril de 2019.

La Intervención emite informe de 27 de septiembre de 2019 con reparos a las facturas del mes de mayo y junio presentadas por UTE EDAR FUENSALIDA.

Con fecha 27 de septiembre de 2019 son rechazadas las facturas.

Se reciben las facturas rectificadas y acordes a la certificación del técnico.

Se emite nuevo informe de la Intervención en el que se considera:

El gasto correspondiente a las facturas del mes de mayo y junio puede ser convalidado en la prestación del servicio de depuración de aguas residuales de Fuensalida por encontrarse en los supuestos del artículo 28. Del RD 424/2017.

El Presidente de la entidad local deberá someter a decisión del Pleno si continua el procedimiento, convalidando el gasto de la factura del mes de mayo y junio.

Desde la Alcaldía se realiza la siguiente propuesta:

Convalidar el gasto por importe de 17.414,05 € correspondiente a la factura de mayo y de 16.565,09 € correspondiente a la factura de junio por la prestación del servicio de depuración de aguas residuales de Fuensalida”

A la vista de la propuesta formulada, los señores y señoras Concejales, **por unanimidad, acuerdan dictaminar favorablemente** la propuesta presentada.”

El señor Alcalde explica que desde el mes de marzo de 2017 se están aplicando una serie de reactivos que, añade, se estiman necesarios y que según la empresa concesionaria que gestiona la Edar, no entran en el contrato de gestión de la depuradora, señalando que cada factura mensual sobrepasa los 2.000 euros. Sigue diciendo que nada más acceder al gobierno detectaron que la aplicación de dichos reactivos no está certificada por ningún Técnico, no hay presupuesto, ni conformidad del gasto y resulta, añade, que se están pagando 60.000 euros desde 2017 sin ningún tipo de procedimiento legal alguno por lo que, señala, el quipo de gobierno duda de si se debe pagar o no. Manifiesta que la Intervención repara con efecto suspensivo en fecha 27 de septiembre el referido gasto y dice que entienden que es grave que se gaste dinero sin fiscalización ni certificación del Técnico. Posteriormente, añade, se requiere a la empresa para rectificar las facturas sin incluir los gastos de los referidos reactivos y ahora, ya rectificadas, dice, se traen de forma correcta para convalidar.

D. Óscar Vázquez señala que visto el informe de intervención se comprueba que se devuelven dos facturas por importe de 20.877 euros al año supuestamente, dice, por un acuerdo tácito u oral. Indica que en una administración pública no se puede actuar así. Resalta que la





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

señora Interventora recomienda en su informe realizar revisión de facturas de los periodos 2017 al 2019.

D. José Jaime Alonso recuerda que en Comisión Informativa se explicó que el Técnico es quien supervisa y así se ha constatado. Por parte de su grupo, añade, no hay problema.

D^a. Dolores Zapardiel, siguiendo en la línea del portavoz del grupo municipal de Ciudadanos de Fuensalida, resalta la pésima gestión que se venía realizando. Indica que si el pliego de condiciones recoge que los reactivos están incluidos no debería realizarse, por este mismo concepto, aclara, el pago de la cantidad de 2.000 euros más al mes. Sigue diciendo que se ha efectuado un mal uso del dinero y que debería haberse revisado con anterioridad. Dice que suponen que se habrá estado llevando a cabo el tratamiento de los reactivos pero no está certificado. A continuación da lectura a la cláusula respectiva de las que rigen el contrato en la que se especifica que la empresa proveerá los reactivos necesarios que señala: *“El contratista deberá realizar a su costa ensayos y análisis adicionales sean precisos para el control de la depuración, para lo cual proveerá el personal, los medios y reactivos necesarios.”*

D. José Jaime Alonso explica que, bajo el criterio del grupo popular, esta cláusula se refiere a los reactivos de análisis, no de control diario de aguas fecales. Señala que no tuvieron reparo alguno por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.

D^a. Dolores Zapardiel responde que no es eso lo que se dice por parte de los servicios técnicos señalando que hay algún informe al respecto. Termina indicando que lo que no es lógico es que durante dos años se haya hecho de forma irregular y sin certificar.

Sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, por **CATORCE VOTOS A FAVOR** (8 del grupo municipal PSOE y 6 del grupo municipal PP) y **DOS ABSTENCIONES** (1 del grupo municipal Ciudadanos de Fuensalida y 1 del grupo municipal Vox), **acuerdan:**

ÚNICO.-Convalidar el gasto por importe de 17.414,05 € correspondiente a la factura de mayo y de 16.565,09 € correspondiente a la factura de junio por la prestación del servicio de depuración de aguas residuales de Fuensalida.

PUNTO SEXTO.- CONVALIDACIÓN DE GASTO Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N° 1:

Visto el contenido del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Régimen Interior y Especial de Cuentas;

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR Y ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2019.-

CUARTO.- PROPUESTA DE CONVALIDACIÓN DE GASTO Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N° 1:

Vista la propuesta del siguiente contenido:

“El Ayuntamiento de Fuensalida recibe la factura con los siguientes datos mediante el sistema FACE.

IMPORTE: 560,23 €





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

Objeto: Adquisición de dos ordenadores HP 6.300

Tercero: JOSÉ ARELLANO APARICIO

Partida de imputación 920 626

Fecha de la factura: 10/01/2019

La factura queda pendiente de contabilizar contra el Presupuesto prorrogado por falta de crédito, por lo que la Intervención procede a su contabilización en la cuenta 413 “otros acreedores pendientes de aplicar a Presupuesto”.

El Presupuesto del año 2019 entra definitivamente en vigor en este mes de octubre.

Visto el informe de la Intervención de naturaleza no fiscalizadora sobre la factura sin consignación presupuestaria, en el que se pone de manifiesto:

“La factura está suscrita por órgano competente, Maria Soledad Plaza y Ana Lorente del Álamo, Concejales con delegaciones del Alcalde para la realización de este tipo de gasto.

El gasto se contrajo omitiendo el trámite preceptivo de fiscalización.

El gasto se realizó sin tener crédito en el Presupuesto.”

“Desde la Intervención se considera que:

1º.- El gasto puede ser convalidado por encontrarse en los supuestos del artículo 28. Del RD 424/2017.

2º.- El presupuesto para el año 2019 ha sido definitivamente aprobado. En este presupuesto sí que existe crédito adecuado y suficiente para poder hacer frente a la factura objeto de este expediente.

3º.- Se puede, si así se considera oportuno, tramitar un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito. Es un procedimiento excepcional de reconocimiento de obligaciones económicas generadas en ejercicios anteriores por la ejecución de obras, adquisición de suministros, prestación de servicios u otros gastos, prescindiendo del procedimiento legalmente establecido y para las que no hubiera crédito disponible en el ejercicio de procedencia. La competencia para su aprobación corresponde al Pleno de la Corporación”

Desde la Alcaldía se realiza la siguiente propuesta:

Primera: Convalidar el gasto por importe de 560,23€ por la adquisición de dos ordenadores HP 6.300.

Segundo: Que el Pleno reconozca extrajudicialmente el crédito a favor del proveedor José Arellano Aparicio por importe de 560,23€ imputándolo a la partida 920 626 del Presupuesto 2019.”

A la vista de la propuesta formulada, los señores y señoras Concejales, **por unanimidad, acuerdan dictaminar favorablemente** la propuesta presentada.”

El señor Alcalde explica que se compraron dos ordenadores para el proyecto que se está desarrollando en servicios de Bienestar Social y, detalla, al no haber partida presupuestaria, debe traerse a convalidación por acuerdo plenario.

HASH DEL CERTIFICADO:
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966
400271B08B3ECBEB8A89C455FB54509CFB5BF70DA

FECHA DE FIRMA:
16/12/2019
16/12/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Alcaldía
Secretario General

NOMBRE:
Santiago Vera Diaz-Cardiel
Alberto Bravo Queipo de Llano

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC26D9671D876051E48A0





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

D. Óscar Vázquez hace alusión al contenido del informe de Intervención en relación a reconocimiento de obligaciones económicas generadas en ejercicios anteriores y pago del coste pero no del beneficio.

Sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, **POR UNANIMIDAD**, acuerdan:

PRIMERO.- Convalidar el gasto por importe de 560,23€ por la adquisición de dos ordenadores HP 6.300.

SEGUNDO.- Que el Pleno reconozca extrajudicialmente el crédito a favor del proveedor José Arellano Aparicio por importe de 560,23€ imputándolo a la partida 920 626 del Presupuesto 2019.

PUNTO SÉPTIMO.- CONVALIDACIÓN DE GASTO Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 2:

Visto el contenido del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Régimen Interior y Especial de Cuentas;

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR Y ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2019.-

QUINTO.- PROPUESTA DE CONVALIDACIÓN DE GASTO Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 2:

Vista la propuesta del siguiente contenido:

“El Ayuntamiento de Fuensalida recibe las facturas siguientes con los siguientes datos mediante el sistema FACE.

414,98	18/01/2019	Señales Girod SL	B60070505	8 Señales	Sergio López	Ana Lorente del Álamo
65,59	05/02/2019	Señales Girod SL	B60070505	Rectángulo	Sergio López	Ana Lorente del Álamo
1.368,63	28/02/2019	Señales Girod SL	B60070505	Señales	Sergio López	Ana Lorente del Álamo
271,60	23/04/2019	Señales Girod SL	B60070505	Señales	Sergio López	Ana Lorente del Álamo
1.234,73	08/05/2019	Señales Girod SL	B60070505	Señales	Mariano Alonso Gómez	Ana Lorente del Álamo

Las facturas quedan pendientes de contabilizar contra el Presupuesto prorrogado por falta de crédito, por lo que la Intervención procede a su contabilización en la cuenta 413 “otros acreedores pendientes de aplicar a Presupuesto”.

El Presupuesto del año 2019 entra definitivamente en vigor en este mes de octubre.

Visto el informe de la Intervención de naturaleza no fiscalizadora sobre las facturas sin consignación presupuestaria, en el que se pone de manifiesto:



HASH DEL CERTIFICADO:
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966
400271B08B3ECBEB8A89C455FB54509CFB5BF70DA

FECHA DE FIRMA:
16/12/2019
16/12/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretario General

NOMBRE:
Santiago Vera Diaz-Cardiel
Alberto Bravo Quejido de Llano

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDIOC26D9671D876051E48A0



AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

“Las facturas están suscritas por órgano competente, Sergio López Tenorio y Ana Lorente del Álamo, Concejales con delegaciones del Alcalde para la realización de este tipo de gasto. Y una de las facturas por el propio Alcalde.

El gasto se contrajo omitiendo el trámite preceptivo de fiscalización.

El gasto se realizó sin tener crédito en el Presupuesto.”

“Desde la Intervención se considera que:

1º.- El gasto puede ser convalidado por encontrarse en los supuestos del artículo 28. Del RD 424/2017.

2º.- El presupuesto para el año 2019 ha sido definitivamente aprobado. En este presupuesto sí que existe crédito adecuado y suficiente para poder hacer frente a la factura objeto de este expediente.

3º.- Se puede, si así se considera oportuno, tramitar un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito. Es un procedimiento excepcional de reconocimiento de obligaciones económicas generadas en ejercicios anteriores por la ejecución de obras, adquisición de suministros, prestación de servicios u otros gastos, prescindiendo del procedimiento legalmente establecido y para las que no hubiera crédito disponible en el ejercicio de procedencia. La competencia para su aprobación corresponde al Pleno de la Corporación”

Desde la Alcaldía se realiza la siguiente propuesta:

Primera: Convalidar el gasto por importe de 3.355,53€ por la adquisición de señales.

Segundo: Que el Pleno reconozca extrajudicialmente el crédito a favor del proveedor Señales Girod SL por importe de 3.355,53 € imputándolo a la partida 133 623 del Presupuesto 2019.”

A la vista de la propuesta formulada, los señores y señoras Concejales, **por unanimidad, acuerdan dictaminar favorablemente** la propuesta presentada.”

Sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, **POR UNANIMIDAD**, acuerdan:

PRIMERO.- Convalidar el gasto por importe de 3.355,53€ por la adquisición de señales.

SEGUNDO.- Que el Pleno reconozca extrajudicialmente el crédito a favor del proveedor Señales Girod SL por importe de 3.355,53 € imputándolo a la partida 133 623 del Presupuesto 2019.

PUNTO OCTAVO.- CONVALIDACIÓN DE GASTO Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 4:

Visto el contenido del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Régimen Interior y Especial de Cuentas;





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

“**DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR Y ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2019.-**”

SEXTO.- PROPUESTA DE CONVALIDACIÓN DE GASTO Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N° 4:

Vista la propuesta del siguiente contenido:

“El Ayuntamiento de Fuensalida recibe la factura con los siguientes datos mediante el sistema FACE.

IMPORTE: 4.360,72 €

Objeto: Mano de obra de trabajos realizados en avda. San Crispín y avda. Santiago, colocando vallas metálicas, bancos y papeleras, incluso recogida de vallas en taller de lacado y transporte hasta la obra, carga y transporte de bancos y papeleras desde el almacén del ayuntamiento hasta la obra y ayudas a cerrajero para soldado de vallas metálicas 125,00 23,00 2.875,00 cartucho de resina (taco químico) 6,95 52,00 361,40 varilla roscada de 10 mm. 1,95 30,00 58,50 tuerca de 10 mm. 0,25 120,00 30,00 arandela para tuerca de 10 mm. 0,15 120,00 18,00 brida de plástico.

Tercero: CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ Y GONZÁLEZ B45014677

Partida: 1532 61902 RC 20192006835

Fecha de la factura: 28/01/2019

La factura queda pendiente de contabilizar contra el Presupuesto prorrogado por falta de crédito, por lo que la Intervención procede a su contabilización en la cuenta 413 “otros acreedores pendientes de aplicar a Presupuesto”.

El Presupuesto del año 2019 entra definitivamente en vigor en este mes de octubre tras la publicación de la aprobación definitiva

Visto el informe de la Intervención de naturaleza no fiscalizadora sobre la factura sin consignación presupuestaria, en el que se pone de manifiesto:

“La factura está suscrita por órgano competente, Sergio López Tenorio y Ana Lorente del Álamo, Concejales con delegaciones del Alcalde para la realización de este tipo de gasto.

El gasto se contrajo omitiendo el trámite preceptivo de fiscalización.

El gasto se realizó sin tener crédito en el Presupuesto.”

“Desde la Intervención se considera que:

1º.- El gasto puede ser convalidado por encontrarse en los supuestos del artículo 28. Del RD 424/2017.

2º.- El presupuesto para el año 2019 ha sido definitivamente aprobado. En este presupuesto sí que existe crédito adecuado y suficiente para poder hacer frente a la factura objeto de este expediente.

3º.- Se puede, si así se considera oportuno, tramitar un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito. Es un procedimiento excepcional de reconocimiento de obligaciones económicas generadas en ejercicios anteriores por la ejecución de obras, adquisición de suministros, prestación de servicios u otros gastos, prescindiendo del procedimiento legalmente

HASH DEL CERTIFICADO:
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966
400271B08B3ECBEB8A89C455FB54509CFB5BF70DA

FECHA DE FIRMA:
16/12/2019
16/12/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretario General

NOMBRE:
Santiago Vera Diaz-Cardiel
Alberto Bravo Queipo de Llano

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC26D9671D876051E48A0





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

establecido y para las que no hubiera crédito disponible en el ejercicio de procedencia. La competencia para su aprobación corresponde al Pleno de la Corporación”

Desde la Alcaldía se realiza la siguiente propuesta:

Primera: Convalidar el gasto por importe de 4.360,72€ por la mano de obra y trabajos realizados en avda. San Crispín y avda. Santiago.

Segundo: Que el Pleno reconozca extrajudicialmente el crédito a favor del proveedor CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ Y GONZÁLEZ por importe de 4.360,72€ imputándolo a la partida 1532 61902 del Presupuesto 2019.”

A la vista de la propuesta formulada, los señores y señoras Concejales, **por unanimidad, acuerdan dictaminar favorablemente** la propuesta presentada.”

El señor Alcalde indica que se corresponde con trabajos realizados en la Avda. San Crispín y Avda. Santiago.

D. Óscar Vázquez indica que entiende que los trabajos han sido efectivamente trabajos realizados y no mejoras por errores cometidos. El señor Alcalde le aclara que son trabajos adicionales.

D. José Jaime Alonso manifiesta que votarán a favor.

D^a. Dolores Zapardiel señala, con respecto a lo manifestado por el portavoz del grupo municipal de Ciudadanos, que no han sido mejoras recordando que la Avenida San Crispín ha tenido que levantarse en 4 ocasiones y da lectura al objeto de la factura. Mantiene que, a día de hoy, estos trabajos que se facturan son habitualmente realizados por operarios municipales manifestando su extrañeza de que se haya contratado con una empresa quizá, sugiere, para terminarlo pronto.

En segundo turno de intervenciones, D. Óscar Vázquez expresa su conformidad con que se pague señalando que al tratarse de trabajos prestados a administración pública debería exigirse una garantía.

D. José Jaime Alonso indica que ese es el procedimiento a seguir y se exige la presentación de aval.

D^a. Dolores Zapardiel insiste en que es una empresa contratada aparte de la adjudicataria.

Sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, **POR UNANIMIDAD**, acuerdan:

PRIMERO.- Convalidar el gasto por importe de 4.360,72€ por la mano de obra y trabajos realizados en avda. San Crispín y avda. Santiago.

SEGUNDO.- Que el Pleno reconozca extrajudicialmente el crédito a favor del proveedor CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ Y GONZÁLEZ por importe de 4.360,72€ imputándolo a la partida 1532 61902 del Presupuesto 2019.

PUNTO NOVENO.- CONVALIDACIÓN DE GASTO Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N° 5:





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

Visto el contenido del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Régimen Interior y Especial de Cuentas;

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR Y ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2019.-

SÉPTIMO.- PROPUESTA DE CONVALIDACIÓN DE GASTO Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N° 5:

Vista la propuesta del siguiente contenido:

“El Ayuntamiento de Fuensalida recibe la factura con los siguientes datos mediante el sistema FACE.

IMPORTE: 600,24 € Dos facturas, una de 392,27€ y otra de 207,97€.

**Objeto: Armario, Estantes, Sillón.
Sillón y armario.**

Tercero: MUEBLES HIERROS TALEGO B45215472

Fecha de las facturas: 10/01/2019 y 26/04/2019

Las facturas quedan pendientes de contabilizar contra el Presupuesto prorrogado por falta de crédito, por lo que la Intervención procede a su contabilización en la cuenta 413 “otros acreedores pendientes de aplicar a Presupuesto”.

El Presupuesto del año 2019 entra definitivamente en vigor en este mes de octubre.

Visto el informe de la Intervención de naturaleza no fiscalizadora sobre las facturas sin consignación presupuestaria, en el que se pone de manifiesto:

“Las facturas están suscritas por órgano competente, Mariano Alonso Gómez y Ana Lorente del Álamo, Alcalde y Concejal con delegación del Alcalde para la realización de este tipo de gasto. El gasto se contrajo omitiendo el trámite preceptivo de fiscalización. El gasto se realizó sin tener crédito en el Presupuesto.”

“Desde la Intervención se considera que:

1º.- El gasto puede ser convalidado por encontrarse en los supuestos del artículo 28. Del RD 424/2017.

2º.- El presupuesto para el año 2019 ha sido definitivamente aprobado. En este presupuesto sí que existe crédito adecuado y suficiente para poder hacer frente a la factura objeto de este expediente.

3º.- Se puede, si así se considera oportuno, tramitar un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito. Es un procedimiento excepcional de reconocimiento de obligaciones económicas generadas en ejercicios anteriores por la ejecución de obras, adquisición de suministros, prestación de servicios u otros gastos, prescindiendo del procedimiento legalmente establecido y para las que no hubiera crédito disponible en el ejercicio de procedencia. La competencia para su aprobación corresponde al Pleno de la Corporación”

Desde la Alcaldía se realiza la siguiente propuesta:





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

**Primera: Convalidar el gasto por importe de 600,24 € para la adquisición de mobiliario.
Segundo: Que el Pleno reconozca extrajudicialmente el crédito a favor del proveedor MUEBLES HIERROS TALEGO por importe de 600,24€ imputándolo a la partida 920 625 del Presupuesto 2019.”**

A la vista de la propuesta formulada, los señores y señoras Concejales, **por unanimidad, acuerdan dictaminar favorablemente** la propuesta presentada.”

Sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, **POR UNANIMIDAD**, acuerdan:

PRMERO.- Convalidar el gasto por importe de 600,24 € para la adquisición de mobiliario.

SEGUNDO.- Que el Pleno reconozca extrajudicialmente el crédito a favor del proveedor MUEBLES HIERROS TALEGO por importe de 600,24€ imputándolo a la partida 920 625 del Presupuesto 2019.

PUNTO DÉCIMO.- CONVALIDACIÓN DE GASTO Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N° 6:

Visto el contenido del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Régimen Interior y Especial de Cuentas;

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR Y ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2019.-

OCTAVO.- PROPUESTA DE CONVALIDACIÓN DE GASTO Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N° 6:

Vista la propuesta del siguiente contenido:

“El Ayuntamiento de Fuensalida recibe las facturas siguientes con los siguientes datos mediante el sistema FACE.

IMPORTE: 1.811,72 €. Cuatro facturas, 78,11€; 1.492,64€; 190,13€; 50,84€.

Objeto: Libros de la biblioteca

Tercero: PAPECON GONZÁLEZ Y SÁNCHEZ

Las facturas quedan pendientes de contabilizar contra el Presupuesto prorrogado por falta de crédito, por lo que la Intervención procede a su contabilización en la cuenta 413 “otros acreedores pendientes de aplicar a Presupuesto”.

El Presupuesto del año 2019 entra definitivamente en vigor en este mes de octubre tras la publicación de la aprobación definitiva

HASH DEL CERTIFICADO:
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966
400271B08B3ECBEB8A89C455FB54509CFB5BF70DA

FECHA DE FIRMA:
16/12/2019
16/12/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretario General

NOMBRE:
Santiago Vera Diaz-Cardiel
Alberto Bravo Queipo de Llano

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC26D9671D876051E48A0





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

Visto el informe de la Intervención de naturaleza no fiscalizadora sobre las facturas sin consignación presupuestaria, en el que se pone de manifiesto:

“Las facturas están suscritas por órgano competente, Pilar Gómez-Escalonilla y Ana Lorente del Álamo, Concejales con delegación del Alcalde para la realización de este tipo de gasto. La factura de 50,84 € está suscrita por María Dolores Zapardiel y Antonio Díaz Guerra, ambos Concejales con delegación del Alcalde para la realización de este tipo de gasto. El gasto se contrajo omitiendo el trámite preceptivo de fiscalización. El gasto se realizó sin tener crédito en el Presupuesto.”

“Desde la Intervención se considera que:

1º.- El gasto puede ser convalidado por encontrarse en los supuestos del artículo 28. Del RD 424/2017.

2º.- El presupuesto para el año 2019 ha sido definitivamente aprobado. En este presupuesto sí que existe crédito adecuado y suficiente para poder hacer frente a la factura objeto de este expediente.

3º.- Se puede, si así se considera oportuno, tramitar un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito. Es un procedimiento excepcional de reconocimiento de obligaciones económicas generadas en ejercicios anteriores por la ejecución de obras, adquisición de suministros, prestación de servicios u otros gastos, prescindiendo del procedimiento legalmente establecido y para las que no hubiera crédito disponible en el ejercicio de procedencia. La competencia para su aprobación corresponde al Pleno de la Corporación”

Desde la Alcaldía se realiza la siguiente propuesta:

Primera: Convalidar el gasto por importe de 1.811,72 € por la adquisición de libros para la biblioteca.

Segundo: Que el Pleno reconozca extrajudicialmente el crédito a favor del proveedor PAPECON GONZÁLEZ Y SÁNCHEZ por importe de 1.811,72 € imputándolo a la partida 3321 629 del Presupuesto 2019.”

A la vista de la propuesta formulada, los señores y señoras Concejales, **por unanimidad, acuerdan dictaminar favorablemente** la propuesta presentada.”

Sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, **POR UNANIMIDAD**, acuerdan:

PRIMERO.- Convalidar el gasto por importe de 1.811,72 € por la adquisición de libros para la biblioteca.

SEGUNDO.- Reconocer extrajudicialmente el crédito a favor del proveedor PAPECON GONZÁLEZ Y SÁNCHEZ por importe de 1.811,72 € imputándolo a la partida 3321 629 del Presupuesto 2019.

HASH DEL CERTIFICADO:
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966
400271B08B3ECBEB89C455FB54509CFB5BF70DA

FECHA DE FIRMA:
16/12/2019
16/12/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Alcaldía
Secretario General

NOMBRE:
Santiago Vera Diaz-Carriel
Alberto Bravo Queipo de Llano

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC26D9671D876051E48A0





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- CONVALIDACIÓN DE GASTO Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 7:

Visto el contenido del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Régimen Interior y Especial de Cuentas;

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR Y ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2019.-

NOVENO.- PROPUESTA DE CONVALIDACIÓN DE GASTO Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 7:

Vista la propuesta del siguiente contenido:

“El Ayuntamiento de Fuensalida recibe la factura siguiente con los siguientes datos mediante el sistema FACE.

IMPORTE: 11.989,89€

Objeto: Trabajos de actualización del Catastro.

Tercero: Gestión Catastral por la Administración B45627940

Fecha de la factura: 14/03/2019

La factura queda pendiente de contabilizar contra el Presupuesto prorrogado por falta de crédito, por lo que la Intervención procede a su contabilización en la cuenta 413 “otros acreedores pendientes de aplicar a Presupuesto”.

El Presupuesto del año 2019 entra definitivamente en vigor en este mes de octubre tras la publicación de la aprobación definitiva

Visto el informe de la Intervención de naturaleza no fiscalizadora sobre las facturas sin consignación presupuestaria, en el que se pone de manifiesto:

- ✓ “La factura está suscrita por órgano competente Ana Lorente del Álamo, Concejal con delegación del Alcalde para la realización de este tipo de gasto.
- ✓ El gasto se contrajo omitiendo el trámite preceptivo de fiscalización.
- ✓ El gasto se realizó sin tener crédito en el Presupuesto.
- ✓ El gasto se contrajo omitiendo el procedimiento legalmente establecido.

“Desde la Intervención se considera que:

1º.- El gasto puede ser convalidado por encontrarse en los supuestos del artículo 28. Del RD 424/2017.

2º.- El presupuesto para el año 2019 ha sido definitivamente aprobado. En este presupuesto sí que existe crédito adecuado y suficiente para poder hacer frente a la factura objeto de este expediente.

3º.- Se puede, si así se considera oportuno, tramitar un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito. Es un procedimiento excepcional de reconocimiento de obligaciones económicas generadas en ejercicios anteriores por la ejecución de obras, adquisición de suministros, prestación de servicios u otros gastos, prescindiendo del procedimiento legalmente establecido y para las que no hubiera crédito disponible en el ejercicio de procedencia. La





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

competencia para su aprobación corresponde al Pleno de la Corporación. Sin perjuicio de las responsabilidades que se pudieran derivar.

4º.- Se debe sacar a licitación el servicio de actualización del Catastro.”

Desde la Alcaldía se realiza la siguiente propuesta:

Primera: Convalidar el gasto por importe de 11.989,89 € por los servicios de actualización del catastro.

Segundo: Que el Pleno reconozca extrajudicialmente el crédito a favor del proveedor Gestión Catastral por la Administración por importe de 11.989,89€ imputándolo a la partida 150/22706 del Presupuesto 2019.”

A la vista de la propuesta formulada, los señores y señoras Concejales, **por unanimidad, acuerdan dictaminar favorablemente** la propuesta presentada.”

El señor Alcalde explica que en el año 2014 el contratista es adjudicatario de un contrato por 2 años y una cuantía de 55.000 euros prorrogable por otros dos años, consistentes en trabajos para actualización de catastro. Indica que no consta expediente de prórroga finalizando el contrato en 2017. Sigue señalando que no hay procedimiento legalmente establecido pero, añade, el adjudicatario ha hecho un trabajo de actualización de catastro y debe pagarse por lo que se somete a acuerdo plenario el referido acuerdo.

D^a. Dolores Zapardiel precisa que este contrato se deja adjudicado y firmado en fecha 20 de febrero de 2019. Indica que es un trabajo que queda realizado aunque, añade, da que pensar que desde la fecha de adjudicación hasta junio no hubiera quedado completamente finalizado.

Sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, **POR UNANIMIDAD**, acuerdan:

PRIMERO.- Convalidar el gasto por importe de 11.989,89 € por los servicios de actualización del catastro.

SEGUNDO.- Reconocer extrajudicialmente el crédito a favor del proveedor Gestión Catastral por la Administración por importe de 11.989,89€ imputándolo a la partida 150/22706 del Presupuesto 2019.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- CONVALIDACIÓN DE GASTO Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N° 8:

Visto el contenido del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Régimen Interior y Especial de Cuentas;

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR Y ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2019.-

HASH DEL CERTIFICADO:
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966
400271B08B3ECBEB8A89C455FB54509CFB5BF70DA

FECHA DE FIRMA:
16/12/2019
16/12/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Alcaldía
Secretario General

http://carpeta.fuensalida.com - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC26D9671D876051E48A0

NOMBRE:
Santiago Vera Diaz-Cardiel
Alberto Bravo Queipo de Llano

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

DÉCIMO.- PROPUESTA DE CONVALIDACIÓN DE GASTO Y RECONOCIMIENTO
EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N° 8:

Vista la propuesta del siguiente contenido:

“El Ayuntamiento de Fuensalida recibe la factura con los siguientes datos mediante el sistema FACE.

IMPORTE: 713,07€ (Dos facturas, 598,28€ y 114,79 €)

Objeto: Libros de la biblioteca

Tercero: EDUCA 2002 MULTIMEDIA

Las facturas quedan pendientes de contabilizar contra el Presupuesto prorrogado por falta de crédito, por lo que la Intervención procede a su contabilización en la cuenta 413 “otros acreedores pendientes de aplicar a Presupuesto”.

El Presupuesto del año 2019 entra definitivamente en vigor en este mes de octubre.

Visto el informe de la Intervención de naturaleza no fiscalizadora sobre las facturas sin consignación presupuestaria, en el que se pone de manifiesto:

- ✓ “La factura está suscrita por órgano competente Pilar Gómez- Escalonilla y Ana Lorente del Álamo, Concejales con delegación del Alcalde para la realización de este tipo de gasto.
- ✓ El gasto se contrajo omitiendo el trámite preceptivo de fiscalización.
- ✓ El gasto se realizó sin tener crédito en el Presupuesto.”

“Desde la Intervención se considera que:

1º.- El gasto puede ser convalidado por encontrarse en los supuestos del artículo 28. Del RD 424/2017.

2º.- El presupuesto para el año 2019 ha sido definitivamente aprobado. En este presupuesto sí que existe crédito adecuado y suficiente para poder hacer frente a la factura objeto de este expediente.

3º.- Se puede, si así se considera oportuno, tramitar un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito. Es un procedimiento excepcional de reconocimiento de obligaciones económicas generadas en ejercicios anteriores por la ejecución de obras, adquisición de suministros, prestación de servicios u otros gastos, prescindiendo del procedimiento legalmente establecido y para las que no hubiera crédito disponible en el ejercicio de procedencia. La competencia para su aprobación corresponde al Pleno de la Corporación”

Desde la Alcaldía se realiza la siguiente propuesta:

Primera: Convalidar el gasto por importe de 713,07 € para adquisición de libros de la biblioteca.

Segundo: Que el Pleno reconozca extrajudicialmente el crédito a favor del proveedor EDUCA 2002 MULTIMEDIA por importe de 713,07€ imputándolo a la partida 3321 62900 del Presupuesto 2019.”

HASH DEL CERTIFICADO:
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966
400271B08B3ECBEB89C455FB54509CFB5BF70DA

FECHA DE FIRMA:
16/12/2019
16/12/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretario General

NOMBRE:
Santiago Vera Diaz-Cardiel
Alberto Bravo Quejpo de Llano

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC26D9671D876051E48A0





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

A la vista de la propuesta formulada, los señores y señoras Concejales, **por unanimidad, acuerdan dictaminar favorablemente** la propuesta presentada.”

Sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, **POR UNANIMIDAD**, acuerdan:

PRIMERO.- Convalidar el gasto por importe de 713,07 € para adquisición de libros de la biblioteca.

SEGUNDO.- Que el Pleno reconozca extrajudicialmente el crédito a favor del proveedor EDUCA 2002 MULTIMEDIA por importe de 713,07€ imputándolo a la partida 3321 62900 del Presupuesto 2019.

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- CONVALIDACIÓN DE GASTO Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N° 9:

Visto el contenido del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Régimen Interior y Especial de Cuentas;

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR Y ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2019.-

UNDÉCIMO.- PROPUESTA DE CONVALIDACIÓN DE GASTO Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N° 9:

Vista la propuesta del siguiente contenido:

“El Ayuntamiento de Fuensalida recibe las facturas con los siguientes datos mediante el sistema FACE.

IMPORTE: 188,61 €.

Objeto: Flores para atenciones protocolarias

Tercero: SERGIO SÁNCHEZ ÁLVAREZ

Operación: 413 operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto.

Partida: 912 22601 RC 20192006843

Las facturas quedan pendientes de contabilizar contra el Presupuesto prorrogado por falta de crédito, por lo que la Intervención procede a su contabilización en la cuenta 413 “otros acreedores pendientes de aplicar a Presupuesto”.

El Presupuesto del año 2019 entra definitivamente en vigor en este mes de octubre.

Visto el informe de la Intervención de naturaleza no fiscalizadora sobre las facturas sin consignación presupuestaria, en el que se pone de manifiesto:

HASH DEL CERTIFICADO:
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966
400271B08B3ECBEB8A89C455FB54509CFB5BF70DA

FECHA DE FIRMA:
16/12/2019
16/12/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretario General

NOMBRE:
Santiago Vera Diaz-Cardiel
Alberto Bravo Quejigo de Llano

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC26D9671D876051E48A0





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

- ✓ Las facturas están suscritas por órgano competente, Antonio Díaz Guerra Concejal con delegación del Alcalde para la realización de este tipo de gasto y por el Alcalde, Santiago Vera Díaz-Cardiel.
- ✓ El gasto se contrajo omitiendo el trámite preceptivo de fiscalización.
- ✓ El gasto se realizó sin tener crédito en el Presupuesto.

“Desde la Intervención se considera que:

1º.- El gasto puede ser convalidado por encontrarse en los supuestos del artículo 28. Del RD 424/2017.

2º.- El presupuesto para el año 2019 ha sido definitivamente aprobado. En este presupuesto sí que existe crédito adecuado y suficiente para poder hacer frente a la factura objeto de este expediente.

3º.- Se puede, si así se considera oportuno, tramitar un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito. Es un procedimiento excepcional de reconocimiento de obligaciones económicas generadas en ejercicios anteriores por la ejecución de obras, adquisición de suministros, prestación de servicios u otros gastos, prescindiendo del procedimiento legalmente establecido y para las que no hubiera crédito disponible en el ejercicio de procedencia. La competencia para su aprobación corresponde al Pleno de la Corporación”

Desde la Alcaldía se realiza la siguiente propuesta:

Primera: Convalidar el gasto por importe de 188,61€ para la compra de flores como gasto representativo.

Segundo: Que el Pleno reconozca extrajudicialmente el crédito a favor del proveedor SERGIO SÁNCHEZ ÁLVAREZ por importe de 188,61 € imputándolo a la partida 912 22601 del Presupuesto 2019.”

A la vista de la propuesta formulada, los señores y señoras Concejales, **por unanimidad, acuerdan dictaminar favorablemente** la propuesta presentada.”

El señor Alcalde señala que se corresponde con compras de ramos de flores efectuadas por el anterior gobierno municipal y con adornos florares encargados para el acto de toma de posesión de la actual corporación.

D. José Jaime Alonso indica que entienden que éste es un gasto no inventariable y pregunta por el criterio seguido para traer a Pleno la aprobación de facturas por medio de la figura de reconocimiento extrajudicial de crédito ignorando si reúne los requisitos por entender que debía corresponderse con facturas de ejercicios ya cerrados. La señora Interventora explica que cuando hay una ausencia de crédito y hay una omisión de la función interventora se convalida el gasto. Explica que el Real Decreto 424/2017, en su artículo 28, establece cuando tiene que convalidar y cuando tiene que acudir a reconocimiento y éste, precisa, procede cuando falta crédito.

HASH DEL CERTIFICADO:
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966
400271B08B3ECBEB8A89C455FB54509CFB5BF70DA

FECHA DE FIRMA:
16/12/2019
16/12/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Alcaldía
Secretario General

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC26D9671D876051E48A0

NOMBRE:
Santiago Vera Díaz-Cardiel
Alberto Bravo Quejipo de Llano





**AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO**

Sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, **POR UNANIMIDAD**, acuerdan:

PRIMERO.- Convalidar el gasto por importe de 188,61€ para la compra de flores como gasto representativo.

SEGUNDO.- Que el Pleno reconozca extrajudicialmente el crédito a favor del proveedor SERGIO SÁNCHEZ ÁLVAREZ por importe de 188,61 € imputándolo a la partida 912 22601 del Presupuesto 2019.

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- CONVALIDACIÓN DE GASTO Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N° 10:

Visto el contenido del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Régimen Interior y Especial de Cuentas;

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR Y ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2019.-

DECIMOSEGUNDO.- PROPUESTA DE CONVALIDACIÓN DE GASTO Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N° 10:

Vista la propuesta del siguiente contenido:
“El Ayuntamiento de Fuensalida recibe las facturas siguientes con los siguientes datos mediante el sistema FACE.

IMPORTE: 637,00 € (Seis facturas)

IMPORTE	FECHA FACTURA	CONCEPTO	FIRMANTES
122,00€	16/05/2019	4 comidas el 31/01/2019	Mariano Alonso Gómez y Ana Lorente del Álamo
106,00€	16/05/2019	1 comida el 14/02/2019	Sergio y Ana Lorente del Álamo
114,00€	16/05/2019	1 comida el 13/03/2019	Mariano Alonso Gómez y Ana Lorente del Álamo
134,00€	16/05/2019	1 comida el 14/03/2019	Mariano Alonso Gómez y Ana Lorente del Álamo
84,00€	16/05/2019	1 comida el 10/04/2019	Sergio y Ana Lorente del Álamo
77,00€	16/05/2019	1 comida el 14/05/2019	José Jaime Alonso y Ana Lorente del Álamo

Tercero: COMPLEJO PÁRAMO

Las facturas quedan pendientes de contabilizar contra el Presupuesto prorrogado por falta de crédito, por lo que la Intervención procede a su contabilización en la cuenta 413 “otros acreedores pendientes de aplicar a Presupuesto”.





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

El Presupuesto del año 2019 entra definitivamente en vigor en este mes de octubre.

Visto el informe de la Intervención de naturaleza no fiscalizadora sobre las facturas sin consignación presupuestaria, en el que se pone de manifiesto:

“Del examen de la factura se observa:

- ✓ La factura está suscrita por órgano competente Alcalde y Concejales con delegación del Alcalde para la realización de este tipo de gasto.
- ✓ El gasto se contrajo omitiendo el trámite preceptivo de fiscalización.
- ✓ El gasto se realizó sin tener crédito en el Presupuesto.

“Desde la Intervención se considera que:

1º.- El gasto puede ser convalidado por encontrarse en los supuestos del artículo 28. Del RD 424/2017.

2º.- El presupuesto para el año 2019 ha sido definitivamente aprobado. En este presupuesto sí que existe crédito adecuado y suficiente para poder hacer frente a la factura objeto de este expediente.

3º.- Se puede, si así se considera oportuno, tramitar un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito. Es un procedimiento excepcional de reconocimiento de obligaciones económicas generadas en ejercicios anteriores por la ejecución de obras, adquisición de suministros, prestación de servicios u otros gastos, prescindiendo del procedimiento legalmente establecido y para las que no hubiera crédito disponible en el ejercicio de procedencia. La competencia para su aprobación corresponde al Pleno de la Corporación”

Desde la Alcaldía se realiza la siguiente propuesta:

Primera: Convalidar el gasto por importe de 637,00€ por gastos de representación.

Segundo: Que el Pleno reconozca extrajudicialmente el crédito a favor del proveedor COMPLEJO PÁRAMO por importe de 637,00€ imputándolo a la partida 912 22601 del Presupuesto 2019.”

A la vista de la propuesta formulada, los señores y señoras Concejales, **por unanimidad, acuerdan dictaminar favorablemente** la propuesta presentada.”

El señor Alcalde detalla que se traen a Pleno un montante de seis facturas correspondientes a comidas realizadas por el equipo de gobierno anterior que importan 637,00 euros.

D^a. Venus Cuesta indica que habrá que pagarlas si se deben.

D. Óscar Vázquez señala que van a intentar controlar este tipo de gastos.

D^a. Dolores Zapardiel manifiesta que le gustaría saber las personas que asistieron a las comidas correspondientes a las dos últimas facturas (10 de abril y 14 de mayo de 2019), señalando que se corresponden con periodos de precampaña y campaña electoral.

D. José Jaime Alonso contesta que preguntará sobre los datos que interesa e indica que cree recordar que una de ellas se corresponde con la visita del técnico de jardines.

HASH DEL CERTIFICADO:
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966
400271B08B3ECBEB8A89C455FB54509CFB5BF70DA

FECHA DE FIRMA:
16/12/2019
16/12/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Alcaldía
Secretario General

NOMBRE:
Santiago Vera Diaz-Cardiel
Alberto Bravo Quejipo de Llano

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC26D9671D876051E48A0





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

La señora Zapardiel señala que en la factura debió haberse detallado más y añade que, a fecha de hoy, el actual equipo de gobierno no ha gastado ni un céntimo en este concepto porque, aclara, lo que se ha hecho se ha pagado con dinero propio. Considera que no hay mucha explicación para este tipo de gasto.

D. Antonio Díaz-Guerra, Concejal Delegado de Hacienda, explica que cuando la factura no es correcta se rechaza y se le comunica al proveedor que la emita de nuevo.

D^a. Venus Cuesta señala que, sin querer justificar a nadie, entiende que no es deshonoroso si en un momento dado hay que realizar este tipo de gastos.

D. José Jaime Alonso resalta que la gestión llevada a cabo por el gobierno municipal anterior en estos conceptos está por encima de cualquier tipo de duda.

D^a Dolores Zapardiel explica que es mejor que el concepto se detalle de la manera más clara posible y aclara que no dice que no se tenga que hacer ni que sea deshonoroso.

Interviene el señor Alcalde quien, contestando al portavoz del grupo municipal de Ciudadanos, aclara que el actual equipo de gobierno, en estos cuatro meses de mandato, no se ha gastado un céntimo en comidas y se ha mantenido una intensa actividad institucional. Interesa del portavoz del grupo municipal PP que detalle las personas que asistieron a las comidas porque, dice, los conceptos que se señalan son muy escuetos.

Sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, **por SIETE VOTOS A FAVOR** (6 del grupo municipal PP y 1 voto del grupo municipal Vox) y **NUEVE ABSTENCIONES** (8 del grupo municipal PSOE y 1 del grupo municipal Ciudadanos de Fuensalida), **acuerdan**:

PRIMERO.- Convalidar el gasto por importe de 637,00€ por gastos de representación.

SEGUNDO.- Reconocer extrajudicialmente el crédito a favor del proveedor COMPLEJO PÁRAMO por importe de 637,00€ imputándolo a la partida 912 22601 del Presupuesto 2019.

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- CONVALIDACIÓN DE GASTO Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N° 12:

Visto el contenido del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Régimen Interior y Especial de Cuentas;

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR Y ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2019.-

DECIMOTERCERO.- PROPUESTA DE CONVALIDACIÓN DE GASTO Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N° 12:

Vista la propuesta del siguiente contenido:

“El Ayuntamiento de Fuensalida recibe la factura con los siguientes datos mediante el sistema FACE.

IMPORTE: 732.05€

HASH DEL CERTIFICADO:
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966
400271B08B3ECBEB889C455FB54509CFB5BF70DA

FECHA DE FIRMA:
16/12/2019
16/12/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretario General

NOMBRE:
Santiago Vera Diaz-Cardiel
Alberto Bravo Queipo de Llano

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC26D9671D876051E48A0





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

FECHA DE FACTURA: 12/06/2019

CONCEPTO: Aire acondicionado para la Policía Local

Tercero: ANGEL JOSÉ SERRANO

La factura queda pendiente de contabilizar contra el Presupuesto prorrogado por falta de crédito, por lo que la Intervención procede a su contabilización en la cuenta 413 “otros acreedores pendientes de aplicar a Presupuesto”.

El Presupuesto del año 2019 entra definitivamente en vigor en este mes de octubre.

Visto el informe de la Intervención de naturaleza no fiscalizadora sobre la factura sin consignación presupuestaria, en el que se pone de manifiesto:

- ✓ La factura está suscrita por órgano competente Alcalde, Santiago Vera Díaz- Cardiel y Concejales, Antonio Díaz-Guerra con delegación del Alcalde para la realización de este tipo de gasto.
- ✓ El gasto se contrajo omitiendo el trámite preceptivo de fiscalización.

El gasto se realizó sin tener crédito en el Presupuesto

“Desde la Intervención se considera que:

1º.- El gasto puede ser convalidado por encontrarse en los supuestos del artículo 28. Del RD 424/2017.

2º.- El presupuesto para el año 2019 ha sido definitivamente aprobado. En este presupuesto sí que existe crédito adecuado y suficiente para poder hacer frente a la factura objeto de este expediente.

3º.- Se puede, si así se considera oportuno, tramitar un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito. Es un procedimiento excepcional de reconocimiento de obligaciones económicas generadas en ejercicios anteriores por la ejecución de obras, adquisición de suministros, prestación de servicios u otros gastos, prescindiendo del procedimiento legalmente establecido y para las que no hubiera crédito disponible en el ejercicio de procedencia. La competencia para su aprobación corresponde al Pleno de la Corporación”

Desde la Alcaldía se realiza la siguiente propuesta:

Primera: Convalidar el gasto por importe de 732,05€ por la adquisición de un aire acondicionado para la Policía local.

Segundo: Que el Pleno reconozca extrajudicialmente el crédito a favor del proveedor ANGEL JOSÉ SERRANO por importe de 732,05€ imputándolo a la partida 132 623 del Presupuesto 2019.”

A la vista de la propuesta formulada, los señores y señoras Concejales, **por unanimidad, acuerdan dictaminar favorablemente** la propuesta presentada.”

Sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, **POR UNANIMIDAD**, acuerdan:

PRIMERO.- Convalidar el gasto por importe de 732,05€ por la adquisición de un aire acondicionado para la Policía local.





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

SEGUNDO.- Reconocer extrajudicialmente el crédito a favor del proveedor ANGEL JOSÉ SERRANO por importe de 732,05€ imputándolo a la partida 132 623 del Presupuesto 2019.”

PUNTO DÉCIMO SEXTO.- CONVALIDACIÓN DE GASTO Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 13:

Visto el contenido del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Régimen Interior y Especial de Cuentas;

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR Y ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2019.-

DECIMOCUARTO.- PROPUESTA DE CONVALIDACIÓN DE GASTO Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 13:

Vista la propuesta del siguiente contenido:
“El Ayuntamiento de Fuensalida recibe la factura con los siguientes datos mediante el sistema FACE.

IMPORTE: 594,88€

FECHA DE FACTURA: 28/06/2019

CONCEPTO: Cuadro RZ1

Tercero: MANUFACTURAS ANFRAMA

Partida: 912 /22601 RC20192006844

La factura queda pendiente de contabilizar contra el Presupuesto prorrogado por falta de crédito, por lo que la Intervención procede a su contabilización en la cuenta 413 “otros acreedores pendientes de aplicar a Presupuesto”.

El Presupuesto del año 2019 entra definitivamente en vigor en este mes de octubre tras la publicación de la aprobación definitiva.

Visto el informe de la Intervención de naturaleza no fiscalizadora sobre la factura sin consignación presupuestaria, en el que se pone de manifiesto:

- ✓ La factura está suscrita por órgano competente Alcalde, Santiago Vera Díaz- Cardiel y Concejales, Antonio Díaz-Guerra con delegación del Alcalde para la realización de este tipo de gasto.
- ✓ El gasto se contrajo omitiendo el trámite preceptivo de fiscalización.

El gasto se realizó sin tener crédito en el Presupuesto

“Desde la Intervención se considera que:

1º.- El gasto puede ser convalidado por encontrarse en los supuestos del artículo 28. Del RD 424/2017.

HASH DEL CERTIFICADO:
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966
400271B08B3ECBEB8A89C4555FB54509CFB5BF70DA

FECHA DE FIRMA:
16/12/2019
16/12/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretario General

NOMBRE:
Santiago Vera Díaz-Cardiel
Alberto Bravo Queipo de Llano

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDIOC26D9671D876051E48A0





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

2º.- El presupuesto para el año 2019 ha sido definitivamente aprobado. En este presupuesto sí que existe crédito adecuado y suficiente para poder hacer frente a la factura objeto de este expediente, 3º.- Se puede, si así se considera oportuno, tramitar un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito. Es un procedimiento excepcional de reconocimiento de obligaciones económicas generadas en ejercicios anteriores por la ejecución de obras, adquisición de suministros, prestación de servicios u otros gastos, prescindiendo del procedimiento legalmente establecido y para las que no hubiera crédito disponible en el ejercicio de procedencia. La competencia para su aprobación corresponde al Pleno de la Corporación”

Desde la Alcaldía se realiza la siguiente propuesta:

**Primera: Convalidar el gasto por importe de 594,88 € por la adquisición de cuadro RZ1
Segundo: Que el Pleno reconozca extrajudicialmente el crédito a favor del proveedor MANUFACTURAS ANFRAMA por importe de 594,88€ imputándolo a la partida 912/22601 del Presupuesto 2019.”**

A la vista de la propuesta formulada, los señores y señoras Concejales, **por unanimidad, acuerdan dictaminar favorablemente** la propuesta presentada.”

Sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, **POR UNANIMIDAD**, acuerdan:

PRIMERO.- Convalidar el gasto por importe de 594,88 € por la adquisición de cuadro RZ1.

SEGUNDO.- Reconocer extrajudicialmente el crédito a favor del proveedor MANUFACTURAS ANFRAMA por importe de 594,88€ imputándolo a la partida 912/22601 del Presupuesto 2019.

PUNTO DÉCIMO SEPTIMO.- CONVALIDACIÓN DE GASTO Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N° 14:

Visto el contenido del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Régimen Interior y Especial de Cuentas;

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR Y ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2019.-

DECIMOQUINTO.- PROPUESTA DE CONVALIDACIÓN DE GASTO Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N° 14:

Vista la propuesta del siguiente contenido:

“El Ayuntamiento de Fuensalida recibe la factura con los siguientes datos mediante el sistema FACE.

IMPORTE: 1.212,55€





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

FECHA DE FACTURA: 2/07/2019

CONCEPTO: Carteles de la jornada de la tapa

Tercero: IVÁN MATO GÓMEZ

La factura queda pendiente de contabilizar contra el Presupuesto prorrogado por falta de crédito, por lo que la Intervención procede a su contabilización en la cuenta 413 “otros acreedores pendientes de aplicar a Presupuesto”.

El Presupuesto del año 2019 entra definitivamente en vigor en este mes de octubre.

Visto el informe de la Intervención de naturaleza no fiscalizadora sobre la factura sin consignación presupuestaria, en el que se pone de manifiesto:

- ✓ La factura está suscrita por órgano competente Concejal, Maria Soledad López Serrano y Antonio Díaz-Guerra con delegación del Alcalde para la realización de este tipo de gasto.
- ✓ El gasto se contrajo omitiendo el trámite preceptivo de fiscalización.
- ✓ El gasto se realizó sin tener crédito en el Presupuesto.

“Desde la Intervención se considera que:

1º.- El gasto puede ser convalidado por encontrarse en los supuestos del artículo 28. Del RD 424/2017.

2º.- El presupuesto para el año 2019 ha sido definitivamente aprobado. En este presupuesto sí que existe crédito adecuado y suficiente para poder hacer frente a la factura objeto de este expediente.

3º.- Se puede, si así se considera oportuno, tramitar un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito. Es un procedimiento excepcional de reconocimiento de obligaciones económicas generadas en ejercicios anteriores por la ejecución de obras, adquisición de suministros, prestación de servicios u otros gastos, prescindiendo del procedimiento legalmente establecido y para las que no hubiera crédito disponible en el ejercicio de procedencia. La competencia para su aprobación corresponde al Pleno de la Corporación”

Desde la Alcaldía se realiza la siguiente propuesta:

Primera: Convalidar el gasto por importe de 1.212,55 € para los carteles de la jornada de la tapa.

Segundo: Que el Pleno reconozca extrajudicialmente el crédito a favor del proveedor IVÁN MATO GÓMEZ por importe de 1.212,55€ imputándolo a la partida 3380/22602 del Presupuesto 2019.”

A la vista de la propuesta formulada, los señores y señoras Concejales, **por unanimidad, acuerdan dictaminar favorablemente** la propuesta presentada.”

HASH DEL CERTIFICADO:
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966
400271B08B3ECBEB8A89C455FB54509CFB5BF70DA

FECHA DE FIRMA:
16/12/2019
16/12/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretario General

NOMBRE:
Santiago Vera Diaz-Cardiel
Alberto Bravo Quejpo de Llano

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC26D9671D876051E48A0





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

Sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, **POR UNANIMIDAD**, acuerdan:

PRIMERO.- Convalidar el gasto por importe de 1.212,55 € para los carteles de la jornada de la tapa.

SEGUNDO.- Reconocer extrajudicialmente el crédito a favor del proveedor IVÁN MATO GÓMEZ por importe de 1.212,55€ imputándolo a la partida 3380/22602 del Presupuesto 2019.

PUNTO DÉCIMO OCTAVO.- CONVALIDACIÓN DE GASTO Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N° 15:

Visto el contenido del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Régimen Interior y Especial de Cuentas;

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR Y ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2019.-

DECIMOSEXTO.- PROPUESTA DE CONVALIDACIÓN DE GASTO Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N° 15:

Vista la propuesta del siguiente contenido:

“El Ayuntamiento de Fuensalida recibe la factura con los siguientes datos mediante el sistema FACE.

IMPORTE: 508,20€

FECHA DE FACTURA: 31/01/2019

CONCEPTO: Seis mocasines

Tercero: CASFUEN SL

La factura queda pendiente de contabilizar contra el Presupuesto prorrogado por falta de crédito, por lo que la Intervención procede a su contabilización en la cuenta 413 “otros acreedores pendientes de aplicar a Presupuesto”.

El Presupuesto del año 2019 entra definitivamente en vigor en este mes de octubre.

Visto el informe de la Intervención de naturaleza no fiscalizadora sobre la factura sin consignación presupuestaria, en el que se pone de manifiesto:

- ✓ La factura está suscrita por órgano competente Concejal, José Jaime Alonso Díaz-Guerra y Ana Lorente del Álamo con delegación del Alcalde para la realización de este tipo de gasto.
- ✓ El gasto se contrajo omitiendo el trámite preceptivo de fiscalización.
- ✓ El gasto se realizó sin tener crédito en el Presupuesto.

“Desde la Intervención se considera que:

HASH DEL CERTIFICADO:
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966
400271B08B3ECBEB88C455FB54509CFB5BF70DA

FECHA DE FIRMA:
16/12/2019
16/12/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretario General

NOMBRE:
Santiago Vera Diaz-Cardiel
Alberto Bravo Quejpo de Llano

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC26D9671D876051E48A0





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

1º.- El gasto puede ser convalidado por encontrarse en los supuestos del artículo 28. Del RD 424/2017.

2º.- El presupuesto para el año 2019 ha sido definitivamente aprobado. En este presupuesto sí que existe crédito adecuado y suficiente para poder hacer frente a la factura objeto de este expediente.

3º.- Se puede, si así se considera oportuno, tramitar un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito. Es un procedimiento excepcional de reconocimiento de obligaciones económicas generadas en ejercicios anteriores por la ejecución de obras, adquisición de suministros, prestación de servicios u otros gastos, prescindiendo del procedimiento legalmente establecido y para las que no hubiera crédito disponible en el ejercicio de procedencia. La competencia para su aprobación corresponde al Pleno de la Corporación”

Desde la Alcaldía se realiza la siguiente propuesta:

Primera: Convalidar el gasto por importe de 508,20 € para los seis mocasines.

Segundo: Que el Pleno reconozca extrajudicialmente el crédito a favor del proveedor CASFUEN SL por importe de 508,20€ imputándolo a la partida 912/22601 del Presupuesto 2019.”

A la vista de la propuesta formulada, los señores y señoras Concejales, **por unanimidad, acuerdan dictaminar favorablemente** la propuesta presentada.”

El señor Alcalde explica que se trae a Pleno una factura de 6 pares de mocasines encargados desde el Ayuntamiento por una cuantía de 508,20 euros que firma, indica, entre otros, D. José Jaime Alonso Díaz-Guerra.

Dª. Venus Cuesta señala que, tal y como se explicó en la respectiva Comisión Informativa, estos obsequios se supone que se utilizaron para promocionar los zapatos de Fuensalida.

D. Óscar Vázquez expone que entienden que hacer promoción de Fuensalida es importante pero, añade, debe darse repercusión suficiente y trabajar todos en marca Fuensalida.

D. José Jaime Alonso aclara que, como ya se explicó en la respectiva comisión, es una manera de promocionar y poner en valor uno de los principales productos de Fuensalida.

Dª. Dolores Zapardiel pregunta si se puede saber a quién se entregaron estos 6 pares de mocasines y el portavoz del grupo municipal PP contesta que puede entregar una relación.

La señora Zapardiel cuestiona si realmente regalar zapatos a medida a personas concretas, evitando hacerlo en acto público, puede considerarse promoción. Añade que bajo el punto de vista del equipo de gobierno no es así, entendiéndolo más bien como regalos, favores o dádivas. Indica que debería quedar detallado quien ha colaborado y concreta que han sido un total entre 100 y 120 pares de zapatos desconociendo para quien han sido en su mayoría.

El señor Vázquez manifiesta que, teniendo en cuenta que hay un tercero perjudicado y que se corresponden con ejercicios anteriores en los que no formaban parte de la Corporación municipal, se abstendrán.

D. José Jaime Alonso interviene calificando como decepcionante la actitud del actual equipo de gobierno que, añade, en lugar de pedir las explicaciones pertinentes lo ha publicitado en un medio de comunicación. Detalla que la cantidad de 8.000 euros en los últimos 8 años resulta un gasto medio anual de 1.000 euros para promocionar el calzado de Fuensalida y manifiesta sentirse muy orgulloso como fuensalidano y de que a través del Ayuntamiento de Fuensalida se haya puesto en valor la marca de Fuensalida. Destaca que las empresas de

HASH DEL CERTIFICADO:
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966
400271B08B3ECBEB889C455FB54509CFB5BF70DA

FECHA DE FIRMA:
16/12/2019
16/12/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Alcaldía
Secretario General

NOMBRE:
Santiago Vera Diaz-Cardiel
Alberto Bravo Quejpo de Llano

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC26D9671D876051E48A0





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

Fuensalida también han obsequiado con sus recursos a distintas autoridades como al Embajador de Chile, al Director General de Comunicación de la Embajada de Chile, al adjunto, actualmente Ministro en el gobierno chileno, los Reyes de España, las Infantas, Ministros y altos cargos de gobiernos anteriores, altos funcionarios del gobierno del señor Sánchez, y funcionarios del gobierno del señor Page.

Sigue explicando que también se han tenido estos detalles con los funcionarios que, desde otras administraciones, han colaborado, por ejemplo, cita, en el concurso de la instalación deportiva de la piscina y en el proceso de selección de plaza de suboficial. Declara que no hay nada que ocultar en este asunto y advierte que resulta más lesivo para los intereses del calzado de Fuensalida este tipo de publicaciones en medios de prensa. Dice que cada ciudadano que sigue este pleno considere quién puede obtener un rédito político con esta publicación y de dónde puede obtenerse esta información, quién la posee y quién la puede filtrar a un medio de comunicación en plena campaña electoral.

Declara que ha facilitado nombres y ha explicado la manera de proceder, aclarando que él únicamente ha firmado una de esas facturas en los últimos 8 años. Detalla que en Talavera se regalan objetos de cerámica y en Fuensalida se regalan zapatos aunque, añade, también se ha obsequiado con vino o aceite. Manifiesta que están orgullosos de los productos de Fuensalida y se han promocionado con todas las instituciones que visitaban la localidad. Advierte que lo ocurrido en la fecha de hoy en los medios de comunicación pone en entredicho el calzado de Fuensalida y señala que lo que ha dicho la portavoz del equipo de gobierno en el pleno coincide casi textualmente con la noticia publicada en el periódico. Aconseja que intenten mirar hacia delante por el interés de Fuensalida y no por el PSOE.

D^a. Dolores Zapardiel contesta que únicamente pide explicaciones a la persona que firma las notas de pedido de estos zapatos. Señala que entregan un listado de gente que desconocían y afirma que regalar un par de zapatos sin que nadie lo sepa no es hacer promoción que, añade, debe hacerse pública. Desmiente las sospechas de que se presupone que es el Alcalde quien facilita la noticia a los medios de comunicación. Señala que por parte de algunos Concejales del equipo de gobierno anterior se ha sacado documentación del Ayuntamiento y se la han llevado a su casa y, añade, han tenido que requerirla por escrito. Indica que no entiende el afán por decir que fue el anterior Alcalde el que lo hizo y señala que estas prácticas comenzaron con la entrada del portavoz del grupo municipal PP en el Gobierno de Cospedal y habla de una promoción en silencio de los zapatos de Fuensalida. Insiste en conocer los destinatarios de los 6 pares de zapatos que aparecen en una factura.

En un tercer turno de palabra D. Óscar Vázquez indica que él se ha enterado por la prensa y señala que la Corporación municipal debe tener conocimiento de estas noticias antes de que tengan repercusión en el exterior.

D. José Jaime Alonso resalta que la propia noticia anunciaba que el equipo de gobierno iba a pedir explicaciones al portavoz. Pone en duda el objetivo de quien filtra la noticia. Resalta que en la aprobación, en este mismo pleno, del importe de la factura por adquisición de cuadros para obsequiar a personalidades nadie se ha planteado ninguna cuestión, procediendo a su aprobación sin producirse debate y añade que a él le parece bien igualmente que se regalen cuadros de damasquino que zapatos que estén fabricados en Fuensalida. En relación a lo referido por la promoción, recuerda que hubo varias publicaciones en la que se anunciaba que las Infantas de España usaban calzado de Fuensalida. Declara que el Ayuntamiento ha regalado 10 pares al año a distintas personalidades de diferentes ámbitos y pregunta si esto es negativo o de un gasto desproporcionado. Reitera que cada ciudadano analice el objetivo de la noticia y a quién se pretende poner en tela de juicio con esa publicación. Aconseja trabajar por Fuensalida aún estando en vísperas de elecciones municipales y deberían preservar el sector principal de Fuensalida

HASH DEL CERTIFICADO:
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966
400271B08B3ECBEB8A89C455FB54509CFB5BF70DA

FECHA DE FIRMA:
16/12/2019
16/12/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretario General

NOMBRE:
Santiago Vera Diaz-Cardiel
Alberto Bravo Queipo de Llano

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC26D9671D876051E48A0





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

D^a. Dolores Zapardiel indica, con respecto a preservar el sector, que la existencia de noticia la ha mencionado el portavoz popular. Repite que no es promoción si no es público y se realiza únicamente con una sola empresa. Señala que no ha quedado justificado para quién eran esos 6 pares de zapatos.

El señor Alcalde indica que en el día de hoy ha recibido llamadas de distintos medios de comunicación y no ha intervenido porque, añade, quería darle al señor Alonso la oportunidad de explicarse. Dice que es previsible que el portavoz popular se escude en que lo hacía el Alcalde anterior pero, incide, los encargos los hacía D. José Jaime Alonso porque, puntualiza, así se detalla en los albaranes correspondientes. Destaca que el señor Alonso aquí demuestra amabilidad y en cambio publica una carta incendiaria en redes sociales.

En relación al hecho que relata el portavoz popular sobre que entregaban damasquinos indica que la diferencia es que el actual equipo de gobierno lo hace en acto público con fotógrafo que lo publicita al contrario que el gobierno municipal anterior que lo hacía a escondidas. Manifiesta su deseo de poder ver esas revistas a las que ha aludido el portavoz popular que hablan de los regalos al ex Ministro Rafael Catalá o al anterior Delegado del Gobierno D. José Julián Gregorio. En relación a la expresión de que estamos para sumar, el señor Alcalde afirma que así lo han hecho y resultan un total de 110 pares de zapatos en 7 años, desde 2012 a 2019.

Desde Alcaldía, repite, no se han realizado manifestaciones ni en prensa ni en redes sociales aunque ha tenido la oportunidad. Sigue diciendo que el gobierno municipal popular gastó casi 9.000 euros de dinero público en zapatos tomados a medida y hechos a mano, añadiendo que es una práctica que se inicia en el año 2012 para cargos institucionales del PP. Dice que mientras D. José Jaime Alonso despedía profesores en Castilla La Mancha regalaba zapatos con dinero público e insiste en que se facilite el listado en el que se relacione las personas a las que se dirijan estos obsequios porque, determina, no va a consentir al portavoz del grupo municipal PP que a esto lo llame promoción. Detalla que entre otros, aparecen tres pares de zapatos que se entregaron a Rafael Catalá y consta una factura borrada con otros 3 pares de zapatos para este mismo señor. Pregunta por qué se borraban los nombres de las facturas y qué se quería ocultar. Explica que esta promoción se cargaba contablemente a la partida correspondiente a vestuario de la policía que, recuerda, dejaron en situación agónica. Pregunta al señor Alonso si llevaba él mismo los zapatos a Madrid. Indica que sólo se realizaban los encargos a un empresario añadiendo que si lo que defiende es la promoción, debía haber comprado a todos. Afirma que Fuensalida debe promocionarse pero no únicamente con cargos del PP porque, añade, parece que lo que se ha promocionado realmente ha sido el PP o, puntualiza, dentro del PP quien se ha promocionado es D. José Jaime Alonso.

Insiste en solicitar de D. José Jaime Alonso que acredite la prestación del servicio para que pueda cobrar el empresario las tres facturas que quedan pendientes de pago. Afirma que el sector se ha enterado hoy por lo que la promoción, añade, no era tan evidente.

Dice que entiende la incomodidad del portavoz popular pero explica que si se habla de esto es porque se ha hecho con dinero público y no con particular. Incide en que no hay necesidad de insultos y concede al señor Alonso Díaz-Guerra un plazo de 5 días para que facilite las explicaciones públicas que considere oportunas sobre los 9.000 euros gastados en zapatos y, añade, con objeto de que pueda cobrar el empresario, le interesa que reconozca las tres facturas que, por importe de 762,30 euros, aparecen sin firmar resultando imposible acreditarse que los artículos han sido recibidos. Reitera que concede al portavoz del grupo municipal PP cinco días como plazo improrrogable para que emita públicamente un listado de todas las personas a las que se les regalaron esos pares de zapatos, en cantidad aproximada de 9.000 euros, así como la forma de proceder y esclarezca quién se los llevó.

HASH DEL CERTIFICADO:
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966
400271B08B3ECBEBBA89C455FB54509CFB5BF70DA

FECHA DE FIRMA:
16/12/2019
16/12/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Alcaldía
Secretario General

NOMBRE:
Santiago Vera Diaz-Cardiel
Alberto Bravo Queipo de Llano

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC26D9671D876051E48A0





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

Sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, por **SIETE VOTOS A FAVOR** (6 del grupo municipal PP y 1 del grupo municipal Vox) y **NUEVE ABSTENCIONES** (8 del grupo municipal PSOE y 1 del grupo municipal Ciudadanos de Fuensalida), **acuerdan:**

PRIMERO.- Convalidar el gasto por importe de 508,20 € para los seis mocasines.

SEGUNDO.- Reconocer extrajudicialmente el crédito a favor del proveedor CASFUEN SL por importe de 508,20€ imputándolo a la partida 912/22601 del Presupuesto 2019.

PUNTO DÉCIMO NOVENO.- CONVALIDACIÓN DE GASTO, RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 16 Y RECTIFICACIÓN DE SALDO 555:

Visto el contenido del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Régimen Interior y Especial de Cuentas;

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR Y ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2019.-

DECIMOSÉPTIMO.- PROPUESTA DE CONVALIDACIÓN DE GASTO, RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 16 Y RECTIFICACIÓN DE SALDO 555:

Vista la propuesta del siguiente contenido:
“El Ayuntamiento de Fuensalida recibe la factura con los siguientes datos mediante el sistema FACE.

IMPORTE: 718,66€

FECHA DE FACTURA: 27/05/2019

CONCEPTO: Protocolo 1029/2018

Tercero: FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ LÓPEZ NOTARIO

La factura queda pendiente de contabilizar contra el Presupuesto prorrogado por falta de crédito, por lo que la Intervención procede a su contabilización en la cuenta 413 “otros acreedores pendientes de aplicar a Presupuesto”.

El Presupuesto del año 2019 entra definitivamente en vigor en este mes de octubre.

Visto el informe de la Intervención de naturaleza no fiscalizadora sobre la factura sin consignación presupuestaria, en el que se pone de manifiesto:

- ✓ La factura se suscribe por Mariano Alonso Gómez, Alcalde y Ana Lorente Concejales con delegación para poder realizar este tipo de gasto.
- ✓ El gasto y el pago se contrajo omitiendo el trámite preceptivo de fiscalización. El pago se realiza desde una cuenta extrapresupuestaria
- ✓ El gasto se realizó sin tener crédito en el Presupuesto.
- ✓ El pago se realizó omitiendo el procedimiento legalmente previsto.





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

“Desde la Intervención se considera que:

1º.- El gasto puede ser convalidado por encontrarse en los supuestos del artículo 28. Del RD 424/2017.

2º.- El presupuesto para el año 2019 ha sido definitivamente. En este presupuesto sí que existe crédito adecuado y suficiente para poder hacer frente a la factura objeto de este expediente.

3º.- Se puede, si así se considera oportuno, tramitar un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito. Es un procedimiento excepcional de reconocimiento de obligaciones económicas generadas en ejercicios anteriores por la ejecución de obras, adquisición de suministros, prestación de servicios u otros gastos, prescindiendo del procedimiento legalmente establecido y para las que no hubiera crédito disponible en el ejercicio de procedencia. La competencia para su aprobación corresponde al Pleno de la Corporación”

Desde la Alcaldía se realiza la siguiente propuesta:

Primera: Convalidar el gasto por importe de 718,66 € para la formalización del protocolo 1029/2018.

Segundo: Que el Pleno reconozca extrajudicialmente el crédito a favor del proveedor FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ LÓPEZ por importe de 718,66 € imputándolo a la partida 933/600 del Presupuesto 2019.

Tercero.- Aplicar del saldo de la cuenta 555 “pagos no presupuestarios pendientes de aplicar” a la operación presupuestaria ADOPK correspondiente.”

A la vista de la propuesta formulada, los señores y señoras Concejales, **por unanimidad, acuerdan dictaminar favorablemente** la propuesta presentada.”

El señor Alcalde expone que corresponde a una provisión de fondos realizada al señor Notario que, añade, en realidad no debió contemplarse como pago no presupuestario sino como pago a justificar. Detalla que son gastos de escritura de compraventa para la posterior apertura de una calle cerca de la Avenida de Santiago.

Sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, **POR UNANIMIDAD**, acuerda:

PRIMERO.- Convalidar el gasto por importe de 718,66 € para la formalización del protocolo 1029/2018.

SEGUNDO.- Reconocer extrajudicialmente el crédito a favor del proveedor FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ LÓPEZ por importe de 718,66 € imputándolo a la partida 933/600 del Presupuesto 2019.

TERCERO.- Aplicar del saldo de la cuenta 555 “pagos no presupuestarios pendientes de aplicar” a la operación presupuestaria ADOPK correspondiente.”

HASH DEL CERTIFICADO:
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966
400271B08B3ECBEB8A89C455FB54509CFB5BF70DA

FECHA DE FIRMA:
16/12/2019
16/12/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Alcaldía
Secretario General

NOMBRE:
Santiago Vera Diaz-Cardiel
Alberto Bravo Quejpo de Llano
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC26D9671D876051E48A0





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

PUNTO VIGÉSIMO.- CONVALIDACIÓN DE GASTO, RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 17 Y RECTIFICACIÓN DE SALDO 555:

Visto el contenido del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Régimen Interior y Especial de Cuentas;

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR Y ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2019.-

DECIMOCTAVO.- PROPUESTA DE CONVALIDACIÓN DE GASTO, RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 17 Y RECTIFICACIÓN DE SALDO 555:

Vista la propuesta del siguiente contenido:

“IMPORTE: 1.200,02 €

FECHA DE FACTURA: 02/11/2007

CONCEPTO: Provisiones de fondos para procedimientos 1/2006 por 600,01€ y 600,01€ por el procedimiento 170/2006.

Tercero: JUAN CARLOS MORALEDA NIETO

Las provisiones de fondos quedan pendientes de contabilizar en el 2007, registrándose como pagos pendientes de aplicar, por lo que la Intervención procede a su contabilización en la cuenta 413 “otros acreedores pendientes de aplicar a Presupuesto”.

El Presupuesto del año 2019 entra definitivamente en vigor en este mes de octubre.

Visto el informe de la Intervención de naturaleza no fiscalizadora sobre la factura sin consignación presupuestaria, en el que se pone de manifiesto:

“A la fecha, y transcurridos ya 9 años, estando los procedimientos terminados, el saldo en la cuenta 413 “operaciones pendientes de aplicar al presupuesto” y el saldo en la cuenta 555 “pagos no presupuestarios pendientes de aplicación” siguen vivos.

- ✓ El gasto no está suscrito por órgano competente.
- ✓ El pago se realiza desde una cuenta extrapresupuestaria
- ✓ El gasto se realizó sin tener crédito en el Presupuesto.
- ✓ El pago se realizó omitiendo el procedimiento legalmente previsto.

“Desde la Intervención se considera que:

1º.- El gasto puede ser convalidado por encontrarse en los supuestos del artículo 28. Del RD 424/2017.

2º.- El presupuesto para el año 2019 ha sido definitivamente aprobado. En este presupuesto sí que existe crédito adecuado y suficiente para poder hacer frente a la factura objeto de este expediente.

3º.- Se puede, si así se considera oportuno, tramitar un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito. Es un procedimiento excepcional de reconocimiento de obligaciones económicas generadas en ejercicios anteriores por la ejecución de obras, adquisición de





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

suministros, prestación de servicios u otros gastos, prescindiendo del procedimiento legalmente establecido y para las que no hubiera crédito disponible en el ejercicio de procedencia. La competencia para su aprobación corresponde al Pleno de la Corporación”

4º. Aplicar del saldo de la cuenta 555 “pagos no presupuestarios pendientes de aplicar” a la operación presupuestaria ADOPK correspondiente.

Desde la Alcaldía se realiza la siguiente propuesta:

Primera: Convalidar el gasto por importe de 1.200,02 € para la provisión de fondos de dos procedimientos judiciales el 1/2006 y el 170/2006.

Segundo.- Que el Pleno reconozca extrajudicialmente el crédito a favor del proveedor JUAN CARLOS MORALEDA NIETO por importe de 1.200,02€ imputándolo a la partida 920/22604 del Presupuesto 2019.

Tercero.- Aplicar del saldo de la cuenta 555 “pagos no presupuestarios pendientes de aplicar” a la operación presupuestaria ADOPK correspondiente.”

A la vista de la propuesta formulada, los señores y señoras Concejales, **por unanimidad, acuerdan dictaminar favorablemente** la propuesta presentada.

El señor Alcalde indica que se trata de ajuste a requerimiento del Tribunal de Cuentas que ha visto viva la operación y debe cerrarse. Señala que corresponde a minutas de abogados por procedimientos judiciales que, detalla, pertenecen a la legislatura 2003-2007.

D. Óscar Vázquez indica que parece que un trabajo realizado en 2007 está todavía sin pagar.

La señora Interventora explica que se pagó pero no se imputó a presupuesto y ahora, añade, el Tribunal de Cuentas requiere información sobre ese pago pendiente de aplicar.

Sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, **POR UNANIMIDAD**, acuerda:

PRIMERO.- Convalidar el gasto por importe de 1.200,02 € para la provisión de fondos de dos procedimientos judiciales el 1/2006 y el 170/2006.

SEGUNDO.- Reconocer extrajudicialmente el crédito a favor del proveedor JUAN CARLOS MORALEDA NIETO por importe de 1.200,02€ imputándolo a la partida 920/22604 del Presupuesto 2019.

TERCERO.- Aplicar del saldo de la cuenta 555 “pagos no presupuestarios pendientes de aplicar” a la operación presupuestaria ADOPK correspondiente.

PUNTO VIGÉSIMO PRIMERO.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N° 3:

Visto el contenido del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Régimen Interior y Especial de Cuentas;





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR Y ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2019.-

DECIMONOVENO.- PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N° 3:

Vista la propuesta del siguiente contenido:
“El Ayuntamiento de Fuensalida recibe la factura con los siguientes datos mediante el sistema FACE.

IMPORTE: 19.360,00€ (16.000,00 +IVA 21%)

Objeto: Dirección de obra de San Crispín.

Tercero: BELENCA ARQUITECTOS (B83454603)

Partida: 1532 61902

Fecha de la factura: 28/01/2019

La factura queda pendiente de contabilizar contra el Presupuesto prorrogado por falta de crédito, por lo que la Intervención procede a su contabilización en la cuenta 413 “otros acreedores pendientes de aplicar a Presupuesto”.

El Presupuesto del año 2019 entra definitivamente en vigor en este mes de octubre tras la publicación de la aprobación definitiva

Visto el informe de la Intervención sobre la factura sin consignación presupuestaria, en el que se pone de manifiesto:

- La factura está suscrita por órgano competente, Sergio López Tenorio y Ana Lorente del Álamo, Concejales con delegaciones del Alcalde para la realización de este tipo de gasto.
- El gasto se contrajo en el año 2018, periodo durante el que se realizaron las obras de la Avenida San Crispín. La factura se presenta en el 2019.
- El gasto se realizó sin tener crédito en el Presupuesto prorrogado del 2019.

Desde la Intervención se considera que:

1º.- El presupuesto para el año 2019 ha sido definitivamente aprobado. En este presupuesto se ha dotado expresamente de crédito adecuado y suficiente para poder hacer frente a la factura objeto de este expediente.

2º.- Se puede, si así se considera oportuno, tramitar un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito. Es un procedimiento excepcional de reconocimiento de obligaciones económicas generadas en ejercicios anteriores por la ejecución de obras, adquisición de suministros, prestación de servicios u otros gastos, para las que no hubiera crédito disponible en el ejercicio de procedencia. La competencia para su aprobación corresponde al Pleno de la Corporación.

Desde la Alcaldía se realiza la siguiente propuesta:





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

Que el Pleno reconozca extrajudicialmente el crédito a favor del proveedor BELENCA ARQUITECTOS por importe de 19.360,00 € imputándolo a la partida 1532 61902 del Presupuesto 2019.”

A la vista de la propuesta formulada, los señores y señoras Concejales, **por unanimidad, acuerdan dictaminar favorablemente** la propuesta presentada.”

El señor Alcalde detalla que corresponde al contrato de adjudicación de la dirección de obra de la Avenida de San Crispín.

D. Óscar Vázquez indica que son numerosos los informes al respecto y también las facturas que se tramitan en comisiones, juntas y plenos y pregunta por el coste total de la obra. El señor Alcalde contesta que ignora el importe real de la obra y adelanta que surgirán más facturas que tendrán que abonarse. Añade que este no es un buen ejemplo de ejecución de obra.

Sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, **POR UNANIMIDAD**, acuerda:

ÚNICO.- Reconocer extrajudicialmente el crédito a favor del proveedor BELENCA ARQUITECTOS por importe de 19.360,00 € imputándolo a la partida 1532 61902 del Presupuesto 2019.

PUNTO VIGÉSIMO SEGUNDO.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N° 11:

Visto el contenido del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Régimen Interior y Especial de Cuentas;

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR Y ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2019.-

VIGÉSIMO.- PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N° 11:

Vista la propuesta del siguiente contenido:
“El Ayuntamiento de Fuensalida recibe las facturas siguientes con los siguientes datos mediante el sistema FACE.

IMPORTE: 4.624,62€

FECHA DE FACTURA: 21/05/2019

CONCEPTO: Trabajos de elaboración del inventario 30 % del 91 %.

Tercero: SUMMA SA

La factura queda pendiente de contabilizar contra el Presupuesto prorrogado por falta de crédito, por lo que la Intervención procede a su contabilización en la cuenta 413 “otros acreedores pendientes de aplicar a Presupuesto”.





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

El Presupuesto del año 2019 entra definitivamente en vigor en este mes de octubre tras la publicación de la aprobación definitiva

Visto el informe de la Intervención de naturaleza no fiscalizadora sobre las facturas sin consignación presupuestaria, en el que se pone de manifiesto:

- ✓ “La factura está suscrita por órgano competente Alcalde, Mariano Alonso Gómez y Concejales, Ana Lorente con delegación del Alcalde para la realización de este tipo de gasto.
- ✓ El gasto se realizó sin tener crédito en el Presupuesto prorrogado 2018.
- ✓ Existe contrato debidamente suscrito con el proveedor.”

“Desde la Intervención se considera que:

1º.- El presupuesto para el año 2019 ha sido definitivamente aprobado. En este presupuesto sí que existe crédito adecuado y suficiente para poder hacer frente a la factura objeto de este expediente..

2º.- Se puede, si así se considera oportuno, tramitar un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito. Es un procedimiento excepcional de reconocimiento de obligaciones económicas generadas en ejercicios anteriores por la ejecución de obras, adquisición de suministros, prestación de servicios u otros gastos, prescindiendo del procedimiento legalmente establecido y para las que no hubiera crédito disponible en el ejercicio de procedencia. La competencia para su aprobación corresponde al Pleno de la Corporación”

Desde la Alcaldía se realiza la siguiente propuesta:

Que el Pleno reconozca extrajudicialmente el crédito a favor del proveedor SUMMA SA por importe de 4.624,62 € imputándolo a la partida 920.640 del Presupuesto 2019.”

A la vista de la propuesta formulada, los señores y señoras Concejales, **por unanimidad, acuerdan dictaminar favorablemente** la propuesta presentada.”

El señor Alcalde explica que corresponde al pago en concepto de realización del inventario, concretamente el pago del 30% del 91% del total.

Sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, **POR UNANIMIDAD**, acuerda:

ÚNICO.- Reconocer extrajudicialmente el crédito a favor del proveedor SUMMA SA por importe de 4.624,62 € imputándolo a la partida 920.640 del Presupuesto 2019.

PUNTO VIGÉSIMO TERCERO.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PLIEGOS PARA LA ENAJENACIÓN DE 32 PARCELAS RESIDENCIALES PERTENECIENTES AL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO (EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 17/2019):

Visto el contenido del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Régimen Interior y Especial de Cuentas;





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

“**DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR Y ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2019.-**”

VIGESIMOPRIMERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PLIEGOS PARA LA ENAJENACIÓN DE 32 PARCELAS RESIDENCIALES PERTENECIENTES AL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO (EXPEDIENTE DE CONTATACIÓN 17/2019):

Vista la propuesta del siguiente contenido:

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 1 de octubre de 2019, se dispuso la emisión de los correspondientes informes técnico, jurídico y del servicio de Intervención para proceder a la enajenación de 32 parcelas de propiedad municipal pertenecientes al Patrimonio Municipal del Suelo. Según se desprende de la información contenida en el expediente, tales parcelas estarían situadas en los Sectores S.01.E, S.02.E, S.06.S, S.03.S, S.05.S y S.03.O.

Visto el informe técnico, en donde se hace constar la valoración de las parcelas a enajenar y el tipo de vivienda a construir sometida, en su caso, a régimen de protección pública.

Visto el informe de Intervención, que señala la competencia para la enajenación, correspondiendo al Pleno de la Corporación, al superar el valor de los bienes a enajenar el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto.

Visto el Informe de Secretaría, donde se señala la naturaleza patrimonial del contrato en cuestión, el procedimiento para llevar a cabo la correspondiente enajenación, que se realizará mediante concurso, así como la necesidad de dar cuenta de la presente enajenación a la Comunidad Autónoma.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares, y prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación.

Cumplimentados los demás requisitos exigidos para la tramitación del expediente, en especial, la depuración física de las parcelas y obrando en el expediente las certificaciones registrales de todas ellas.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás competencias atribuidas, esta Alcaldía-Presidencia eleva a la consideración del Pleno, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para la enajenación de 32 parcelas pertenecientes al Patrimonio Municipal del Suelo, cuyo importe total asciende a 1.243.795,82 euros más Impuesto sobre el Valor Añadido (21%), siendo el importe total de la licitación 1.504.992,94 euros (con IVA), disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación (concurso), tramitación ordinaria, quedando establecido para cada parcela el siguiente precio de licitación:

HASH DEL CERTIFICADO:
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966
400271B08B3ECBEB8A89C455FB54509CFB5BF70DA

FECHA DE FIRMA:
16/12/2019
16/12/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Alcaldía
Secretario General

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC26D9671D876051E48A0

NOMBRE:
Santiago Vera Diaz-Cardiel
Alberto Bravo Quejpo de Llano





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

LOTE	PARCELAS	€/m2	METROS	PRECIO (€)	I.V.A. (€)	Precio final al alza (con IVA) (€)
1	S.01.E parcela 39	125,00	306,67	38.333,75	8.050,09	46.383,84
2	S.01.E parcela 45	108,00	380,18	41.059,44	8.622,48	49.681,92
3	S.01.E parcela 46	110,00	353,54	38.889,40	8.166,77	47.056,17
4	S.02.E parcela 92	118,00	298,56	35.230,08	7.398,32	42.628,40
5	S.02.E parcela 93	120,00	250,22	30.026,40	6.305,54	36.331,94
6	S.02.E parcela 94	120,00	254,27	30.512,40	6.407,60	36.920,00
7	S.02.E parcela 95	120,00	257,64	30.916,80	6.492,53	37.409,33
8	S.02.E parcela 96	120,00	260,32	31.238,40	6.560,06	37.798,46
9	S.02.E parcela 97	120,00	262,31	31.477,20	6.610,21	38.087,41
10	S.02.E parcela 98	120,00	263,61	31.633,20	6.642,97	38.276,17
11	S.02.E parcela 99	120,00	264,22	31.706,40	6.658,34	38.364,74
12	S.06.S parcela 2	125,00	262,50	32.812,50	6.890,63	39.703,13
13	S.06.S parcela 3	125,00	262,50	32.812,50	6.890,63	39.703,13
14	S.06.S parcela 40	125,00	262,50	32.812,50	6.890,63	39.703,13
15	S.06.S parcela 41	125,00	262,50	32.812,50	6.890,63	39.703,13
16	S.03.S parcela 11.18	95,00	416,85	39.600,75	8.316,16	47.916,91
17	S.03.S parcela 11.17	100,00	309,00	30.900,00	6.489,00	37.389,00
18	S.03.S parcela 11.16	100,00	309,00	30.900,00	6.489,00	37.389,00
19	S.03.S parcela 11.15	100,00	309,00	30.900,00	6.489,00	37.389,00
20	S.03.S parcela 11.14	100,00	309,00	30.900,00	6.489,00	37.389,00
21	S.03.S parcela 10.17	95,00	417,50	39.662,50	8.329,13	47.991,63
22	S.03.S parcela 10.14	100,00	305,95	30.595,00	6.424,95	37.019,95
23	S.03.S parcela 10.13	100,00	305,95	30.595,00	6.424,95	37.019,95
24	S.03.S parcela 10.12	100,00	305,95	30.595,00	6.424,95	37.019,95
25	S.03.S parcela 10.11	100,00	305,95	30.595,00	6.424,95	37.019,95
26	S.03.S parcela 10.10	100,00	305,95	30.595,00	6.424,95	37.019,95
27	S.03.S parcela 10.9	100,00	305,95	30.595,00	6.424,95	37.019,95
28	S.03.S parcela 10.8	95,00	412,91	39.226,45	8.237,55	47.464,00
29	S.05.S parcela 60	95,00	1.991,12	189.156,40	39.722,84	228.879,24
30	S.03.0 parcela 26	110,00	409,02	44.992,20	9.448,36	54.440,56
31	S.03.0 parcela 27	105,00	442,67	46.480,35	9.760,87	56.241,22
32	S.03.0 parcela 28	115,00	306,38	35.233,70	7.399,08	42.632,78

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que regirán el contrato de referencia, los cuales figuran como anexos al presente acuerdo.

TERCERO.- Publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público el correspondiente anuncio de licitación, para que durante el plazo de veinte días naturales, los interesados puedan presentar ofertas, sin perjuicio de la publicación en otros medios, a efectos únicamente informativos, de la presente licitación.





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

CUARTO.- Dar cuenta de la presente enajenación a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

QUINTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Intervención Municipal.

A la vista de la propuesta formulada, los señores y señoras Concejales, **por unanimidad, acuerdan dictaminar favorablemente** la propuesta presentada.”

D^a. Dolores Zapardiel explica que éste es un nuevo expediente a consecuencia de la anulación, a requerimiento de la Junta de Comunidades, del procedimiento anterior que exigía tramitación por separado de parcelas residenciales e industriales.

D^a. Venus Cuesta señala que es un procedimiento que ya convocó el anterior gobierno municipal y dice que no entiende la necesidad de vender las 32 parcelas.

El señor Alcalde advierte que el precio es el fijado por los servicios técnicos cuyos informes quedan a disposición de los miembros de la Corporación.

Sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, **POR UNANIMIDAD**, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para la enajenación de 32 parcelas pertenecientes al Patrimonio Municipal del Suelo, cuyo importe total asciende a 1.243.795,82 euros más Impuesto sobre el Valor Añadido (21%), siendo el importe total de la licitación 1.504.992,94 euros (con IVA), disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación (concurso), tramitación ordinaria, quedando establecido para cada parcela el siguiente precio de licitación:

LOTE	PARCELAS	€/m2	METROS	PRECIO (€)	I.V.A. (€)	Precio final al alza (con IVA) (€)
1	S.01.E parcela 39	125,00	306,67	38.333,75	8.050,09	46.383,84
2	S.01.E parcela 45	108,00	380,18	41.059,44	8.622,48	49.681,92
3	S.01.E parcela 46	110,00	353,54	38.889,40	8.166,77	47.056,17
4	S.02.E parcela 92	118,00	298,56	35.230,08	7.398,32	42.628,40
5	S.02.E parcela 93	120,00	250,22	30.026,40	6.305,54	36.331,94
6	S.02.E parcela 94	120,00	254,27	30.512,40	6.407,60	36.920,00
7	S.02.E parcela 95	120,00	257,64	30.916,80	6.492,53	37.409,33
8	S.02.E parcela 96	120,00	260,32	31.238,40	6.560,06	37.798,46
9	S.02.E parcela 97	120,00	262,31	31.477,20	6.610,21	38.087,41
10	S.02.E parcela 98	120,00	263,61	31.633,20	6.642,97	38.276,17
11	S.02.E parcela 99	120,00	264,22	31.706,40	6.658,34	38.364,74
12	S.06.S parcela 2	125,00	262,50	32.812,50	6.890,63	39.703,13
13	S.06.S parcela 3	125,00	262,50	32.812,50	6.890,63	39.703,13
14	S.06.S parcela 40	125,00	262,50	32.812,50	6.890,63	39.703,13





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

15	S.06.S parcela 41	125,00	262,50	32.812,50	6.890,63	39.703,13
16	S.03.S parcela 11.18	95,00	416,85	39.600,75	8.316,16	47.916,91
17	S.03.S parcela 11.17	100,00	309,00	30.900,00	6.489,00	37.389,00
18	S.03.S parcela 11.16	100,00	309,00	30.900,00	6.489,00	37.389,00
19	S.03.S parcela 11.15	100,00	309,00	30.900,00	6.489,00	37.389,00
20	S.03.S parcela 11.14	100,00	309,00	30.900,00	6.489,00	37.389,00
21	S.03.S parcela 10.17	95,00	417,50	39.662,50	8.329,13	47.991,63
22	S.03.S parcela 10.14	100,00	305,95	30.595,00	6.424,95	37.019,95
23	S.03.S parcela 10.13	100,00	305,95	30.595,00	6.424,95	37.019,95
24	S.03.S parcela 10.12	100,00	305,95	30.595,00	6.424,95	37.019,95
25	S.03.S parcela 10.11	100,00	305,95	30.595,00	6.424,95	37.019,95
26	S.03.S parcela 10.10	100,00	305,95	30.595,00	6.424,95	37.019,95
27	S.03.S parcela 10.9	100,00	305,95	30.595,00	6.424,95	37.019,95
28	S.03.S parcela 10.8	95,00	412,91	39.226,45	8.237,55	47.464,00
29	S.05.S parcela 60	95,00	1.991,12	189.156,40	39.722,84	228.879,24
30	S.03.0 parcela 26	110,00	409,02	44.992,20	9.448,36	54.440,56
31	S.03.0 parcela 27	105,00	442,67	46.480,35	9.760,87	56.241,22
32	S.03.0 parcela 28	115,00	306,38	35.233,70	7.399,08	42.632,78

FECHA DE FIRMA: 16/12/2019
HASH DEL CERTIFICADO: 1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966400271B08B3ECBEBA89C455FB54509CFB5BF70DA
Código Seguro de Verificación: 45510IDOC26D9671D876051E48A0

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que registrarán el contrato de referencia, los cuales figuran como anexos al presente acuerdo.

TERCERO.- Publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público el correspondiente anuncio de licitación, para que durante el plazo de veinte días naturales, los interesados puedan presentar ofertas, sin perjuicio de la publicación en otros medios, a efectos únicamente informativos, de la presente licitación.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente enajenación a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

QUINTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Intervención Municipal.”
Y para que conste y surta los efectos oportunos, por Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, se expide el presente certificado, con la salvedad contenida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONCURSO PARA LA ENAJENACION DE 32 PARCELAS (RESIDENCIALES) DE PROPIEDAD MUNICIPAL PERTENECIENTES AL PMS, SITAS EN LOS SECTORES S.01.E, S.02.E, S.06.S y S.03.S, S.05.S Y S.03.O DE FUENSALIDA -

1. OBJETO DEL CONTRATO. Y ORGANO DE CONTRATACIÓN.-
1.1 Constituye el objeto del contrato la enajenación, mediante procedimiento abierto y forma de concurso, conforme al artículo 79.3.a) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo,

NOMBRE: Santiago Vera Diaz-Cardiel
Alberto Bravo Queipo de Llano
PUESTO DE TRABAJO: Alcaldía
Secretario General
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC26D9671D876051E48A0





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, de 32 PARCELAS PERTENECIENTES AL PATRIMONIO MUNICIPAL DE SUELO sitas en los Sectores S.01.E, S.02.E, S.06.S, S.03.S, S.05.S y S.03.O, inscritas en el Registro de la Propiedad conforme obra en el expediente. Las parcelas objeto de enajenación tienen las características que obran en el Pliego de Prescripciones Técnicas y las dimensiones siguientes:

LOTE	PARCELAS	SUPERFICIE
1	S.01.E parcela 39	306,67
2	S.01.E parcela 45	380,18
3	S.01.E parcela 46	353,54
4	S.02.E parcela 92	298,56
5	S.02.E parcela 93	250,22
6	S.02.E parcela 94	254,27
7	S.02.E parcela 95	257,64
8	S.02.E parcela 96	260,32
9	S.02.E parcela 97	262,31
10	S.02.E parcela 98	263,61
11	S.02.E parcela 99	264,22
12	S.06.S parcela 2	262,50
13	S.06.S parcela 3	262,50
14	S.06.S parcela 40	262,50
15	S.06.S parcela 41	262,50
16	S.03.S parcela 11.18	416,85
17	S.03.S parcela 11.17	309,00
18	S.03.S parcela 11.16	309,00
19	S.03.S parcela 11.15	309,00
20	S.03.S parcela 11.14	309,00
21	S.03.S parcela 10.17	417,50
22	S.03.S parcela 10.14	305,95
23	S.03.S parcela 10.13	305,95
24	S.03.S parcela 10.12	305,95
25	S.03.S parcela 10.11	305,95
26	S.03.S parcela 10.10	305,95
27	S.03.S parcela 10.09	305,95
28	S.03.S parcela 10.08	412,91
29	S.05.S parcela 60	1.991,12
30	S.03.0 parcela 26	409,02
31	S.03.0 parcela 27	442,67
32	S.03.0 parcela 28	306,38

1.2. La venta se realiza como cuerpo cierto, por lo que no cabrá reclamación alguna por razón de diferencia de superficie.

1.3. La unidad de enajenación es el lote constituido cada uno de ellos por una parcela singularmente considerada, por lo que las adjudicaciones se realizarán por lote completo

1.4. Se podrá indicar hasta un máximo de 4 preferencias de parcelas. De no cumplimentar la totalidad de las cuatro preferencias, se entenderá que desiste de la adjudicación de cualquiera otra parcela, de las que no se hayan solicitado.





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

1.5. Las referidas parcelas serán entregadas en el estado físico en que se encuentren en el momento de la licitación.

1.6. La codificación correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) es, según Reglamento (CE) 213/2008 de la Comisión, por el que se modifica el Reglamento 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo que aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos, la siguiente: 70123000- venta de bienes raíces.

1.7. La competencia para la enajenación de las parcelas está atribuida al Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con la Disposición Adicional segunda, apartados 9 y 10 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

2.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.

2.1. La contratación a realizar tiene naturaleza patrimonial y consideración de contrato privado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la LCSP.

2.2. No obstante lo anterior, la presente licitación se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, por las previsiones de la LCSP, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de la misma, en todo aquello que no esté expresamente previsto en el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (TRLOTAU).

En lo no previsto por dichas normas, se regirá en todo lo no previsto especialmente en este Pliego por lo dispuesto en las siguientes normas:

- [Reglamento de Ejecución \(UE\) 2016/7 de la Comisión](#), de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.
- [Ley 7/1985](#), de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-.
- [Ley 9/2017](#), de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP-.
- [Real Decreto Legislativo 7/2015](#), de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana -TRLRSRU-.
- [Decreto Legislativo 1/2010](#), de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística -TRLOTAU-.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

3. CONDICIONES PARTICULARES.-

El presente contrato satisface finalidades propias del Patrimonio Público del Suelo en el siguiente sentido:

- Las parcelas de uso residencial se destinan a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública, en los términos contenidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 79 del DL 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha, y, en el mismo sentido, el artículo 51.2 del RDL 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbanos, los ingresos obtenidos mediante la enajenación de los terrenos que integran el patrimonio público del suelo se destinarán a la conservación, administración y ampliación del mismo.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.-

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato, las personas españolas o extranjeras, físicas o jurídicas, que tengan capacidad de contratar de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil, en particular para el contrato de compraventa.

No podrán tomar parte en este procedimiento las personas que hayan solicitado o estén declaradas en concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén

HASH DEL CERTIFICADO:
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966
400271B08B3ECBEB8A89C455FB54509CFB5BF70DA

FECHA DE FIRMA:
16/12/2019
16/12/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretario General

NOMBRE:
Santiago Vera Diaz-Cardiel
Alberto Bravo Quejido de Llano

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC26D9671D876051E48A0





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, así como las que incurriesen en los supuestos previstos en la normativa sobre incompatibilidades.

Sobre la base del artículo 65 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según el cual “Solo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas”, se exige:

4.1.- Tener capacidad de obrar lo que se acreditará:

4.1.1.- Si son personas físicas: aportación del D.N.I./N.I.F. o copia autenticada del mismo, debiendo ser mayor de edad o en su defecto estar emancipado, circunstancia esta que se acreditará con el documento correspondiente según cuál sea la causa determinante de la emancipación. Se señalará en el caso de cónyuges el régimen económico matrimonial del que disfruten.

4.1.2.- Si son personas jurídicas: (Artículo 84 LCSP) La capacidad de obrar de las personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

4.2.- No estar incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición, contenidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Para acreditar este requisito en los términos del artículo 140 LCSP las proposiciones en el procedimiento abierto deberán ir acompañadas de una declaración responsable que se ajustará al formulario de documento europeo único de contratación (DEUC) que deberá estar firmado y con la correspondiente identificación, en la que el licitador ponga de manifiesto lo siguiente:

1.º Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

2.º Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de esta Ley.

3.º La designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, que deberá ser «habilitada» de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta, en los casos en que el órgano de contratación haya optado por realizar las notificaciones a través de la misma. Esta circunstancia deberá recogerse en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

La falsedad en la declaración responsable, en cualquier de sus formas, será causa bastante para que se acuerde la resolución de la adjudicación con pérdida de las garantías prestadas por el licitador, y ello sin perjuicio de cuantas otras responsabilidades puedan derivarse

No se exige justificar solvencia económica o financiera ni técnica o profesional.

HASH DEL CERTIFICADO:
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966
400271B08B3ECBEB8A89C455FB54509CFB5BF70DA

FECHA DE FIRMA:
16/12/2019
16/12/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretario General

NOMBRE:
Santiago Vera Diaz-Cardiel
Alberto Bravo Quejpo de Llano

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC26D9671D876051E48A0





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

5. TIPO DE LICITACIÓN.-

Queda establecido para cada una de las parcelas el tipo de licitación siguiente:

LOTE	PARCELAS	€/m2	METROS	PRECIO (€)	I.V.A. (€)	Precio final al al (con IVA) (€)
1	S.01.E parcela 39	125,00	306,67	38.333,75	8.050,09	46.383,84
2	S.01.E parcela 45	108,00	380,18	41.059,44	8.622,48	49.681,92
3	S.01.E parcela 46	110,00	353,54	38.889,40	8.166,77	47.056,17
4	S.02.E parcela 92	118,00	298,56	35.230,08	7.398,32	42.628,40
5	S.02.E parcela 93	120,00	250,22	30.026,40	6.305,54	36.331,94
6	S.02.E parcela 94	120,00	254,27	30.512,40	6.407,60	36.920,00
7	S.02.E parcela 95	120,00	257,64	30.916,80	6.492,53	37.409,33
8	S.02.E parcela 96	120,00	260,32	31.238,40	6.560,06	37.798,46
9	S.02.E parcela 97	120,00	262,31	31.477,20	6.610,21	38.087,41
10	S.02.E parcela 98	120,00	263,61	31.633,20	6.642,97	38.276,17
11	S.02.E parcela 99	120,00	264,22	31.706,40	6.658,34	38.364,74
12	S.06.S parcela 2	125,00	262,50	32.812,50	6.890,63	39.703,13
13	S.06.S parcela 3	125,00	262,50	32.812,50	6.890,63	39.703,13
14	S.06.S parcela 40	125,00	262,50	32.812,50	6.890,63	39.703,13
15	S.06.S parcela 41	125,00	262,50	32.812,50	6.890,63	39.703,13
16	S.03.S parcela 11.18	95,00	416,85	39.600,75	8.316,16	47.916,91
17	S.03.S parcela 11.17	100,00	309,00	30.900,00	6.489,00	37.389,00
18	S.03.S parcela 11.16	100,00	309,00	30.900,00	6.489,00	37.389,00
19	S.03.S parcela 11.15	100,00	309,00	30.900,00	6.489,00	37.389,00
20	S.03.S parcela 11.14	100,00	309,00	30.900,00	6.489,00	37.389,00
21	S.03.S parcela 10.17	95,00	417,50	39.662,50	8.329,13	47.991,63
22	S.03.S parcela 10.14	100,00	305,95	30.595,00	6.424,95	37.019,95
23	S.03.S parcela 10.13	100,00	305,95	30.595,00	6.424,95	37.019,95
24	S.03.S parcela 10.12	100,00	305,95	30.595,00	6.424,95	37.019,95
25	S.03.S parcela 10.11	100,00	305,95	30.595,00	6.424,95	37.019,95
26	S.03.S parcela 10.10	100,00	305,95	30.595,00	6.424,95	37.019,95
27	S.03.S parcela 10.9	100,00	305,95	30.595,00	6.424,95	37.019,95
28	S.03.S parcela 10.8	95,00	412,91	39.226,45	8.237,55	47.464,00
29	S.05.S parcela 60	95,00	1.991,12	189.156,40	39.722,84	228.879,24
30	S.03.0 parcela 26	110,00	409,02	44.992,20	9.448,36	54.440,56
31	S.03.0 parcela 27	105,00	442,67	46.480,35	9.760,87	56.241,22
32	S.03.0 parcela 28	115,00	306,38	35.233,70	7.399,08	42.632,78

HASH DEL CERTIFICADO: 1FB45A7DC073454C754661B4D70A1A5E8AD966400271B08B8EBA789C455F854599CFE5B770DA
 NOMBRE: Santiago Vera Diaz-Cardiel
 Alberto Bravo Queipo de Llano
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: http://carpeta.fuensalida.com - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC26D9671D876051E48A0

6. PAGO.

El pago total del importe de la adjudicación más el I.V.A vigente en el momento de la adjudicación definitiva, deberá ingresarse en la Tesorería Municipal, en el plazo de 30 días a contar desde la notificación de dicha adjudicación, y previo al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de compraventa.

7.-GARANTIA PROVISIONAL

El licitador deberá acreditar para tomar parte en este procedimiento la constitución de una garantía provisional equivalente al 3% sin iva del tipo de licitación que, en caso de resultar





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

adjudicatario, se elevará a definitiva y una vez abonado el precio de adjudicación de la parcela, le será descontada del mismo. Esta garantía será devuelta en caso de no ser el adjudicatario del correspondiente contrato.

La garantía se aportará respeto del precio de la primera preferencia de lote, en caso de proponer más de una.

8. PRESENTACION DE DOCUMENTACION.-

Plazo de presentación.- El plazo de presentación de las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, será de 20 DÍAS NATURALES contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante

Utilización obligatoria de medios electrónicos.- La presentación de las ofertas se llevará a cabo utilizando medios electrónicos mediante la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la PLCASP, lo que deberá hacerse de acuerdo con las instrucciones que se indican en <https://contratacionesdelestado.es/wps/portal/guiasAyuda> en la “Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas”.

No se admitirán otros medios de presentación. Las ofertas que, en su caso, pudieran presentarse presencialmente, por correo o por cualquier otro medio que no sea el anteriormente indicado, serán rechazadas por el Órgano de Contratación.

Procedimiento de presentación de las proposiciones. Para presentar una proposición los interesados deberán previamente haberse registrado como empresas licitadoras en la PLACSP.

Tras acceder a la Plataforma como usuarios registrados, deberán, en primer lugar, seleccionar en el buscador la presente licitación y añadirla a “Mis Licitaciones”.

Posteriormente, han de navegar a “Mis Licitaciones”, seleccionar nuevamente la licitación y, una vez dentro del detalle de la misma, pulsar el enlace “Preparación de oferta/solicitud de participación” con lo que se arranca la herramienta en el equipo local.

En la referida herramienta, el licitador tiene que registrar información (o realizar acciones) en tres categorías del menú de la izquierda:

- 02-Licitador: Debe introducir el nombre, apellidos y NIF del apoderado, así como la naturaleza del poder. También puede modificar la información de su empresa si existe alguna errata. Asimismo, si concurriese en UTE, habrá de indicarlo así en este formulario que deberá cumplimentar y suscribir cada una de las empresas participantes en la misma.
- 03-Autorizaciones: Para poder participar en la licitación, ha de autorizar el uso de comunicaciones electrónicas, a cuyo efecto indicará expresa y obligatoriamente una dirección de correo electrónico a la que le serán enviados los avisos de notificación con los efectos previstos en la Disposición Adicional 15ª.1 de la LCSP.

El licitador también debe autorizar expresa y obligatoriamente la obtención de los datos correspondientes inscritos, en su caso, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público.

Asimismo, puede autorizar la consulta a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI), y la Caja General de Depósitos (CGD). En caso de no autorizar la obtención de estos datos o de no cumplimentar adecuadamente este formulario, tendrá la obligación de aportar la documentación necesaria.

En caso de concurrir en UTE, este formulario deberá suscribirlo cada una de las empresas participantes en la misma.

- 05-Sobres: El licitador debe anexar y firmar los documentos y especificar los valores que se indican a continuación para cada sobre:





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

Contenido de las proposiciones: Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en tres sobres en tres sobres electrónicos: el denominado "SOBRE A" que contendrá la DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS y el denominado "SOBRE B" que contendrá la DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA, con el siguiente contenido:

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS.- El licitador incluirá la siguiente documentación en copia simple, a excepción de la constitución de la garantía (que se presentará según se indica en el siguiente apartado III), debiendo no obstante el licitador que resulte propuesto como adjudicatario aportar posteriormente dicha documentación en los términos establecidos en la cláusula 13 (requerimiento de documentación):

- I) La que acredite la capacidad de obrar del licitador:
 - a) Si el oferente es persona física, el documento que acredite su personalidad (para españoles: D.N.I. o documento que haga sus veces; para extranjeros: pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo).
 - b) Si el oferente es persona jurídica española, escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el Registro Oficial correspondiente.
 - c) Si el firmante de la proposición actúa en calidad de representante del licitador, deberá acompañarse el documento que acredite la personalidad de este representante (D.N.I. para españoles o documento que haga sus veces; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo para extranjeros) y, además, poder bastante en derecho a su favor, que le habilite para concurrir en nombre del representado a la celebración del contrato. Este poder deberá estar debidamente bastantado por la Secretaría de este Ayuntamiento.
- II) Declaración Responsable que deberá ajustarse al modelo incorporado como Anexo I al presente Pliego. A través de la herramienta de preparación de ofertas se facilita la plantilla del modelo oficial que los licitadores deben utilizar al efecto.
- III) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional, bastando la presentación de copia simple de la carta de pago de la Tesorería de este Ayuntamiento en los casos del artículo 108ª) de la LCSP. En caso de constituirse en aval o seguro de caución, deberá incorporarse al sobre documento original electrónico o copia electrónica auténtica del documento original expedido en papel.

SOBRE B: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. El licitador incluirá la oferta económica formulada conforme al modelo de oferta que figura como Anexo II al presente Pliego. A través de la herramienta de preparación de ofertas se facilita la plantilla del modelo oficial que los licitadores deben utilizar al efecto. La oferta económica para la adquisición no podrá ser inferior al TIPO MÍNIMO DE LICITACIÓN establecido para cada parcela en los presentes Pliegos. El importe de la oferta se entenderá que no incluye el IVA o cualquier otro tributo al que la enajenación pueda estar sujeta.

Una vez realizada la presentación, la herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con sello de tiempo.

1.1. Contenido de las proposiciones en caso de UTEs:

HASH DEL CERTIFICADO:
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966
400271B08B3ECBEB8A89C455FB54509CFB5BF70DA

FECHA DE FIRMA:
16/12/2019
16/12/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretario General

NOMBRE:
Santiago Vera Diaz-Cardiel
Alberto Bravo Queipo de Llano

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC26D9671D876051E48A0





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

- 1) Todas las empresas agrupadas deberán acreditar su capacidad para contratar, a cuyo efecto incluirán y firmarán cada una de ellas su propia declaración responsable, según lo indicado anteriormente.

Adicionalmente, se cumplimentará un documento en el que conste el compromiso de constituirse formalmente en UTE caso de resultar adjudicatarios, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriban la UTE y la participación de cada uno de ellos. En dicho documento deberán asimismo designar la persona o entidad que durante el procedimiento licitatorio y durante la ejecución del contrato, si resultasen adjudicatarios, ostentará la plena representación de todos ellos frente al Ayuntamiento de Fuensalida con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del expediente, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

- 2) Deberán suscribir electrónicamente la oferta todos y cada uno de los representantes de las empresas integrantes de la UTE.

1.2. Condiciones de admisión de las ofertas. Cada licitador solo podrá presentar una única proposición a cada lote, no admitiéndose variantes. No se podrán suscribir ninguna propuesta en UTE con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una UTE. El incumplimiento de lo establecido en este apartado dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones presentadas por el licitador afectado.

Las proposiciones deberán estar redactadas en idioma español. Asimismo, las empresas extranjeras presentarán la documentación traducida de forma oficial al español.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicionada, por parte de los licitadores, del contenido del PCAP y del PPT, sin salvedad alguna, así como la expresa sumisión a la legislación de contratos del sector público.

Una vez presentada una proposición no puede ser retirada, salvo por causa justificada. La retirada injustificada determinará, en su caso, el inicio por el Órgano de Contratación de expediente para la declaración de la prohibición de contratar del empresario con el Ayuntamiento de Fuensalida.

Las proposiciones presentadas por los interesados deberán ajustarse a lo previsto en este Pliego y su presentación, presupone que el interesado acepta de modo incondicional las cláusulas del mismo.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACION.

Los criterios para la adjudicación, en lo que se refiere a las parcelas serán las siguientes:

a) Proposición económica: Coeficiente de ponderación: 60 puntos.

Se valorará con 0 puntos la oferta al tipo y con un máximo de 60 puntos la proposición económica que proponga un incremento a razón de un 1 punto por cada 300,00 euros de alza del presupuesto de licitación del lote correspondiente (excluyendo el IVA)

b) Tipo de vivienda: hasta un máximo de 10 puntos.

Si la/s vivienda/s a construir en todo el lote fuera destinada a vivienda de protección oficial de régimen general: 10 puntos.

Si la/s vivienda/s a construir en todo el lote fuera destinada a vivienda de protección oficial de régimen concertado: 6 puntos.

Si la/s vivienda/s a construir en todo el lote fuera destinada a vivienda de de precio tasado: 4 puntos

c) Tipo de adquirente: máximo 18 puntos.

HASH DEL CERTIFICADO:
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966
400271B08B3ECBEB8A89C455FB54509CFB5BF70DA
Código Seguro de Verificación: 45510IDOC26D9671D876051E48A0

FECHA DE FIRMA:
16/12/2019
16/12/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretario General

NOMBRE:
Santiago Vera Diaz-Cardiel
Alberto Bravo Quejpo de Llano

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC26D9671D876051E48A0





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

- Si el adquirente fuera persona física menor de 36 años con destino a su vivienda habitual: 10 puntos
- Si el adquirente fuera persona física cuya unidad familiar tuviera la condición de familia numerosa y su destino fuera la vivienda habitual de la familia: 10 puntos
- Si el adquirente fuera persona física en cuya unidad familiar hubiera algún miembro con una minusvalía reconocida por el Organismo competente superior al 50 % y su destino fuera la vivienda habitual de la familia: 10 puntos
- Si el adquirente fuera persona jurídica y asume el compromiso firme que se reflejará en escritura de destinar la/s vivienda/s que se construya/n a alguno de los colectivos indicados en los tres puntos anteriores (jóvenes familias numerosas, familias con miembro discapacitado): 5 puntos.

Los criterios expuestos podrán aplicarse de forma simultánea y acumulativa hasta el máximo de 18 puntos.

Cuando el adquirente sea una pluralidad de personas físicas, se otorgará la puntuación de aquella persona que individualmente considerada obtenga mayor puntuación, sin que se sumen los puntos conseguidos por cada uno de los adquirentes.

En caso de empate en la puntuación obtenida, será adjudicatario el que haya presentado la proposición económica más alta, si persistiera el empate en puntuación, se aplicará los criterios de adjudicación por el ordenar adjudicatario el que el que acredite mayor número de adquirentes menores de 36 años.

10.- MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157.1 de la LCSP, en el presente procedimiento el Pleno del Ayuntamiento de Fuensalida estará asistido por la Mesa de Contratación, que será el Órgano competente para la valoración de las ofertas.

A tal efecto, de conformidad con el precitado artículo, corresponderá a la Mesa de Contratación el ejercicio de las facultades de apertura y la valoración de las proposiciones, admisión y rechazo de las mismas, la valoración de las proposiciones y su clasificación y la propuesta de adjudicación, a cuyo efecto podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 326 y Disposición Adicional 2ª apartado 7º de la LCSP, la composición de la Mesa de Contratación en este expediente, es la siguiente:

a) Presidente: el titular de la Alcaldía, D. Santiago Vera Díaz-Cardiel, que será suplido por la Primera Teniente de Alcalde, Dª Dolores Zapardiel Zapardiel.

b) Secretario: la funcionaria municipal, Dª Margarita Ruiz Pavón, que actuará con voz y sin voto, y será suplida por el funcionario municipal Dª Ana Diez Moreda.

c) Vocales:

- El titular de la Secretaría o funcionario que legalmente le sustituya.
- El titular de la Intervención o funcionario que legalmente le sustituya.
- El arquitecto municipal, D. Juan Antonio García Carpio
- El arquitecto técnico municipal, D. Carlos Ortíz García

11.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

1. Apertura del sobre electrónico A

Dentro de los tres días hábiles siguientes al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la apertura de los sobres y calificará la documentación recibida e incluida en el sobre electrónico A “DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS” y, en su caso,

HASH DEL CERTIFICADO:
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966
400271B08B3ECBEB8A89C455FB54509CFB5BF70DA

FECHA DE FIRMA:
16/12/2019
16/12/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Alcaldía
Secretario General

NOMBRE:
Santiago Vera Díaz-Cardiel
Alberto Bravo Queipo de Llano

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC26D9671D876051E48A0





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

comunicará por medios electrónicos a través de los servicios de la PLACSP, a la dirección de correo electrónico aportada por la empresa, los defectos u omisiones subsanables que aprecie, concediendo un plazo de tres días hábiles para que la empresa aporte la subsanación requerida por los medios indicados.

La Mesa de Contratación, conforme al artículo 157 de la LCSP, una vez calificada la documentación del sobre A, y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, determinará los licitadores que se ajustan a los requerimientos de participación exigidos en el pliego, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y las causas de rechazo.

2. Apertura del sobre electrónico B

Una vez evaluados los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor, se procederá a la apertura del sobre electrónico B “DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA”, presentado por los licitadores que no hayan sido excluidos en las fases previas a esta.

De conformidad con lo previsto en el artículo 157.4 de la LCSP, la custodia electrónica de las ofertas y la apertura y evaluación de la documentación se realizan a través de dispositivos y aplicaciones de la PLACSP, que cumplen los requisitos establecidos en la Disposición Adicional 17ª de la LCSP, por lo que garantizan que la apertura y descifrado de las proposiciones económicas sólo será accesible para la Mesa de Contratación debidamente constituida y convocada al efecto, una vez calificada la documentación administrativa del sobre A, por lo que no se realizará acto público de las referidas ofertas económicas.

Tras la apertura de las proposiciones económicas, la Mesa podrá solicitar los informes técnicos que considere precisos para la valoración de las ofertas, para las cuestiones dudosas que se planteen.

Igualmente, en caso de constatar errores formales, materiales o aritméticos en las ofertas, la Mesa podrá solicitar aclaraciones a los licitadores, sin que esto signifique que el licitador pueda en ningún caso introducir por esta vía alteraciones o modificar los términos de la oferta original.

ADMISIÓN Y RECHAZO DE PROPOSICIONES

Se inadmitirán todas las proposiciones presentadas que incurran en duplicidad, así como las ofertas presentadas fuera de plazo y las que pudieran pretender presentarse en papel o por otros medios que no sean los medios electrónicos de la PLACSP, únicos admitidos en el presente pliego.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese el presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido o comportase error manifiesto en el importe de la proposición o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de Contratación en resolución motivada.

12.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Una vez efectuada la apertura de proposiciones, por la Mesa de Contratación se procederá a clasificar las ofertas y proponer la adjudicación al órgano de contratación.

13. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

Una vez aceptada la propuesta por el órgano de contratación, el servicio instructor del expediente requerirá a los correspondientes licitadores para que, dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el aviso de la comunicación del requerimiento, presente electrónicamente a través de los servicios de la PLACSP la oportuna documentación justificativa de las circunstancias recogidas en la Declaración Responsable que figura como Anexo I a estos Pliegos, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

HASH DEL CERTIFICADO:
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966
400271B08B3ECBEB8A89C455FB54509CFB5BF70DA

FECHA DE FIRMA:
16/12/2019
16/12/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretario General

NOMBRE:
Santiago Vera Diaz-Cardiel
Alberto Bravo Queipo de Llano

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC26D9671D876051E48A0





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

La falta de presentación de los documentos requeridos en el plazo señalado, se entenderá como que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hubiesen quedado clasificadas las ofertas.

14. COMUNICACIONES

Las notificaciones y comunicaciones del expediente de licitación que tenga que realizar el Órgano de Contratación se realizarán mediante comparecencia electrónica del licitador en su espacio virtual de licitación en la PLACSP, desde donde podrán tener acceso a las mismas en la pestaña “Mis comunicaciones”. A tal efecto, recibirá el correspondiente aviso por correo electrónico.

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha del aviso de notificación a la dirección de correo electrónico indicada por el licitador a estos efectos al presentar la proposición, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el perfil del contratante del Órgano de Contratación.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 151 de la LCSP, se notificará por medios electrónicos a todos los licitadores la resolución de adjudicación. Las restantes decisiones a que se refiere el artículo 155.2 de la LCSP se harán públicas a través de la publicación de la información pertinente en el perfil del contratante.

15. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

La documentación cuya presentación requiera el Órgano de Contratación a los propuestos como adjudicatarios y, en general, a cualquier licitador, se presentará por medios electrónicos a través de los servicios de la PLACSP. A tal efectos, el licitador requerido, a través de la herramienta de presentación que se descarga en su equipo local, deberá cumplimentar y firmar el sobre “requerimiento de documentación” y los documentos que haya de incluir en él, y enviarlo mediante el mismo procedimiento descrito para la presentación de ofertas.

16. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones y dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida a los licitadores propuestos. Este plazo se entenderá ampliado automáticamente en 15 días hábiles si hubiera ofertas anormalmente bajas.

El Órgano de Contratación adjudicará el contrato en resolución motivada que en el plazo de 15 días se notificará a los licitadores por medios electrónicos y, simultáneamente, se publicará junto con el anuncio de adjudicación en el perfil del contratante del Órgano de Contratación.

El acuerdo de adjudicación deberá contener todos los extremos a que hace referencia el artículo 151.2 de la LCSP, e indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme al artículo 153.3 de dicho texto legal.

Las ofertas presentadas, transcritas en el acta de la Mesa de Contratación, y la documentación relativa a la valoración de las mismas, serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato a cuyo efecto se publicarán en el perfil del contratante.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

El Órgano de Contratación podrá decidir antes de la formalización, no adjudicar el contrato por razones de interés público o desistir del mismo, cuando constante infracción legal en la preparación o adjudicación del contrato en los términos y condiciones establecidos en el artículo 152 de la LCSP.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones. De no adjudicarse el contrato en el plazo indicado, los licitadores admitidos tendrán derecho a retirar su proposición.

17. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

La persona o personas adjudicatarias de las parcelas en cada caso, serán requeridas por los servicios encargados del órgano de contratación para comparecer en la Notaría a efectos de formalizar la escritura correspondiente, debiendo aportar la documentación necesaria para ello. Si las personas adjudicatarias incumplen las obligaciones de pago a las que se refieren estos Pliegos o no comparece, sin causa justificada, a la formalización en escritura pública, quedará sin efecto la adjudicación correspondiente, con la consecuente pérdida de la garantía prestada.

18. GASTOS Y OTRAS OBLIGACIONES DEL ADQUIRENTE.

18.1. Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- Los de los anuncios que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato. Los tributos estatales, municipales y regionales que se deriven del contrato.
- Asumir el pago del I.V.A., que se entenderá aparte del precio de adjudicación.
- Los de formalización pública del contrato e inscripción registral.
- Los de transferencia al catastro de cambio de propiedad. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente pliego llevará aparejada la rescisión del contrato y pérdida de la fianza, con la reversión de la propiedad del terreno al Ayuntamiento y la pérdida por el adjudicatario de cualquier derecho sobre la edificación.
- En lo que respecta a la transmisión de las parcelas, se estará a lo establecido en la normativa sobre vivienda protegida.

18.2.- Los adquirentes quedan sometidos al derecho de tanteo y retracto regulado en el artículo 83 del TRLOTAU. Asimismo, se impide a tanto a los adquirentes de las parcelas, como de las viviendas en su caso ya construidas, la enajenación por precio superior al de adquisición con el incremento derivado de los índices pertinentes, salvo que previamente se devuelva a la Administración el importe total, actualizado, de la inversión a ésta imputable.

18.3.- Los adquirentes quedan obligados a destinar las parcelas a lo previsto en la cláusula 3 de estos Pliegos.

18.4.- El adquirente asume la obligación de presentar el proyecto de obra y la solicitud de concesión de licencia en el plazo ofertado en la proposición presentada, desde la formalización de la escritura de compra-venta, y el inicio efectivo de las mismas deberá hacerse dentro de los tres meses siguientes a la concesión de la licencia.

18.4.- Las obligaciones señaladas en los apartados anteriores, se harán constar en el Registro de la Propiedad de acuerdo con la legislación hipotecaria, tal y como preceptúa el artículo 79.4 del TRLOTAU.

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE Concurso para la enajenación de parcelas de propiedad municipal (expediente de contratación 17/2019)

DECLARO RESPONSABLEMENTE que el firmante de la declaración la entidad a la que represento y sus administradores o representantes, tienen plena capacidad de obrar y no se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 71 de la LCSP.

DECLARO RESPONSABLEMENTE que la sociedad está válidamente constituida y que, conforme su objeto social, puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración cuenta con la debida representación para la presentación de la proposición.

DECLARO RESPONSABLEMENTE que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la entidad ningún alto cargo a los que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril,





**AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO**

o de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre o tratarse de cualquiera de los cargo lectivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, en los términos establecidos en la misma.

DECLARO RESPONSABLEMENTE que el firmante de la declaración cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos.

DECLARO RESPONSABLEMENTE que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones legales vigentes.

DECLARO RESPONSABLEMENTE que se halla al corriente de las obligaciones de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

AUTORIZO al órgano de contratación a recabar los datos que obren en poder de la Administración que fueran necesarios para comprobar la veracidad de las declaraciones realizadas.

DATOS DE LA ENTIDAD LICITADORA

CIF: _____ Nombre: _____

Correo electrónico: _____

DATOS DEL DECLARANTE

NIF: _____ Nombre: _____ Apellidos: _____

Cargo: _____

Correo electrónico: _____

Y para que conste a los efectos oportunos firmamos la presente en _____, a ____ de _____ de 2019.

Fdo: _____

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Concurso para la enajenación de parcelas de propiedad municipal (expediente de contratación 17/2019)

ANEXO A (MODELO OFERTA ECONOMICA)

Nombre y apellidos (persona física)			
NIF			
Domicilio			
Localidad		Código postal	
Provincia		Teléfono de contacto	
Correo electrónico			
O BIEN			
RAZÓN SOCIAL (persona jurídica)			
NIF			

HASH DEL CERTIFICADO:
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966
400271B08B3ECBEB8A89C455FB54509CFB5BF70DA

FECHA DE FIRMA:
16/12/2019
16/12/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretario General

NOMBRE:
Santiago Vera Diaz-Cardiel
Alberto Bravo Queipo de Llano

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC26D9671D876051E48A0





**AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO**

Representada por:			
En calidad de		Con DNI nº	
Domicilio			
Localidad		Código postal	
Provincia		Teléfono de contacto	
Correo electrónico			

Enterado del concurso tramitado por el Ayuntamiento de Fuensalida, para la enajenación de 32 parcelas (residenciales) de propiedad municipal, con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas que sirve de base al concurso, tomo parte en el mismo para la adquisición de parcelas con la siguiente preferencia:

1º preferencia:		Me comprometo a abonar la cantidad de	€	más	€	en concepto de IVA
2º preferencia:		Me comprometo a abonar la cantidad de	€	más	€	en concepto de IVA
3º preferencia:		Me comprometo a abonar la cantidad de	€	más	€	en concepto de IVA
4º preferencia:		Me comprometo a abonar la cantidad de	€	más	€	en concepto de IVA

A RELLENAR, EN SU CASO:

Asimismo, ME COMPROMETO, (marcar con una X, en su caso), a:

- Destinar la vivienda a construir a vivienda de protección oficial de régimen general
- Destinar la vivienda a construir a vivienda de protección oficial de régimen concertado
- Destinar la vivienda a construir a vivienda de precio tasado

Asimismo, (marcar con una X, en su caso), DECLARO:

- Que soy persona física menor de 36 años y el destino de la vivienda es a vivienda habitual.
- Que soy persona física cuya unidad familiar tiene la condición de familia numerosa y el destino de la vivienda es vivienda habitual de la familia.
- Que soy persona física en cuya unidad familiar hay algún miembro con una minusvalía reconocida por el Organismo competente superior al 50 % y el destino de la vivienda es vivienda habitual de la familia.
- Que soy persona jurídica y asumo el compromiso firme que se reflejará en escritura de destinar la/s vivienda/s que se construya/n a alguno de los colectivos indicados en los tres puntos anteriores (jóvenes familias numerosas, familias con miembro discapacitado)

En Fuensalida, a..... de.....de 2019.

Firma del licitador.

HASH DEL CERTIFICADO:
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966
400271B08B3ECBEB8A89C455FB54509CFB5BF70DA

FECHA DE FIRMA:
16/12/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretario General

NOMBRE:
Santiago Vera Diaz-Cardiel
Alberto Bravo Queipo de Llano

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC26D9671D876051E48A0





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONCURSO PARA LA ENAJENACION DE 32 PARCELAS (RESIDENCIALES) DE PROPIEDAD MUNICIPAL PERTENECIENTES AL PMS, SITAS EN LOS SECTORES S.01.E, S.02.E, S.06.S y S.03.S, S.05.S Y S.03.O DE FUENSALIDA -

PRIMERA.- El presente contrato se divide en los siguientes lotes:

LOTE 1

FINCA Nº 39 del expediente de reparcelación del sector S.01.E, La Raya, sita en la Calle Viriato, nº 12

PRIMERO. Descripción completa del bien inmueble que se quiere enajenar:

— Situación : C/ Viriato, 12.

— Superficie: 306,67 m².

— Linderos: FRENTE, su calle en línea de 9,27m.; DERECHA ENTRANDO, parcela urbana, en línea quebrada de 36,62 m.; IZQUIERDA, parcela, 40 urbana, en línea de 35,14 m.; y FONDO, parcela 39, en línea de 5,59 m.

— Referencia catastral: 7848006UK9374N

— Uso o servicio público: SOLAR de uso residencial.

— Frutos y rentas: NO TIENE.

— Cargas o gravámenes: libre de cargas y gravámenes.

El expresado bien inmueble no está comprendido en ningún Plan de ordenación, reforma o adaptación necesario al Ente Local.

SEGUNDO. Análisis de la documentación gráfica sobre el bien inmueble objeto de la enajenación onerosa:

Se adjunta a este informe fotocopia de la ficha urbanística.

TERCERO. El inmueble tiene carácter de solar y por tanto no existe en él edificación alguna. Desde el punto de vista urbanístico las características del solar son:

- ORDENANZA 3.2. (Residencial Unifamiliar): Parámetros de Aprovechamiento:

* **Tipología: Adosada, Aislada o Pareada**

* **Edificabilidad: 1,00 m²/m²**

* **Ocupación: 75 %**

* **Altura máxima: 2 plantas, 7 metros.**

* **Retranqueo a fachada (excepto garaje): 3 metros**

* **Uso principal residencial**

Este lote es apto para construir **una** vivienda protegida de Precio Tasado, con las condiciones establecidas en la legislación que afecta a viviendas sometidas a algún régimen de protección pública, en Castilla-La Mancha.

LOTE 2

FINCA Nº 45 del expediente de reparcelación del sector S.01.E, La Raya, sita en la Calle Lili Alvarez, nº 17

PRIMERO. Descripción completa del bien inmueble que se quiere enajenar:

— Situación : C/ Lili Alvarez, nº 17.

— Superficie: 380,18 m².

— Linderos: FRENTE, su calle en línea de 8,01m.; DERECHA ENTRANDO, parcelas 39, 40, 41 y 44, en línea de 49,06 m.; IZQUIERDA, parcela 46, en línea de 45,84 m.; y FONDO, finca urbana, en línea de 8,64 m.

— Referencia catastral: 7848012UK9374N





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

- Uso o servicio público: SOLAR de uso residencial.
- Frutos y rentas: NO TIENE.
- Cargas o gravámenes: libre de cargas y gravámenes.

El expresado bien inmueble no está comprendido en ningún Plan de ordenación, reforma o adaptación necesario al Ente Local.

SEGUNDO. Análisis de la documentación gráfica sobre el bien inmueble objeto de la enajenación onerosa:

Se adjunta a este informe fotocopia de la ficha urbanística.

TERCERO. El inmueble tiene carácter de solar y por tanto no existe en él edificación alguna. Desde el punto de vista urbanístico las características del solar son:

- ORDENANZA 3.2. (Residencial Unifamiliar): Parámetros de Aprovechamiento:

- * **Tipología: Adosada, Aislada o Pareada**
- * **Edificabilidad: 1,00 m²/m²**
- * **Ocupación: 75 %**
- * **Altura máxima: 2 plantas, 7 metros.**
- * **Retranqueo a fachada (excepto garaje): 3 metros**
- * **Uso principal residencial**

Este lote es apto para construir **una** vivienda protegida de Precio Tasado, con las condiciones establecidas en la legislación que afecta a viviendas sometidas a algún régimen de protección pública, en Castilla-La Mancha.

LOTE 3

FINCA Nº 46 del expediente de reparcelación del sector S.01.E, La Rava, sita en la Calle Lili Alvarez, nº 15

PRIMERO. Descripción completa del bien inmueble que se quiere enajenar:

— *Situación : C/Lili Alvarez, nº 15.*

— *Superficie: 353,54 m².*

— *Linderos: FRENTE, su calle en línea de 8,01m.; DERECHA ENTRANDO, parcela 45, en línea de 45,84 m.; IZQUIERDA, parcela 47, en línea de 42,36 m.; y FONDO, fincas urbanas, en línea de 8,73 m.*

— *Referencia catastral: 7848013UK9374N*

— *Uso o servicio público: SOLAR de uso residencial.*

— Frutos y rentas: NO TIENE.

— Cargas o gravámenes: libre de cargas y gravámenes.

El expresado bien inmueble no está comprendido en ningún Plan de ordenación, reforma o adaptación necesario al Ente Local.

SEGUNDO. Análisis de la documentación gráfica sobre el bien inmueble objeto de la enajenación onerosa:

Se adjunta a este informe fotocopia de la ficha urbanística.

TERCERO. El inmueble tiene carácter de solar y por tanto no existe en él edificación alguna. Desde el punto de vista urbanístico las características del solar son:

- ORDENANZA 3.2. (Residencial Unifamiliar): Parámetros de Aprovechamiento:

- * **Tipología: Adosada, Aislada o Pareada**
- * **Edificabilidad: 1,00 m²/m²**
- * **Ocupación: 75 %**
- * **Altura máxima: 2 plantas, 7 metros.**
- * **Retranqueo a fachada (excepto garaje): 3 metros**

HASH DEL CERTIFICADO:
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966
400271B08B3ECBEB8A89C455FB54509CFB5BF70DA

FECHA DE FIRMA:
16/12/2019
16/12/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretario General

NOMBRE:
Santiago Vera Diaz-Cardiel
Alberto Bravo Quejipo de Llano

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC26D9671D876051E48A0





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

* **Uso principal residencial**

Este lote es apto para construir **una** vivienda protegida de Precio Tasado, con las condiciones establecidas en la legislación que afecta a viviendas sometidas a algún régimen de protección pública, en Castilla-La Mancha.

LOTE 4

FINCA N° 92 del expediente de reparcelación del sector S.02.E, sita en la Calle Frontón, n° 2.

PRIMERO. Descripción completa del bien inmueble que se quiere enajenar:

— Situación : C/ Frontón, n° 2.

— Superficie: 298,56 m².

— Linderos: FRENTE, su calle en línea de 12,89m y chaflán de 2,65 m.; DERECHA ENTRANDO, calle ciclismo, en línea de 22,27 m.; IZQUIERDA, parcela 93, en línea de 24,60 m.; y FONDO, parcela 85, en línea de 9,57 m.

— Referencia catastral: no consta

— Uso o servicio público: SOLAR de uso residencial.

— Frutos y rentas: NO TIENE.

— Cargas o gravámenes: libre de cargas y gravámenes.

El expresado bien inmueble no está comprendido en ningún Plan de ordenación, reforma o adaptación necesario al Ente Local.

SEGUNDO. Análisis de la documentación gráfica sobre el bien inmueble objeto de la enajenación onerosa:

Se adjunta a este informe fotocopia de la ficha urbanística.

TERCERO. El inmueble tiene carácter de solar y por tanto no existe en él edificación alguna. Desde el punto de vista urbanístico las características del solar son:

- ORDENANZA 3.2. (Residencial Unifamiliar): Parámetros de Aprovechamiento:

* **Tipología: Adosada, Aislada o Pareada**

* **Edificabilidad: 0,725 m²/m² (216,46m²e)**

* **Ocupación: 75 %**

* **Altura máxima: 2 plantas, 7 metros.**

* **Retranqueo a fachada (excepto garaje): 3 metros**

* **Uso principal residencial**

Este lote es apto para construir **una** vivienda protegida de Precio Tasado, con las condiciones establecidas en la legislación que afecta a viviendas sometidas a algún régimen de protección pública, en Castilla-La Mancha.

LOTE 5

FINCA N° 93 del expediente de reparcelación del sector S.02.E, sita en la Calle Frontón, n° 4.

PRIMERO. Descripción completa del bien inmueble que se quiere enajenar:

— Situación : C/ Frontón, n° 4.

— Superficie: 250,22 m².

— Linderos: FRENTE, su calle en línea de 10,50m.; DERECHA ENTRANDO, parcela 92, en línea de 24,60 m.; IZQUIERDA, parcela 94, en línea de 25,03 m.; y FONDO, parcelas 85 y 86, en línea de 9,67 m.

— Referencia catastral: no consta

— Uso o servicio público: SOLAR de uso residencial.





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

- Frutos y rentas: NO TIENE.
- Cargas o gravámenes: libre de cargas y gravámenes.

El expresado bien inmueble no está comprendido en ningún Plan de ordenación, reforma o adaptación necesario al Ente Local.

SEGUNDO. Análisis de la documentación gráfica sobre el bien inmueble objeto de la enajenación onerosa:

Se adjunta a este informe fotocopia de la ficha urbanística.

TERCERO. El inmueble tiene carácter de solar y por tanto no existe en él edificación alguna. Desde el punto de vista urbanístico las características del solar son:

- ORDENANZA 3.2. (Residencial Unifamiliar): Parámetros de Aprovechamiento:

- * **Tipología: Adosada, Aislada o Pareada**
- * **Edificabilidad: 0,725 m2/m2 (181,41m2e)**
- * **Ocupación: 75 %**
- * **Altura máxima: 2 plantas, 7 metros.**
- * **Retranqueo a fachada (excepto garaje): 3 metros**
- * **Uso principal residencial**

Este lote es apto para construir **una** vivienda protegida de Precio Tasado, con las condiciones establecidas en la legislación que afecta a viviendas sometidas a algún régimen de protección pública, en Castilla-La Mancha.

LOTE 6

FINCA Nº 94 del expediente de reparcelación del sector S.02.E, sita en la Calle Frontón, nº 6.

PRIMERO. Descripción completa del bien inmueble que se quiere enajenar:

- *Situación : C/ Frontón, nº 6.*
- *Superficie: 254,27 m².*
- *Linderos: FRENTE, su calle en línea de 10,50m.; DERECHA ENTRANDO, parcela 93, en línea de 25,03 m.; IZQUIERDA, parcela 95, en línea de 25,39 m.; y FONDO, parcelas 86 y 87, en línea de 9,67 m.*
 - Referencia catastral: no consta
 - Uso o servicio público: SOLAR de uso residencial.

- Frutos y rentas: NO TIENE.
- Cargas o gravámenes: libre de cargas y gravámenes.

El expresado bien inmueble no está comprendido en ningún Plan de ordenación, reforma o adaptación necesario al Ente Local.

SEGUNDO. Análisis de la documentación gráfica sobre el bien inmueble objeto de la enajenación onerosa:

Se adjunta a este informe fotocopia de la ficha urbanística.

TERCERO. El inmueble tiene carácter de solar y por tanto no existe en él edificación alguna. Desde el punto de vista urbanístico las características del solar son:

- ORDENANZA 3.2. (Residencial Unifamiliar): Parámetros de Aprovechamiento:

- * **Tipología: Adosada, Aislada o Pareada**
- * **Edificabilidad: 0,725 m2/m2 (184,34 m2e)**
- * **Ocupación: 75 %**
- * **Altura máxima: 2 plantas, 7 metros.**
- * **Retranqueo a fachada (excepto garaje): 3 metros**
- * **Uso principal residencial**

HASH DEL CERTIFICADO:
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966
400271B08B3ECBEB8A89C455FB54509CFB5BF70DA

FECHA DE FIRMA:
16/12/2019
16/12/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretario General

NOMBRE:
Santiago Vera Diaz-Cardiel
Alberto Bravo Quejpo de Llano

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC26D9671D876051E48A0





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

Este lote es apto para construir **una** vivienda protegida de Precio Tasado, con las condiciones establecidas en la legislación que afecta a viviendas sometidas a algún régimen de protección pública, en Castilla-La Mancha.

LOTE 7

FINCA N° 95 del expediente de reparcelación del sector S.02.E, sita en la Calle Frontón, n° 8.

PRIMERO. Descripción completa del bien inmueble que se quiere enajenar:

— Situación : C/ Frontón, n° 8.

— Superficie: 257,64 m².

— Linderos: FRENTE, su calle en línea de 10,50m.; DERECHA ENTRANDO, parcela 94, en línea de 25,39 m.; IZQUIERDA, parcela 96, en línea de 25,69 m.; y FONDO, parcela 87, en línea de 9,67 m.

— Referencia catastral: no consta

— Uso o servicio público: SOLAR de uso residencial.

— Frutos y rentas: NO TIENE.

— Cargas o gravámenes: libre de cargas y gravámenes.

El expresado bien inmueble no está comprendido en ningún Plan de ordenación, reforma o adaptación necesario al Ente Local.

SEGUNDO. Análisis de la documentación gráfica sobre el bien inmueble objeto de la enajenación onerosa:

Se adjunta a este informe fotocopia de la ficha urbanística.

TERCERO. El inmueble tiene carácter de solar y por tanto no existe en él edificación alguna.

Desde el punto de vista urbanístico las características del solar son:

- ORDENANZA 3.2. (Residencial Unifamiliar): Parámetros de Aprovechamiento:

* **Tipología: Adosada, Aislada o Pareada**

* **Edificabilidad: 0,725 m²/m² (186,79 m²e)**

* **Ocupación: 75 %**

* **Altura máxima: 2 plantas, 7 metros.**

* **Retranqueo a fachada (excepto garaje): 3 metros**

* **Uso principal residencial**

Este lote es apto para construir **una** vivienda protegida de Precio Tasado, con las condiciones establecidas en la legislación que afecta a viviendas sometidas a algún régimen de protección pública, en Castilla-La Mancha.

LOTE 8

FINCA N° 96 del expediente de reparcelación del sector S.02.E, sita en la Calle Frontón, n° 10.

PRIMERO. Descripción completa del bien inmueble que se quiere enajenar:

— Situación : C/ Frontón, n° 10.

— Superficie: 260,32 m².

— Linderos: FRENTE, su calle en línea de 10,50m.; DERECHA ENTRANDO, parcela 95, en línea de 25,69 m.; IZQUIERDA, parcela 97, en línea de 25,92 m.; y FONDO, parcelas 87 y 88, en línea de 9,57 m.

— Referencia catastral: no consta

— Uso o servicio público: SOLAR de uso residencial.

HASH DEL CERTIFICADO:
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966
400271B08B3ECBEB8A89C4555FB54509CFB5BF70DA

FECHA DE FIRMA:
16/12/2019
16/12/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretario General

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDIOC26D9671D876051E48A0

NOMBRE:
Santiago Vera Diaz-Cardiel
Alberto Bravo Quejpo de Llano





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

- Frutos y rentas: NO TIENE.
- Cargas o gravámenes: libre de cargas y gravámenes.

El expresado bien inmueble no está comprendido en ningún Plan de ordenación, reforma o adaptación necesario al Ente Local.

SEGUNDO. Análisis de la documentación gráfica sobre el bien inmueble objeto de la enajenación onerosa:

Se adjunta a este informe fotocopia de la ficha urbanística.

TERCERO. El inmueble tiene carácter de solar y por tanto no existe en él edificación alguna. Desde el punto de vista urbanístico las características del solar son:

- ORDENANZA 3.2. (Residencial Unifamiliar): Parámetros de Aprovechamiento:

- * **Tipología: Adosada, Aislada o Pareada**
- * **Edificabilidad: 0,725 m²/m² (188,73 m²e)**
- * **Ocupación: 75 %**
- * **Altura máxima: 2 plantas, 7 metros.**
- * **Retranqueo a fachada (excepto garaje): 3 metros**
- * **Uso principal residencial**

Este lote es apto para construir **una** vivienda protegida de Precio Tasado, con las condiciones establecidas en la legislación que afecta a viviendas sometidas a algún régimen de protección pública, en Castilla-La Mancha.

LOTE 9

FINCA N° 97 del expediente de reparcelación del sector S.02.E, sita en la Calle Frontón, n° 12.

PRIMERO. Descripción completa del bien inmueble que se quiere enajenar:

- *Situación : C/ Frontón, n° 12.*
- Superficie: 262,31 m².
- Linderos: FRENTE, su calle en línea de 10,50m.; DERECHA ENTRANDO, parcela 96, en línea de 25,92 m.; IZQUIERDA, parcela 98, en línea de 26,08 m.; y FONDO, parcelas 88 y 89, en línea de 9,68 m.
 - Referencia catastral: no consta
 - Uso o servicio público: SOLAR de uso residencial.
- Frutos y rentas: NO TIENE.
- Cargas o gravámenes: libre de cargas y gravámenes.

El expresado bien inmueble no está comprendido en ningún Plan de ordenación, reforma o adaptación necesario al Ente Local.

SEGUNDO. Análisis de la documentación gráfica sobre el bien inmueble objeto de la enajenación onerosa:

Se adjunta a este informe fotocopia de la ficha urbanística.

TERCERO. El inmueble tiene carácter de solar y por tanto no existe en él edificación alguna. Desde el punto de vista urbanístico las características del solar son:

- ORDENANZA 3.2. (Residencial Unifamiliar): Parámetros de Aprovechamiento:





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

- * **Tipología: Adosada, Aislada o Pareada**
- * **Edificabilidad: 0,725 m2/m2 (190,17 m2e)**
- * **Ocupación: 75 %**
- * **Altura máxima: 2 plantas, 7 metros.**
- * **Retranqueo a fachada (excepto garaje): 3 metros**
- * **Uso principal residencial**

Este lote es apto para construir **una** vivienda protegida de Precio Tasado, con las condiciones establecidas en la legislación que afecta a viviendas sometidas a algún régimen de protección pública, en Castilla-La Mancha.

LOTE 10

FINCA N° 98 del expediente de reparcelación del sector S.02.E, sita en la Calle Frontón, n° 14.

PRIMERO. Descripción completa del bien inmueble que se quiere enajenar:

- *Situación : C/ Frontón, n° 14.*
- *Superficie: 263,61 m².*
- *Linderos: FRENTE, su calle en línea de 10,50m.; DERECHA ENTRANDO, parcela 97, en línea de 26,08 m.; IZQUIERDA, parcela 99, en línea de 26,17 m.; y FONDO, parcelas 89 y 90, en línea de 9,68 m.*
 - *Referencia catastral: no consta*
 - *Uso o servicio público: SOLAR de uso residencial.*
- *Frutos y rentas: NO TIENE.*
- *Cargas o gravámenes: libre de cargas y gravámenes.*

El expresado bien inmueble no está comprendido en ningún Plan de ordenación, reforma o adaptación necesario al Ente Local.

SEGUNDO. Análisis de la documentación gráfica sobre el bien inmueble objeto de la enajenación onerosa:

Se adjunta a este informe fotocopia de la ficha urbanística.

TERCERO. El inmueble tiene carácter de solar y por tanto no existe en él edificación alguna. Desde el punto de vista urbanístico las características del solar son:

- ORDENANZA 3.2. (Residencial Unifamiliar): Parámetros de Aprovechamiento:

- * **Tipología: Adosada, Aislada o Pareada**
- * **Edificabilidad: 0,725 m2/m2 (191,12 m2e)**
- * **Ocupación: 75 %**
- * **Altura máxima: 2 plantas, 7 metros.**
- * **Retranqueo a fachada (excepto garaje): 3 metros**
- * **Uso principal residencial**

Este lote es apto para construir **una** vivienda protegida de Precio Tasado, con las condiciones establecidas en la legislación que afecta a viviendas sometidas a algún régimen de protección pública, en Castilla-La Mancha.

LOTE 11

HASH DEL CERTIFICADO:
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966
400271B08B3ECBEB8A89C455FB54509CFB5BF70DA

FECHA DE FIRMA:
16/12/2019
16/12/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretario General

NOMBRE:
Santiago Vera Diaz-Cardiel
Alberto Bravo Queipo de Llano

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC26D9671D876051E48A0





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

FINCA N° 99 del expediente de reparcelación del sector S.02.E. sita en la Calle Frontón, n° 16.

PRIMERO. Descripción completa del bien inmueble que se quiere enajenar:

- Situación : C/ Frontón, n° 16.
- Superficie: 264,22 m².
- Linderos: FRENTE, su calle en línea de 10,50m.; DERECHA ENTRANDO, parcela 98, en línea de 26,17 m.; IZQUIERDA, parcela 100, en línea de 26,20 m.; y FONDO, parcelas 90 y 91, en línea de 9,67 m.
 - Referencia catastral: no consta
 - Uso o servicio público: SOLAR de uso residencial.
- Frutos y rentas: NO TIENE.
- Cargas o gravámenes: libre de cargas y gravámenes.

El expresado bien inmueble no está comprendido en ningún Plan de ordenación, reforma o adaptación necesario al Ente Local.

SEGUNDO. Análisis de la documentación gráfica sobre el bien inmueble objeto de la enajenación onerosa:

Se adjunta a este informe fotocopia de la ficha urbanística.

TERCERO. El inmueble tiene carácter de solar y por tanto no existe en él edificación alguna. Desde el punto de vista urbanístico las características del solar son:

- ORDENANZA 3.2. (Residencial Unifamiliar): Parámetros de Aprovechamiento:

- * Tipología: Adosada, Aislada o Pareada
- * Edificabilidad: 0,725 m²/m² (191,56 m²e)
- * Ocupación: 75 %
- * Altura máxima: 2 plantas, 7 metros.
- * Retranqueo a fachada (excepto garaje): 3 metros
- * Uso principal residencial

Este lote es apto para construir **una** vivienda protegida de Precio Tasado, con las condiciones establecidas en la legislación que afecta a viviendas sometidas a algún régimen de protección pública, en Castilla-La Mancha.

LOTE 12

FINCA N° 2 del expediente de reparcelación del sector S.06.S. sita en la Calle Pedro Muñoz Seca, n° 4.

PRIMERO. Descripción completa del bien inmueble que se quiere enajenar:

- Situación : C/ Pedro Muñoz Seca, n° 4.
- Superficie: 262,50 m².
- Linderos: FRENTE, su calle en línea de 10,50m.; DERECHA ENTRANDO, parcela 1, en línea de 25,00 m.; IZQUIERDA, parcela 3, en línea de 25,00 m.; y FONDO, parcela 11, en línea de 10,50 m.
 - Referencia catastral: no consta
 - Uso o servicio público: SOLAR de uso residencial.
- Frutos y rentas: NO TIENE.
- Cargas o gravámenes: libre de cargas y gravámenes.

HASH DEL CERTIFICADO:
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966
400271B08B3ECBEB89C455FB54509CFB5BF70DA

FECHA DE FIRMA:
16/12/2019
16/12/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretario General

NOMBRE:
Santiago Vera Diaz-Cardiel
Alberto Bravo Quejido de Llano

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC26D9671D876051E48A0





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

El expresado bien inmueble no está comprendido en ningún Plan de ordenación, reforma o adaptación necesario al Ente Local.

SEGUNDO. Análisis de la documentación gráfica sobre el bien inmueble objeto de la enajenación onerosa:

Se adjunta a este informe fotocopia de la ficha urbanística.

TERCERO. El inmueble tiene carácter de solar y por tanto no existe en él edificación alguna. Desde el punto de vista urbanístico las características del solar son:

- ORDENANZA 3.2. (Residencial Unifamiliar): Parámetros de Aprovechamiento:

- * **Tipología: Adosada, Aislada o Pareada**
- * **Edificabilidad: 0,6783 m2/m2 (178,05 m2e)**
- * **Ocupación: 75 %**
- * **Altura máxima: 2 plantas, 7 metros.**
- * **Retranqueo a fachada (excepto garaje): 3 metros**
- * **Uso principal residencial**

Este lote es apto para construir **una** vivienda protegida de Precio Tasado, con las condiciones establecidas en la legislación que afecta a viviendas sometidas a algún régimen de protección pública, en Castilla-La Mancha.

LOTE 13

FINCA Nº 3 del expediente de reparcelación del sector S.06.S, sita en la Calle Pedro Muñoz Seca, nº 6.

PRIMERO. Descripción completa del bien inmueble que se quiere enajenar:

- *Situación : C/ Pedro Muñoz Seca, nº 6.*
- *Superficie: 262,50 m².*
- *Linderos: FRENTE, su calle en línea de 10,50m.; DERECHA ENTRANDO, parcela 2, en línea de 25,00 m.; IZQUIERDA, parcela 4, en línea de 25,00 m.; y FONDO, parcela 10, en línea de 10,50 m.*
 - *Referencia catastral: no consta*
 - *Uso o servicio público: SOLAR de uso residencial.*
- *Frutos y rentas: NO TIENE.*
- *Cargas o gravámenes: libre de cargas y gravámenes.*

El expresado bien inmueble no está comprendido en ningún Plan de ordenación, reforma o adaptación necesario al Ente Local.

SEGUNDO. Análisis de la documentación gráfica sobre el bien inmueble objeto de la enajenación onerosa:

Se adjunta a este informe fotocopia de la ficha urbanística.

TERCERO. El inmueble tiene carácter de solar y por tanto no existe en él edificación alguna. Desde el punto de vista urbanístico las características del solar son:

- ORDENANZA 3.2. (Residencial Unifamiliar): Parámetros de Aprovechamiento:

- * **Tipología: Adosada, Aislada o Pareada**
- * **Edificabilidad: 0,6783 m2/m2 (178,05 m2e)**

HASH DEL CERTIFICADO:
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966
400271B08B3ECBEB889C455FB54509CFB5BF70DA

FECHA DE FIRMA:
16/12/2019
16/12/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretario General

NOMBRE:
Santiago Vera Diaz-Cardiel
Alberto Bravo Queipo de Llano

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC26D9671D876051E48A0





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

- * **Ocupación: 75 %**
- * **Altura máxima: 2 plantas, 7 metros.**
- * **Retranqueo a fachada (excepto garaje): 3 metros**
- * **Uso principal residencial**

Este lote es apto para construir **una** vivienda protegida de Precio Tasado, con las condiciones establecidas en la legislación que afecta a viviendas sometidas a algún régimen de protección pública, en Castilla-La Mancha.

LOTE 14

FINCA N° 40 del expediente de reparcelación del sector S.06.S, sita en la Calle Gloria Fuertes, n° 14.

PRIMERO. Descripción completa del bien inmueble que se quiere enajenar:

- *Situación : C/ Gloria Fuertes, n° 14.*
- *Superficie: 262,50 m².*
- *Linderos: FRENTE, su calle en línea de 9,38m.; DERECHA ENTRANDO, parcela 39, en línea de 28,00 m.; IZQUIERDA, parcela 41, en línea de 28,00 m.; y FONDO, parcelas 42 y 43, en línea de 9,38 m.*
 - *Referencia catastral: no consta*
 - *Uso o servicio público: SOLAR de uso residencial.*
- *Frutos y rentas: NO TIENE.*
- *Cargas o gravámenes: libre de cargas y gravámenes.*

El expresado bien inmueble no está comprendido en ningún Plan de ordenación, reforma o adaptación necesario al Ente Local.

SEGUNDO. Análisis de la documentación gráfica sobre el bien inmueble objeto de la enajenación onerosa:

Se adjunta a este informe fotocopia de la ficha urbanística.

TERCERO. El inmueble tiene carácter de solar y por tanto no existe en él edificación alguna. Desde el punto de vista urbanístico las características del solar son:

- ORDENANZA 3.2. (Residencial Unifamiliar): Parámetros de Aprovechamiento:

- * **Tipología: Adosada, Aislada o Pareada**
- * **Edificabilidad: 0,6783 m2/m2 (178,05 m2e)**
- * **Ocupación: 75 %**
- * **Altura máxima: 2 plantas, 7 metros.**
- * **Retranqueo a fachada (excepto garaje): 3 metros**
- * **Uso principal residencial**

Este lote es apto para construir **una** vivienda protegida de Precio Tasado, con las condiciones establecidas en la legislación que afecta a viviendas sometidas a algún régimen de protección pública, en Castilla-La Mancha.

LOTE 15

FINCA N° 41 del expediente de reparcelación del sector S.06.S, sita en la Calle Gloria Fuertes, n° 16.

HASH DEL CERTIFICADO:
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966
400271B08B3ECBEBBA89C455FB54509CFB5BF70DA

FECHA DE FIRMA:
16/12/2019
16/12/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretario General

NOMBRE:
Santiago Vera Diaz-Cardiel
Alberto Bravo Quejpo de Llano

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC26D9671D876051E48A0





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

PRIMERO. Descripción completa del bien inmueble que se quiere enajenar:

- Situación : C/ Gloria Fuertes, nº 16.
- Superficie: 262,50 m².
- Linderos: FRENTE, su calle en línea de 9,38m.; DERECHA ENTRANDO, parcela 40, en línea de 28,00 m.; IZQUIERDA, parcela rotacional municipal, en línea de 28,00 m.; y FONDO, parcela 42, en línea de 9,38 m.
 - Referencia catastral: no consta
 - Uso o servicio público: SOLAR de uso residencial.
- Frutos y rentas: NO TIENE.
- Cargas o gravámenes: libre de cargas y gravámenes.

El expresado bien inmueble no está comprendido en ningún Plan de ordenación, reforma o adaptación necesario al Ente Local.

SEGUNDO. Análisis de la documentación gráfica sobre el bien inmueble objeto de la enajenación onerosa:

Se adjunta a este informe fotocopia de la ficha urbanística.

TERCERO. El inmueble tiene carácter de solar y por tanto no existe en él edificación alguna. Desde el punto de vista urbanístico las características del solar son:

- ORDENANZA 3.2. (Residencial Unifamiliar): Parámetros de Aprovechamiento:

- * **Tipología: Adosada, Aislada o Pareada**
- * **Edificabilidad: 0,6783 m²/m² (178,05 m²e)**
- * **Ocupación: 75 %**
- * **Altura máxima: 2 plantas, 7 metros.**
- * **Retranqueo a fachada (excepto garaje): 3 metros**
- * **Uso principal residencial**

Este lote es apto para construir **una** vivienda protegida de Precio Tasado, con las condiciones establecidas en la legislación que afecta a viviendas sometidas a algún régimen de protección pública, en Castilla-La Mancha.

LOTE 16

FINCA Nº 11.18 del expediente de reparcelación del sector S.03.S, sita en la Calle Gregorio Ordoñez, nº 37.

PRIMERO. Descripción completa del bien inmueble que se quiere enajenar:

- Situación : C/ Gregorio Ordoñez, nº 37.
- Superficie: 416,85 m².
- Linderos: FRENTE, su calle en línea de 9,33 m. más chaflán de 3,96 m.; DERECHA ENTRANDO, calle Irene Villa, en línea de 26,50 m.; IZQUIERDA, parcela 11.17, en línea de 28,36 m.; y FONDO, parcelas 11.8 y 11.9, en línea de 18,18 m.
 - Referencia catastral: 7436702UK9373N
 - Uso o servicio público: SOLAR de uso residencial.
- Frutos y rentas: NO TIENE.
- Cargas o gravámenes: libre de cargas y gravámenes.

El expresado bien inmueble no está comprendido en ningún Plan de ordenación, reforma o adaptación necesario al Ente Local.





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

SEGUNDO. Análisis de la documentación gráfica sobre el bien inmueble objeto de la enajenación onerosa:

Se adjunta a este informe fotocopia de la ficha urbanística.

TERCERO. El inmueble tiene carácter de solar y por tanto no existe en él edificación alguna. Desde el punto de vista urbanístico las características del solar son:

- ORDENANZA 3.2. (Residencial Unifamiliar): Parámetros de Aprovechamiento:

- * **Tipología: Adosada, Aislada o Pareada**
- * **Edificabilidad: 0,6128 m²/m² (255,45 m²e)**
- * **Ocupación: 75 %**
- * **Altura máxima: 2 plantas, 7 metros.**
- * **Retranqueo a fachada (excepto garaje): 3 metros**
- * **Uso principal residencial**

Este lote es apto para construir **una** vivienda protegida de Precio Tasado, con las condiciones establecidas en la legislación que afecta a viviendas sometidas a algún régimen de protección pública, en Castilla-La Mancha.

LOTE 17

FINCA Nº 11.17 del expediente de reparcelación del sector S.03.S, sita en la Calle Gregorio Ordoñez, nº 35.

PRIMERO. Descripción completa del bien inmueble que se quiere enajenar:

— *Situación : C/ Gregorio Ordoñez, nº 35.*

— *Superficie: 309,00 m².*

— *Linderos: FRENTE, su calle en línea de 11,00 m. ; DERECHA ENTRANDO, parcela 11.18, en línea de 28,36 m.; IZQUIERDA, parcela 11.16, en línea de 28,22 m.; y FONDO, parcelas 11.8 y 11.7, en línea de 11,00 m.*

— *Referencia catastral: 7436703UK9373N*

— *Uso o servicio público: SOLAR de uso residencial.*

— *Frutos y rentas: NO TIENE.*

— *Cargas o gravámenes: libre de cargas y gravámenes.*

El expresado bien inmueble no está comprendido en ningún Plan de ordenación, reforma o adaptación necesario al Ente Local.

SEGUNDO. Análisis de la documentación gráfica sobre el bien inmueble objeto de la enajenación onerosa:

Se adjunta a este informe fotocopia de la ficha urbanística.

TERCERO. El inmueble tiene carácter de solar y por tanto no existe en él edificación alguna. Desde el punto de vista urbanístico las características del solar son:

- ORDENANZA 3.2. (Residencial Unifamiliar): Parámetros de Aprovechamiento:

- * **Tipología: Adosada, Aislada o Pareada**
- * **Edificabilidad: 0,6128 m²/m² (189,36 m²e)**
- * **Ocupación: 75 %**
- * **Altura máxima: 2 plantas, 7 metros.**
- * **Retranqueo a fachada (excepto garaje): 3 metros**

HASH DEL CERTIFICADO:
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966
400271B08B3ECBEB8A89C455FB54509CFB5BF70DA
Código Seguro de Verificación: 45510IDOC26D9671D876051E48A0

FECHA DE FIRMA:
16/12/2019
16/12/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretario General

NOMBRE:
Santiago Vera Diaz-Cardiel
Alberto Bravo Quejpo de Llano

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC26D9671D876051E48A0





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

*** Uso principal residencial**

Este lote es apto para construir **una** vivienda protegida de Precio Tasado, con las condiciones establecidas en la legislación que afecta a viviendas sometidas a algún régimen de protección pública, en Castilla-La Mancha.

LOTE 18

FINCA N° 11.16 del expediente de reparcelación del sector S.03.S, sita en la Calle Gregorio Ordoñez, n° 33.

PRIMERO. Descripción completa del bien inmueble que se quiere enajenar:

- Situación : C/ Gregorio Ordoñez, n° 33.
- Superficie: 309,00 m².
- Linderos: FRENTE, su calle en línea de 11,00 m. ; DERECHA ENTRANDO, parcela 11.17, en línea de 28,22 m.; IZQUIERDA, parcela 11.15, en línea de 28,09 m.; y FONDO, parcelas 11.6 y 11.7, en línea de 11,00 m.
 - Referencia catastral: 7436704UK9373N
 - Uso o servicio público: SOLAR de uso residencial.
- Frutos y rentas: NO TIENE.
- Cargas o gravámenes: libre de cargas y gravámenes.

El expresado bien inmueble no está comprendido en ningún Plan de ordenación, reforma o adaptación necesario al Ente Local.

SEGUNDO. Análisis de la documentación gráfica sobre el bien inmueble objeto de la enajenación onerosa:

Se adjunta a este informe fotocopia de la ficha urbanística.

TERCERO. El inmueble tiene carácter de solar y por tanto no existe en él edificación alguna. Desde el punto de vista urbanístico las características del solar son:

- ORDENANZA 3.2. (Residencial Unifamiliar): Parámetros de Aprovechamiento:

- * **Tipología: Adosada, Aislada o Pareada**
- * **Edificabilidad: 0,6128 m²/m² (189,36 m²e)**
- * **Ocupación: 75 %**
- * **Altura máxima: 2 plantas, 7 metros.**
- * **Retranqueo a fachada (excepto garaje): 3 metros**
- * **Uso principal residencial**

Este lote es apto para construir **una** vivienda protegida de Precio Tasado, con las condiciones establecidas en la legislación que afecta a viviendas sometidas a algún régimen de protección pública, en Castilla-La Mancha.

LOTE 19

FINCA N° 11.15 del expediente de reparcelación del sector S.03.S, sita en la Calle Gregorio Ordoñez, n° 31.

PRIMERO. Descripción completa del bien inmueble que se quiere enajenar:

- Situación : C/ Gregorio Ordoñez, n° 31.
- Superficie: 309,00 m².

HASH DEL CERTIFICADO:
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966
400271B08B3ECBEB8A89C455FB54509CFB5BF70DA

FECHA DE FIRMA:
16/12/2019
16/12/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretario General

NOMBRE:
Santiago Vera Diaz-Cardiel
Alberto Bravo Queipo de Llano

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC26D9671D876051E48A0





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

- Linderos: FRENTE, su calle en línea de 11,00 m. ; DERECHA ENTRANDO, parcela 11.16, en línea de 28,09 m.; IZQUIERDA, parcela 11.14, en línea de 27,96 m.; y FONDO, parcelas 11.6 y 11.5, en línea de 11,00 m.
 - Referencia catastral: 7436705UK9373N
 - Uso o servicio público: SOLAR de uso residencial.
- Frutos y rentas: NO TIENE.
- Cargas o gravámenes: libre de cargas y gravámenes.

El expresado bien inmueble no está comprendido en ningún Plan de ordenación, reforma o adaptación necesario al Ente Local.

SEGUNDO. Análisis de la documentación gráfica sobre el bien inmueble objeto de la enajenación onerosa:

Se adjunta a este informe fotocopia de la ficha urbanística.

TERCERO. El inmueble tiene carácter de solar y por tanto no existe en él edificación alguna. Desde el punto de vista urbanístico las características del solar son:

- ORDENANZA 3.2. (Residencial Unifamiliar): Parámetros de Aprovechamiento:

- * **Tipología: Adosada, Aislada o Pareada**
- * **Edificabilidad: 0,6128 m²/m² (189,36 m²e)**
- * **Ocupación: 75 %**
- * **Altura máxima: 2 plantas, 7 metros.**
- * **Retranqueo a fachada (excepto garaje): 3 metros**
- * **Uso principal residencial**

Este lote es apto para construir **una** vivienda protegida de Precio Tasado, con las condiciones establecidas en la legislación que afecta a viviendas sometidas a algún régimen de protección pública, en Castilla-La Mancha.

LOTE 20

FINCA N° 11.14 del expediente de reparcelación del sector S.03.S, sita en la Calle Gregorio Ordoñez, n° 29.

PRIMERO. Descripción completa del bien inmueble que se quiere enajenar:

- *Situación : C/ Gregorio Ordoñez, n° 29.*
- Superficie: 309,00 m².
- Linderos: FRENTE, su calle en línea de 11,00 m. ; DERECHA ENTRANDO, parcela 11.15, en línea de 27,96 m.; IZQUIERDA, parcela 11.13, en línea de 27,84 m.; y FONDO, parcelas 11.4 y 11.5, en línea de 11,00 m.
 - Referencia catastral: 7436706UK9373N
 - Uso o servicio público: SOLAR de uso residencial.
- Frutos y rentas: NO TIENE.
- Cargas o gravámenes: libre de cargas y gravámenes.

El expresado bien inmueble no está comprendido en ningún Plan de ordenación, reforma o adaptación necesario al Ente Local.

SEGUNDO. Análisis de la documentación gráfica sobre el bien inmueble objeto de la enajenación onerosa:

HASH DEL CERTIFICADO:
1FB45AFDC207345C754661B4D70A1A5FA8AD966
400271B08B3ECBEB889C455FB54509CFB5BF70DA

FECHA DE FIRMA:
16/12/2019
16/12/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretario General

NOMBRE:
Santiago Vera Diaz-Cardiel
Alberto Bravo Queipo de Llano

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC26D9671D876051E48A0





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

Se adjunta a este informe fotocopia de la ficha urbanística.

TERCERO. El inmueble tiene carácter de solar y por tanto no existe en él edificación alguna. Desde el punto de vista urbanístico las características del solar son:

- ORDENANZA 3.2. (Residencial Unifamiliar): Parámetros de Aprovechamiento:

- * **Tipología:** Adosada, Aislada o Pareada
- * **Edificabilidad:** 0,6128 m²/m² (189,36 m²e)
- * **Ocupación:** 75 %
- * **Altura máxima:** 2 plantas, 7 metros.
- * **Retranqueo a fachada (excepto garaje):** 3 metros
- * **Uso principal residencial**

Este lote es apto para construir **una** vivienda protegida de Precio Tasado, con las condiciones establecidas en la legislación que afecta a viviendas sometidas a algún régimen de protección pública, en Castilla-La Mancha.

LOTE 21

FINCA Nº 10.17 del expediente de reparcelación del sector S.03.S, sita en la Calle Gregorio Ordoñez, nº 19.

PRIMERO. Descripción completa del bien inmueble que se quiere enajenar:

— *Situación :* C/ Gregorio Ordoñez, nº 19.

— Superficie: 417,50 m².

— Linderos: FRENTE, su calle en línea de 14,050 m. más chaflán de 2,83 m ; DERECHA ENTRANDO, calle Miguel Angel Blanco, en línea de 24,14 m.; IZQUIERDA, parcela 10.16, en línea de 26,10 m.; y FONDO, parcelas 10.6 y 10.7, en línea de 16,05 m.

— Referencia catastral: 7435102UK9373N

— Uso o servicio público: SOLAR de uso residencial.

— Frutos y rentas: NO TIENE.

— Cargas o gravámenes: libre de cargas y gravámenes.

El expresado bien inmueble no está comprendido en ningún Plan de ordenación, reforma o adaptación necesario al Ente Local.

SEGUNDO. Análisis de la documentación gráfica sobre el bien inmueble objeto de la enajenación onerosa:

Se adjunta a este informe fotocopia de la ficha urbanística.

TERCERO. El inmueble tiene carácter de solar y por tanto no existe en él edificación alguna. Desde el punto de vista urbanístico las características del solar son:

- ORDENANZA 3.2. (Residencial Unifamiliar): Parámetros de Aprovechamiento:

- * **Tipología:** Adosada, Aislada o Pareada
- * **Edificabilidad:** 0,6128 m²/m² (255,84 m²e)
- * **Ocupación:** 75 %
- * **Altura máxima:** 2 plantas, 7 metros.
- * **Retranqueo a fachada (excepto garaje):** 3 metros
- * **Uso principal residencial**

HASH DEL CERTIFICADO:
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966
400271B08B3ECBEB8A89C455FB54509CFB5BF70DA

FECHA DE FIRMA:
16/12/2019
16/12/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretario General

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC26D9671D876051E48A0

NOMBRE:
Santiago Vera Diaz-Cardiel
Alberto Bravo Quejipo de Llano





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

Este lote es apto para construir **una** vivienda protegida de Precio Tasado, con las condiciones establecidas en la legislación que afecta a viviendas sometidas a algún régimen de protección pública, en Castilla-La Mancha.

LOTE 22

FINCA N° 10.14 del expediente de reparcelación del sector S.03.S, sita en la Calle Gregorio Ordoñez, n° 13.

PRIMERO. Descripción completa del bien inmueble que se quiere enajenar:

- Situación : C/ Gregorio Ordoñez, n° 13.
- Superficie: 305,95 m².
- Linderos: FRENTE, su calle en línea de 11,00 m. ; DERECHA ENTRANDO, parcela 10.15, en línea de 27,82 m.; IZQUIERDA, parcela 10.13, en línea de 27,81 m.; y FONDO, parcela 10.4, en línea de 11,00 m.
 - Referencia catastral: 7435105UK9373N
 - Uso o servicio público: SOLAR de uso residencial.
- Frutos y rentas: NO TIENE.
- Cargas o gravámenes: libre de cargas y gravámenes.

El expresado bien inmueble no está comprendido en ningún Plan de ordenación, reforma o adaptación necesario al Ente Local.

SEGUNDO. Análisis de la documentación gráfica sobre el bien inmueble objeto de la enajenación onerosa:

Se adjunta a este informe fotocopia de la ficha urbanística.

TERCERO. El inmueble tiene carácter de solar y por tanto no existe en él edificación alguna. Desde el punto de vista urbanístico las características del solar son:

- ORDENANZA 3.2. (Residencial Unifamiliar): Parámetros de Aprovechamiento:

- * **Tipología: Adosada, Aislada o Pareada**
- * **Edificabilidad: 0,6128 m2/m2 (187,49 m2e)**
- * **Ocupación: 75 %**
- * **Altura máxima: 2 plantas, 7 metros.**
- * **Retranqueo a fachada (excepto garaje): 3 metros**
- * **Uso principal residencial**

Este lote es apto para construir **una** vivienda protegida de Precio Tasado, con las condiciones establecidas en la legislación que afecta a viviendas sometidas a algún régimen de protección pública, en Castilla-La Mancha.

LOTE 23

FINCA N° 10.13 del expediente de reparcelación del sector S.03.S, sita en la Calle Gregorio Ordoñez, n° 11.

PRIMERO. Descripción completa del bien inmueble que se quiere enajenar:

- Situación : C/ Gregorio Ordoñez, n° 11.
- Superficie: 305,95 m².

HASH DEL CERTIFICADO:
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966
400271B08B3ECBEB8A89C455FB54509CFB5BF70DA

FECHA DE FIRMA:
16/12/2019
16/12/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretario General

NOMBRE:
Santiago Vera Diaz-Cardiel
Alberto Bravo Quejpo de Llano

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC26D9671D876051E48A0





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

— Linderos: FRENTE, su calle en línea de 11,00 m. ; DERECHA ENTRANDO, parcela 10.14, en línea de 27,81 m.; IZQUIERDA, parcela 10.12, en línea de 27,79 m.; y FONDO, parcelas 10.4 y 10.3, en línea de 11,00 m.

— Referencia catastral: 7435106UK9373N

— Uso o servicio público: SOLAR de uso residencial.

— Frutos y rentas: NO TIENE.

— Cargas o gravámenes: libre de cargas y gravámenes.

El expresado bien inmueble no está comprendido en ningún Plan de ordenación, reforma o adaptación necesario al Ente Local.

SEGUNDO. Análisis de la documentación gráfica sobre el bien inmueble objeto de la enajenación onerosa:

Se adjunta a este informe fotocopia de la ficha urbanística.

TERCERO. El inmueble tiene carácter de solar y por tanto no existe en él edificación alguna. Desde el punto de vista urbanístico las características del solar son:

- ORDENANZA 3.2. (Residencial Unifamiliar): Parámetros de Aprovechamiento:

* **Tipología: Adosada, Aislada o Pareada**

* **Edificabilidad: 0,6128 m²/m² (187,49 m²e)**

* **Ocupación: 75 %**

* **Altura máxima: 2 plantas, 7 metros.**

* **Retranqueo a fachada (excepto garaje): 3 metros**

* **Uso principal residencial**

Este lote es apto para construir **una** vivienda protegida de Precio Tasado, con las condiciones establecidas en la legislación que afecta a viviendas sometidas a algún régimen de protección pública, en Castilla-La Mancha.

LOTE 24

FINCA N° 10.12 del expediente de reparcelación del sector S.03.S, sita en la Calle Gregorio Ordoñez, n° 9.

PRIMERO. Descripción completa del bien inmueble que se quiere enajenar:

— *Situación : C/ Gregorio Ordoñez, n° 9.*

— Superficie: 305,95 m².

— Linderos: FRENTE, su calle en línea de 11,00 m. ; DERECHA ENTRANDO, parcela 10.13, en línea de 27,79 m.; IZQUIERDA, parcela 10.11, en línea de 27,78 m.; y FONDO, parcelas 10.2 y 10.3, en línea de 11,00 m.

— Referencia catastral: 7435107UK9373N

— Uso o servicio público: SOLAR de uso residencial.

— Frutos y rentas: NO TIENE.

— Cargas o gravámenes: libre de cargas y gravámenes.

El expresado bien inmueble no está comprendido en ningún Plan de ordenación, reforma o adaptación necesario al Ente Local.

SEGUNDO. Análisis de la documentación gráfica sobre el bien inmueble objeto de la enajenación onerosa:





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

Se adjunta a este informe fotocopia de la ficha urbanística.

TERCERO. El inmueble tiene carácter de solar y por tanto no existe en él edificación alguna. Desde el punto de vista urbanístico las características del solar son:

- ORDENANZA 3.2. (Residencial Unifamiliar): Parámetros de Aprovechamiento:

- * **Tipología:** Adosada, Aislada o Pareada
- * **Edificabilidad:** 0,6128 m²/m² (187,49 m²e)
- * **Ocupación:** 75 %
- * **Altura máxima:** 2 plantas, 7 metros.
- * **Retranqueo a fachada (excepto garaje):** 3 metros
- * **Uso principal residencial**

Este lote es apto para construir **una** vivienda protegida de Precio Tasado, con las condiciones establecidas en la legislación que afecta a viviendas sometidas a algún régimen de protección pública, en Castilla-La Mancha.

LOTE 25

FINCA Nº 10.11 del expediente de reparcelación del sector S.03.S, sita en la Calle Gregorio Ordoñez, nº 7.

PRIMERO. Descripción completa del bien inmueble que se quiere enajenar:

- *Situación :* C/ Gregorio Ordoñez, nº 7.
- Superficie: 305,95 m².
- Linderos: FRENTE, su calle en línea de 11,00 m. ; DERECHA ENTRANDO, parcela 10.12, en línea de 27,78 m.; IZQUIERDA, parcela 10.11, en línea de 27,76 m.; y FONDO, parcelas 10.2 y 10.1, en línea de 11,00 m.
 - Referencia catastral: 7435108UK9373N
 - Uso o servicio público: SOLAR de uso residencial.
- Frutos y rentas: NO TIENE.
- Cargas o gravámenes: libre de cargas y gravámenes.

El expresado bien inmueble no está comprendido en ningún Plan de ordenación, reforma o adaptación necesario al Ente Local.

SEGUNDO. Análisis de la documentación gráfica sobre el bien inmueble objeto de la enajenación onerosa:

Se adjunta a este informe fotocopia de la ficha urbanística.

TERCERO. El inmueble tiene carácter de solar y por tanto no existe en él edificación alguna. Desde el punto de vista urbanístico las características del solar son:

- ORDENANZA 3.2. (Residencial Unifamiliar): Parámetros de Aprovechamiento:

- * **Tipología:** Adosada, Aislada o Pareada
- * **Edificabilidad:** 0,6128 m²/m² (187,49 m²e)
- * **Ocupación:** 75 %
- * **Altura máxima:** 2 plantas, 7 metros.
- * **Retranqueo a fachada (excepto garaje):** 3 metros
- * **Uso principal residencial**

HASH DEL CERTIFICADO:
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966
400271B08B3ECBEB8A89C455FB54509CFB5BF70DA

FECHA DE FIRMA:
16/12/2019
16/12/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretario General

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC26D9671D876051E48A0

NOMBRE:
Santiago Vera Diaz-Cardiel
Alberto Bravo Quejpo de Llano





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

Este lote es apto para construir **una** vivienda protegida de Precio Tasado, con las condiciones establecidas en la legislación que afecta a viviendas sometidas a algún régimen de protección pública, en Castilla-La Mancha.

LOTE 26

FINCA N° 10.10 del expediente de reparcelación del sector S.03.S, sita en la Calle Gregorio Ordoñez, n° 5.

PRIMERO. Descripción completa del bien inmueble que se quiere enajenar:

- Situación : C/ Gregorio Ordoñez, n° 5.
- Superficie: 305,95 m².
- Linderos: FRENTE, su calle en línea de 11,00 m. ; DERECHA ENTRANDO, parcela 10.11, en línea de 27,76 m.; IZQUIERDA, parcela 10.09, en línea de 27,74 m.; y FONDO, parcela 10.1, en línea de 11,00 m.
 - Referencia catastral: 7435109UK9373N
 - Uso o servicio público: SOLAR de uso residencial.
- Frutos y rentas: NO TIENE.
- Cargas o gravámenes: libre de cargas y gravámenes.

El expresado bien inmueble no está comprendido en ningún Plan de ordenación, reforma o adaptación necesario al Ente Local.

SEGUNDO. Análisis de la documentación gráfica sobre el bien inmueble objeto de la enajenación onerosa:

Se adjunta a este informe fotocopia de la ficha urbanística.

TERCERO. El inmueble tiene carácter de solar y por tanto no existe en él edificación alguna. Desde el punto de vista urbanístico las características del solar son:

- ORDENANZA 3.2. (Residencial Unifamiliar): Parámetros de Aprovechamiento:

- * **Tipología: Adosada, Aislada o Pareada**
- * **Edificabilidad: 0,6128 m2/m2 (187,49 m2e)**
- * **Ocupación: 75 %**
- * **Altura máxima: 2 plantas, 7 metros.**
- * **Retranqueo a fachada (excepto garaje): 3 metros**
- * **Uso principal residencial**

Este lote es apto para construir **una** vivienda protegida de Precio Tasado, con las condiciones establecidas en la legislación que afecta a viviendas sometidas a algún régimen de protección pública, en Castilla-La Mancha.

LOTE 27

FINCA N° 10.9 del expediente de reparcelación del sector S.03.S, sita en la Calle Gregorio Ordoñez, n° 3.

PRIMERO. Descripción completa del bien inmueble que se quiere enajenar:

- Situación : C/ Gregorio Ordoñez, n° 3.
- Superficie: 305,95 m².

HASH DEL CERTIFICADO:
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966
400271B08B3ECBEB8A89C4555FB54509CFB5BF70DA

FECHA DE FIRMA:
16/12/2019
16/12/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretario General

NOMBRE:
Santiago Vera Diaz-Cardiel
Alberto Bravo Quejpo de Llano

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDIOC26D9671D876051E48A0





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

— Linderos: FRENTE, su calle en línea de 11,00 m. ; DERECHA ENTRANDO, parcela 10.10, en línea de 27,74 m.; IZQUIERDA, parcela 10.08, en línea de 27,70 m.; y FONDO, parcela 10.1, en línea de 11,00 m.

— Referencia catastral: 7435110UK9373N

— Uso o servicio público: SOLAR de uso residencial.

— Frutos y rentas: NO TIENE.

— Cargas o gravámenes: libre de cargas y gravámenes.

El expresado bien inmueble no está comprendido en ningún Plan de ordenación, reforma o adaptación necesario al Ente Local.

SEGUNDO. Análisis de la documentación gráfica sobre el bien inmueble objeto de la enajenación onerosa:

Se adjunta a este informe fotocopia de la ficha urbanística.

TERCERO. El inmueble tiene carácter de solar y por tanto no existe en él edificación alguna. Desde el punto de vista urbanístico las características del solar son:

- ORDENANZA 3.2. (Residencial Unifamiliar): Parámetros de Aprovechamiento:

* **Tipología: Adosada, Aislada o Pareada**

* **Edificabilidad: 0,6128 m²/m² (187,49 m²e)**

* **Ocupación: 75 %**

* **Altura máxima: 2 plantas, 7 metros.**

* **Retranqueo a fachada (excepto garaje): 3 metros**

* **Uso principal residencial**

Este lote es apto para construir **una** vivienda protegida de Precio Tasado, con las condiciones establecidas en la legislación que afecta a viviendas sometidas a algún régimen de protección pública, en Castilla-La Mancha.

LOTE 28

FINCA N° 10.8 del expediente de reparcelación del sector S.03.S, sita en la Calle Gregorio Ordoñez, n°1.

PRIMERO. Descripción completa del bien inmueble que se quiere enajenar:

— *Situación : C/ Gregorio Ordoñez, n° 1.*

— Superficie: 412,91 m².

— Linderos: FRENTE, su calle en línea de 20,83 m. más chaflán de 3,72 m. ; DERECHA ENTRANDO, parcela 10.09, en línea de 27,70 m.; IZQUIERDA, calle Huecas, en línea de 30,03 m.; y FONDO, parcela 10.1, en línea de 5,06 m.

— Referencia catastral: 7435111UK9373N

— Uso o servicio público: SOLAR de uso residencial.

— Frutos y rentas: NO TIENE.

— Cargas o gravámenes: libre de cargas y gravámenes.

El expresado bien inmueble no está comprendido en ningún Plan de ordenación, reforma o adaptación necesario al Ente Local.

SEGUNDO. Análisis de la documentación gráfica sobre el bien inmueble objeto de la enajenación onerosa:





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

Se adjunta a este informe fotocopia de la ficha urbanística.

TERCERO. El inmueble tiene carácter de solar y por tanto no existe en él edificación alguna. Desde el punto de vista urbanístico las características del solar son:

- ORDENANZA 3.2. (Residencial Unifamiliar): Parámetros de Aprovechamiento:

- * **Tipología:** Adosada, Aislada o Pareada
- * **Edificabilidad:** 0,6128 m²/m² (253,03 m²e)
- * **Ocupación:** 75 %
- * **Altura máxima:** 2 plantas, 7 metros.
- * **Retranqueo a fachada (excepto garaje):** 3 metros
- * **Uso principal residencial**

Este lote es apto para construir **una** vivienda protegida de Precio Tasado, con las condiciones establecidas en la legislación que afecta a viviendas sometidas a algún régimen de protección pública, en Castilla-La Mancha.

LOTE 29

FINCA N° 60 del expediente de reparcelación del sector S.05.S, sita en la Calle Ana María Matute, 13, c/v a calle Miguel Delibes, nº 14

PRIMERO. Descripción completa del bien inmueble que se quiere enajenar:

- *Situación :* C/ Ana María Matute, 13, c/v a calle Miguel Delibes, nº 14
- Superficie: 1.991,12 m².
- Linderos: FRENTE o sur: línea recta de 50,34 m. más línea quebrada de 6,88 m. con calle Ana María Matute ; DERECHA ENTRANDO o este, con Miguel Delibes, en línea recta de 69,37 m. y línea quebrada de 3,23; IZQUIERDA u oeste, línea recta de 30,44 m con la parcela 24 y de 30,68 m. con la parcela 22; y FONDO o norte: línea recta de 2,88 m. y línea curva de 5,04 m. de desarrollo con la calle Miguel Delibes.
 - Referencia catastral: 7639507UK9373N
 - Uso o servicio público: SOLAR de uso residencial.
- Frutos y rentas: NO TIENE.
- Cargas o gravámenes: libre de cargas y gravámenes.

El expresado bien inmueble no está comprendido en ningún Plan de ordenación, reforma o adaptación necesario al Ente Local.

SEGUNDO. Análisis de la documentación gráfica sobre el bien inmueble objeto de la enajenación onerosa:

Se adjunta a este informe fotocopia de la ficha urbanística.

TERCERO. El inmueble tiene carácter de solar y por tanto no existe en él edificación alguna. Desde el punto de vista urbanístico las características del solar son:

- ORDENANZA 3.2. (Residencial Unifamiliar): Parámetros de Aprovechamiento:

- * **Tipología:** Adosada, Aislada o Pareada.
- * **Edificabilidad:** 0,7117527 m²/m² (1.417,19 m²e)
- * **Ocupación:** 75 % (1.493,34 m²)
- * **Altura máxima:** 2 plantas, 7 metros.
- * **Retranqueo a fachada (excepto garaje):** 3 metros
- * **Uso principal residencial. Viviendas mancomunadas.**

HASH DEL CERTIFICADO:
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966
400271B08B3ECBEB89C455FB54509CFB5BF70DA

FECHA DE FIRMA:
16/12/2019
16/12/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretario General

NOMBRE:
Santiago Vera Diaz-Cardiel
Alberto Bravo Quejpo de Llano

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC26D9671D876051E48A0





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

Este lote es apto para construir **TRECE VIVIENDAS UNIFAMILIARES MANCOMUNADAS** protegidas de Precio Público, con las condiciones establecidas en la legislación que afecta a viviendas sometidas a algún régimen de protección pública, en Castilla-La Mancha.

LOTE 30

FINCA N° 26 del expediente de reparcelación del sector S.03.O, sita en la Calle Islas Baleares, n° 41.

PRIMERO. Descripción completa del bien inmueble que se quiere enajenar:

- Situación : C/ Islas Baleares, 41.
- Superficie: 409,02 m².
- Linderos: FRENTE, su calle en línea de 9,61 m.; DERECHA ENTRANDO, parcela 27, en línea de 30,14 m.; IZQUIERDA ENTRANDO, parcela 25, en línea de 21,51 m.; y FONDO, con parcela 13 y 204 del polígono 21, en línea de 25,18 m.
 - Referencia catastral: 6141622UK9364S
 - Uso o servicio público: SOLAR de uso residencial.
- Frutos y rentas: NO TIENE.
- Cargas o gravámenes: libre de cargas y gravámenes.

El expresado bien inmueble no está comprendido en ningún Plan de ordenación, reforma o adaptación necesario al Ente Local.

SEGUNDO. Análisis de la documentación gráfica sobre el bien inmueble objeto de la enajenación onerosa:

Se adjunta a este informe fotocopia de la ficha urbanística.

TERCERO. El inmueble tiene carácter de solar y por tanto no existe en él edificación alguna. Desde el punto de vista urbanístico las características del solar son:

- ORDENANZA 3.2. (Residencial Unifamiliar): Parámetros de Aprovechamiento:

- * **Tipología: Adosada, Aislada o Pareada**
- * **Edificabilidad: 1,00 m²/m² (409,02 m²e)**
- * **Ocupación: 75 %**
- * **Altura máxima: 2 plantas, 7 metros.**
- * **Retranqueo a fachada (excepto garaje): 3 metros**
- * **Uso principal residencial**

Este lote es apto para construir **una** vivienda protegida de Precio Tasado, con las condiciones establecidas en la legislación que afecta a viviendas sometidas a algún régimen de protección pública, en Castilla-La Mancha.

LOTE 31

FINCA N° 27 del expediente de reparcelación del sector S.03.O, sita en la Calle Islas Baleares, n° 43.

PRIMERO. Descripción completa del bien inmueble que se quiere enajenar:

- Situación : C/ Islas Baleares, 43.
- Superficie: 442,67 m².





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

- Linderos: FRENTE, su calle en línea de 9,61 m. ; DERECHA ENTRANDO, parcela 28, en línea de 24,37 m.; IZQUIERDA ENTRANDO, parcela 26, en línea de 30,14 m.; y FONDO, con parcela 200, 199 y 204 del polígono 21, en línea de 24,09 m.
 - Referencia catastral: 6141621UK9364S
 - Uso o servicio público: SOLAR de uso residencial.
- Frutos y rentas: NO TIENE.
- Cargas o gravámenes: libre de cargas y gravámenes.

El expresado bien inmueble no está comprendido en ningún Plan de ordenación, reforma o adaptación necesario al Ente Local.

SEGUNDO. Análisis de la documentación gráfica sobre el bien inmueble objeto de la enajenación onerosa:

Se adjunta a este informe fotocopia de la ficha urbanística.

TERCERO. El inmueble tiene carácter de solar y por tanto no existe en él edificación alguna. Desde el punto de vista urbanístico las características del solar son:

- ORDENANZA 3.2. (Residencial Unifamiliar): Parámetros de Aprovechamiento:

- * **Tipología: Adosada, Aislada o Pareada**
- * **Edificabilidad: 1,00 m2/m2 (442,67 m2e)**
- * **Ocupación: 75 %**
- * **Altura máxima: 2 plantas, 7 metros.**
- * **Retranqueo a fachada (excepto garaje): 3 metros**
- * **Uso principal residencial**

Este lote es apto para construir **una** vivienda protegida de Precio Tasado, con las condiciones establecidas en la legislación que afecta a viviendas sometidas a algún régimen de protección pública, en Castilla-La Mancha.

LOTE 32

FINCA Nº 28 del expediente de reparcelación del sector S.03.O, sita en la Calle Islas Baleares, nº 45.

PRIMERO. Descripción completa del bien inmueble que se quiere enajenar:

- *Situación : C/ Islas Baleares, 45.*
- Superficie: 306,38 m².
- Linderos: FRENTE, su calle en línea de 9,61 m. ; DERECHA ENTRANDO, parcela 29, en línea de 21,09 m.; IZQUIERDA ENTRANDO, parcela 27, en línea de 24,37 m.; y FONDO, con parcela 200 del polígono 21, en línea de 18,51 m.
 - Referencia catastral: 6141620UK9364S
 - Uso o servicio público: SOLAR de uso residencial.
- Frutos y rentas: NO TIENE.
- Cargas o gravámenes: libre de cargas y gravámenes.

El expresado bien inmueble no está comprendido en ningún Plan de ordenación, reforma o adaptación necesario al Ente Local.

SEGUNDO. Análisis de la documentación gráfica sobre el bien inmueble objeto de la enajenación onerosa:

HASH DEL CERTIFICADO:
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966
400271B08B3ECBEB8A89C455FB54509CFB5BF70DA

FECHA DE FIRMA:
16/12/2019
16/12/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretario General

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC26D9671D876051E48A0

NOMBRE:
Santiago Vera Diaz-Cardiel
Alberto Bravo Queipo de Llano





**AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO**

Se adjunta a este informe fotocopia de la ficha urbanística.

TERCERO. El inmueble tiene carácter de solar y por tanto no existe en él edificación alguna. Desde el punto de vista urbanístico las características del solar son:

- ORDENANZA 3.2. (Residencial Unifamiliar): Parámetros de Aprovechamiento:

- * **Tipología: Adosada, Aislada o Pareada**
- * **Edificabilidad: 1,00 m2/m2 (306,38 m2e)**
- * **Ocupación: 75 %**
- * **Altura máxima: 2 plantas, 7 metros.**
- * **Retranqueo a fachada (excepto garaje): 3 metros**
- * **Uso principal residencial**

Este lote es apto para construir **una** vivienda protegida de Precio Tasado, con las condiciones establecidas en la legislación que afecta a viviendas sometidas a algún régimen de protección pública, en Castilla-La Mancha.

SEGUNDA.- Valoración de las parcelas objeto del expediente.

Para los 32 lotes destinados a uso residencial, se ha tenido en cuenta el valor máximo de venta del suelo, conforme la legislación vigente en materia de vivienda protegida en Castilla La Mancha (1), según se trate de viviendas en régimen general, régimen concertado o precio tasado.

(1) Decreto 38/2006 de 11 de abril de 2006

Orden VIV/946/2008 de 31 de marzo

Orden 29-07-2008

Se adjunta una tabla en la que figuran los valores de las parcelas para destinarlas a algún régimen de protección pública, al alza, teniéndose en cuenta que el precio final, según el destino de la vivienda, no deberá alcanzar los límites que establece la legislación vigente para cada caso, y que nunca podría superar 50.864,83 euros más IVA, por vivienda.

Para establecer el valor de cada uno de los lotes residenciales en venta, se ha tenido en cuenta el valor de mercado en la actualidad, que ponderado por la situación, tamaño y forma de cada una de las parcelas que lo componen.

Se ha de reseñar que en la última venta de suelo público patrimonial, no se realizó ninguna oferta, por lo que se ha reducido el valor unitario del metro cuadrado de suelo en 15,00.-€, respecto al valor de 2016, intentando así adecuarnos más a un mercado local muy minusvalorado. Las parcelas del sector S.03.O, nunca se habían puesto en mercado con anterioridad.

En el caso concreto de la parcela que constituye el lote 29 (sector S.05.S parcela 60), se ha tenido en cuenta su especial configuración y la posibilidad de ejecución de hasta trece viviendas mancomunadas.

LOTE	PARCELAS	€/m2	METROS	PRECIO (€)	I.V.A. (€)	Precio final al alza (con IVA) (€)
1	S.01.E parcela 39	125,00	306,67	38.333,75	8.050,09	46.383,84
2	S.01.E parcela 45	108,00	380,18	41.059,44	8.622,48	49.681,92
3	S.01.E parcela 46	110,00	353,54	38.889,40	8.166,77	47.056,17
4	S.02.E parcela 92	118,00	298,56	35.230,08	7.398,32	42.628,40
	S.02.E parcela 93	120,00	250,22	30.026,40	6.305,54	36.331,94

HASH DEL CERTIFICADO:
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966
400271B08B3ECBEB89C455FB54509CFB5BF70DA

FECHA DE FIRMA:
16/12/2019
16/12/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretario General

NOMBRE:
Santiago Vera Diaz-Cardiel
Alberto Bravo Quejido de Llano

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC26D9671D876051E48A0





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

6	S.02.E parcela 94	120,00	254,27	30.512,40	6.407,60	36.920,00
7	S.02.E parcela 95	120,00	257,64	30.916,80	6.492,53	37.409,33
8	S.02.E parcela 96	120,00	260,32	31.238,40	6.560,06	37.798,46
9	S.02.E parcela 97	120,00	262,31	31.477,20	6.610,21	38.087,41
10	S.02.E parcela 98	120,00	263,61	31.633,20	6.642,97	38.276,17
11	S.02.E parcela 99	120,00	264,22	31.706,40	6.658,34	38.364,74
12	S.06.S parcela 2	125,00	262,50	32.812,50	6.890,63	39.703,13
13	S.06.S parcela 3	125,00	262,50	32.812,50	6.890,63	39.703,13
14	S.06.S parcela 40	125,00	262,50	32.812,50	6.890,63	39.703,13
15	S.06.S parcela 41	125,00	262,50	32.812,50	6.890,63	39.703,13
16	S.03.S parcela 11.18	95,00	416,85	39.600,75	8.316,16	47.916,91
17	S.03.S parcela 11.17	100,00	309,00	30.900,00	6.489,00	37.389,00
18	S.03.S parcela 11.16	100,00	309,00	30.900,00	6.489,00	37.389,00
19	S.03.S parcela 11.15	100,00	309,00	30.900,00	6.489,00	37.389,00
20	S.03.S parcela 11.14	100,00	309,00	30.900,00	6.489,00	37.389,00
21	S.03.S parcela 10.17	95,00	417,50	39.662,50	8.329,13	47.991,63
22	S.03.S parcela 10.14	100,00	305,95	30.595,00	6.424,95	37.019,95
23	S.03.S parcela 10.13	100,00	305,95	30.595,00	6.424,95	37.019,95
24	S.03.S parcela 10.12	100,00	305,95	30.595,00	6.424,95	37.019,95
25	S.03.S parcela 10.11	100,00	305,95	30.595,00	6.424,95	37.019,95
26	S.03.S parcela 10.10	100,00	305,95	30.595,00	6.424,95	37.019,95
27	S.03.S parcela 10.9	100,00	305,95	30.595,00	6.424,95	37.019,95
28	S.03.S parcela 10.8	95,00	412,91	39.226,45	8.237,55	47.464,00
29	S.05.S parcela 60	95,00	1.991,12	189.156,40	39.722,84	228.879,24
30	S.03.0 parcela 26	110,00	409,02	44.992,20	9.448,36	54.440,56
31	S.03.0 parcela 27	105,00	442,67	46.480,35	9.760,87	56.241,22
32	S.03.0 parcela 28	115,00	306,38	35.233,70	7.399,08	42.632,78

A la hora de transmitir estas parcelas se ha de tener en cuenta que habrá que aplicarles el IVA vigente, sobre el valor de las parcelas.

ANEXO1
NORMATIVA DE VIVIENDA PROTEGIDA

Normativa Estatal

- Orden 20/08/69 Ordenanzas técnicas y constructivas
- Orden 24/11/76 sobre viviendas sociales o legislación vigente que la sustituya o modifique.

Normativa Regional de Vivienda Protegida

- Ley 2/2002, de 7 de febrero, que establece el régimen de vivienda con protección pública en Castilla La Mancha, y sus modificaciones, o legislación vigente que la sustituya o modifique.
- Decreto 3/2004 sobre el régimen jurídico de las viviendas con protección pública, y sus modificaciones, o legislación vigente que la sustituya o modifique.
- Decreto 38/2006 de 11 de abril de 2006 que desarrolla en Castilla-La Mancha el Plan Estatal de Vivienda 2002-2008.
- Decreto 65/2007 de 22 de mayo (LCLM 2007,210) sobre aspectos jurídicos y normas técnicas sobre condiciones mínimas de calidad y diseño para viviendas de protección pública en Castilla La Mancha.

PUESTO DE TRABAJO: HASH DEL CERTIFICADO
 Alcaldía: 1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966
 Secretario General: 400271B08B3ECBEB8A89C455FB54509CFB5BF70DA
 Código Seguro de Verificación: 45510IDOC26D9671D876051E48A0

NOMBRE: Santiago Vera Diaz-Cardiel
 Alberto Bravo Queipo de Llano
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: http://carpeta.fuensalida.com - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC26D9671D876051E48A0





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

-Decreto 109/2008 sobre medidas de aplicación del pacto por la vivienda en Castilla La Mancha.

-Decreto 173/2009 de 10 de noviembre (DOCM 223 16/11/06), por el que se aprueba el V Plan Regional de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012 y sus modificaciones, o legislación vigente que la sustituya o modifique.

Otras Normativas

-Ley 1/1994 de 24 de mayo (LCLM 1994,76) de Accesibilidad y Eliminación de Barreras en Castilla La Mancha.

-DECRETO 173/2009 DE 10 DE NOVIEMBRE (DOCM 223 16/11/06), POR EL QUE SE APRUEBA EL V PLAN REGIONAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN 2009-2012.

ASPECTOS DESTACABLES

Personas con derecho a protección preferente (art.2), entre otras:

-Unidades familiares con ingresos inferiores a 2,5 veces el IPREM (15.975,30.-€/año bruto)

-Personas que acceden por primera vez a la vivienda.

-Jóvenes menores de 36 años.

-Personas mayores de 65 años.

-Mujeres víctimas de la violencia de género.

-Familias numerosas.

-Familias monoparentales con hijos o hijas.

-Personas separadas o divorciadas.

-Personas dependientes o con capacidad oficialmente reconocida, y las familias con dependientes a su cargo.

Condiciones de las personas que quieran acceder a viviendas protegidas (art. 12):

A.-Las viviendas con algún régimen de protección pública podrán ser promovidas por cualquier persona física, o jurídica, pública o privada. (art. 5).

B.-Quienes demanden el acceso a los diferentes tipos de viviendas y a su financiación, deberán estar inscritos previamente en el Registro de Demandantes de Vivienda con protección pública de Castilla-La Mancha, sin perjuicio de las excepciones previstas en el Decreto 173/2009.

Para autopromoción no será necesario este requisito.

C.-Ninguno de los miembros de la unidad familiar ha de ser titular de derecho de otra vivienda sometida a protección pública en España, o sobre otra vivienda libre en España, salvo las siguientes excepciones:

1.- Que el valor de la vivienda libre que posea no supere el 40% del precio de la vivienda que pretenda adquirir o promover.

2.- Este valor se elevará al 60% para los siguientes colectivos:

-Personas mayores de 65 años.

-Mujeres víctimas de la violencia de género.

-Familias numerosas.

-Familias monoparentales con hijos o hijas.

-Personas separadas o divorciadas.

-Personas dependientes o con capacidad oficialmente reconocida, y las familias con dependientes a su cargo.

D.- No haber obtenido ayudas financieras para el mismo tipo de actuación por administraciones públicas durante los diez años anteriores, con algunas excepciones recogidas en el R.D.

Tipos de viviendas que se podrán construir (art. 8):

a) Viviendas de Protección Oficial de Régimen General

HASH DEL CERTIFICADO:
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966
400271B08B3ECBEB8A89C455FB54509CFB5BF70DA

FECHA DE FIRMA:
16/12/2019
16/12/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretario General

NOMBRE:
Santiago Vera Diaz-Cardiel
Alberto Bravo Quejpo de Llano

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC26D9671D876051E48A0





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

Son viviendas destinadas a adquirentes con ingresos familiares corregidos (1) que no excedan de 4,5 veces el IPREM (28.755,54.-€/año brutos).

-Superficie **útil** máxima de vivienda 90 m2, + 20 m2 de garaje + 8 m2 de trastero (118 m2 de sup. útil máxima, lo que supone aprox. 140 m2 construidos). Se puede construir un garaje de hasta 30 m2, pero no sería subvencionable hasta 25 m2

Para personas con movilidad reducida la sup. útil máxima será de un 20% más.

Para familias numerosas o con dependientes a su cargo la sup. útil máxima será de 120 m2.

b) Viviendas de Protección Oficial de Régimen Concertado.

Son viviendas destinadas a adquirentes con ingresos familiares corregidos (1) que no excedan de 6,5 veces el IPREM (41.535,78.-€/año brutos)

-Superficie útil máxima de vivienda 90 m2, + 20 m2 de garaje + 8 m2 de trastero (118 m2 de sup. útil máxima, lo que supone aprox. 140 m2 construidos). Se puede construir un garaje de hasta 30 m2, pero no sería subvencionable hasta 25 m2

Para personas con movilidad reducida la sup. útil máxima será de un 20% más.

Para familias numerosas o con dependientes a su cargo la sup. útil máxima será de 120 m2.

c) Viviendas de Precio Tasado

Son viviendas destinadas a adquirentes con ingresos familiares corregidos (1) que no excedan de 7,5 veces el IPREM (47.925,90.-€/año brutos). Así estos ingresos, corregidos, para una familia de 1 o 2 miembros serían de 64.764,73.-€/ año brutos.

-Superficie **útil** máxima de vivienda 120 m2, + 20 m2 de garaje + 8 m2 de trastero (148 m2 de sup. útil máxima, lo que supone aprox. 175 m2 construidos). Se puede construir un garaje de hasta 30 m2, pero no sería subvencionable hasta 25 m2

Para personas con movilidad reducida la sup. útil máxima será de un 20% más.

Para familias numerosas o con dependientes a su cargo la sup. útil máxima será de 120 m2.

- (1) el número de veces del IPREM se deberá ponderar dividiendo por los siguientes coeficientes, según el tipo de unidad familiar, y teniendo en cuenta que nos encontramos en le Área Geográfica 1 (art. 13)

Unidad familiar 1 a 2 miembros	Unidad familiar 3 a 4 miembros	familias numerosas, monoparentales con 2 o más hijos, y otros colectivos
0,74	0,73	0,72

Precio máximo de las viviendas con protección pública (art. 14):

a) Viviendas de Protección Oficial de Régimen General.

Valor de suelo + valor de construcción , será inferior a 1.212,80.-€/m2 útil, por lo que para una vivienda de 90 m2 + garaje + trastero, el valor total deberá ser inferior a 135.936,44.-€

Teniendo en cuenta que el módulo para garaje y trastero es del 60% que para vivienda y que la sup. máxima protegida de garaje es de 25 m2 y de trastero de 8 m2.

El valor de suelo no podrá superar el 20% del valor total del bien. (disposición final tercera. Modificación art. 28 Decreto 3/2004)

b) Viviendas de Protección Oficial de Régimen Concertado.

Valor de suelo + valor de construcción , será inferior a 1.364,40.-€/m2 útil, por lo que para una vivienda de 90 m2 + garaje + trastero, el valor total deberá ser inferior a 149.811,12.-€

HASH DEL CERTIFICADO:
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966
400271B08B3ECBEB8A89C455FB54509CFB5BF70DA

FECHA DE FIRMA:
16/12/2019
16/12/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretario General

NOMBRE:
Santiago Vera Diaz-Cardiel
Alberto Bravo Queipo de Llano

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC26D9671D876051E48A0





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

Teniendo en cuenta que el módulo para garaje y trastero es del 60% que para vivienda y que la sup. máxima protegida de garaje es de 25 m² y de trastero de 8 m².

El valor de suelo no podrá superar el 20% del valor total del bien. (disposición final tercera. Modificación art. 28 Decreto 3/2004)

- c) Viviendas de Precio Tasado.
- d)

Valor de suelo + valor de construcción , será inferior a 1.455,36.-€/m² útil, por lo que para una vivienda de 120 m² + garaje + trastero, el valor total deberá ser inferior a 203.459,46.-€

Teniendo en cuenta que el módulo para garaje y trastero es del 60% que para vivienda y que la sup. máxima protegida de garaje es de 25 m² y de trastero de 8 m².

El valor de suelo no podrá superar el 25% del valor total del bien. (disposición final tercera. Modificación art. 28 Decreto 3/2004)

En el supuesto de promoción para uso propio, que será el caso general, el precio máximo de escrituración o tasación, será la suma de los valores de edificación y suelo, con los límites antes indicados.

Limitaciones a la facultad de disponer (art. 20):

La transmisión inter vivos o cesión de uso de las viviendas y de sus anejos, por cualquier título, antes del transcurso de 10 años desde su finalización o adquisición, requerirá autorización administrativa, y se concederá para los siguientes casos:

- Por cambio de la localidad de residencia del titular de la vivienda.
- Por necesidad de una vivienda mayor, más adecuada a sus condiciones específicas, por el incremento de miembros de la unidad familiar en caso de familias numerosas, por discapacidad sobrevenida, o en el caso de personas mayores de 65 años.
- Para personas dependientes o con capacidad oficialmente reconocida, familias con dependientes a su cargo, mujeres víctimas de la violencia de género o víctimas del terrorismo, que se trasladen de domicilio.
- Otros motivos debidamente justificados.

La transmisión de las viviendas sólo podrá hacerse entre personas que reúnan los requisitos para acceder a ese tipo de vivienda protegida y estén inscritos en el Registro de Demandantes de Viviendas con protección pública de Castilla La Mancha.

HASH DEL CERTIFICADO:
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966
400271B08B3ECBEBBA89C455FB54509CFB5BF70DA

FECHA DE FIRMA:
16/12/2019
16/12/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretario General

NOMBRE:
Santiago Vera Diaz-Cardiel
Alberto Bravo Queipo de Llano

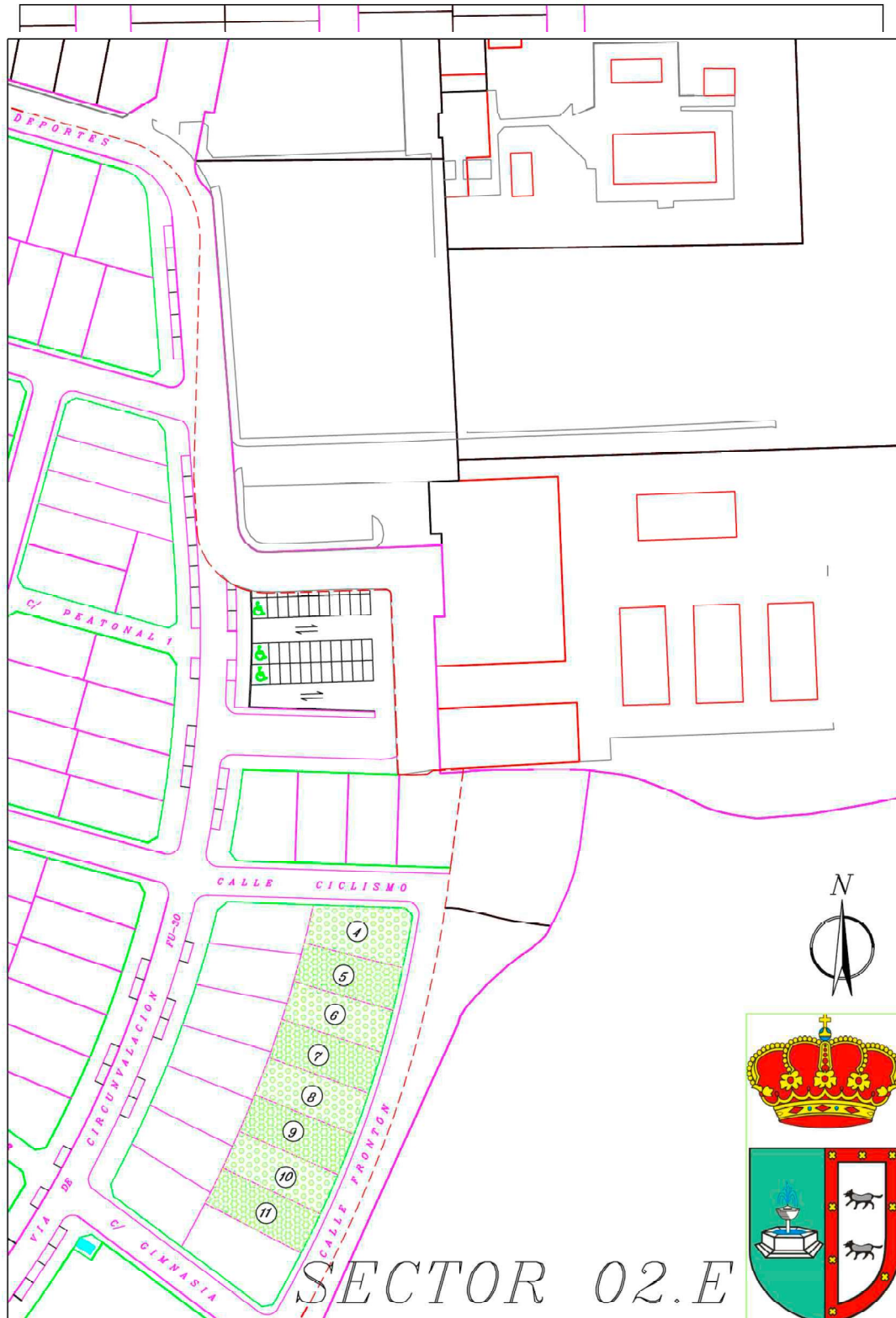
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC26D9671D876051E48A0





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

ANEXO2
PLANOS DE EMPLAZAMIENTO DE LAS PARCELAS
SECTOR S.01.E
SECTOR S.02.E



HASH DEL CERTIFICADO:
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966
400271B08B3ECBEB8A89C455FB54509CFB5BF70DA

FECHA DE FIRMA:
16/12/2019
16/12/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretario General

NOMBRE:
Santiago Vera Diaz-Cardiel
Alberto Bravo Queipo de Llano

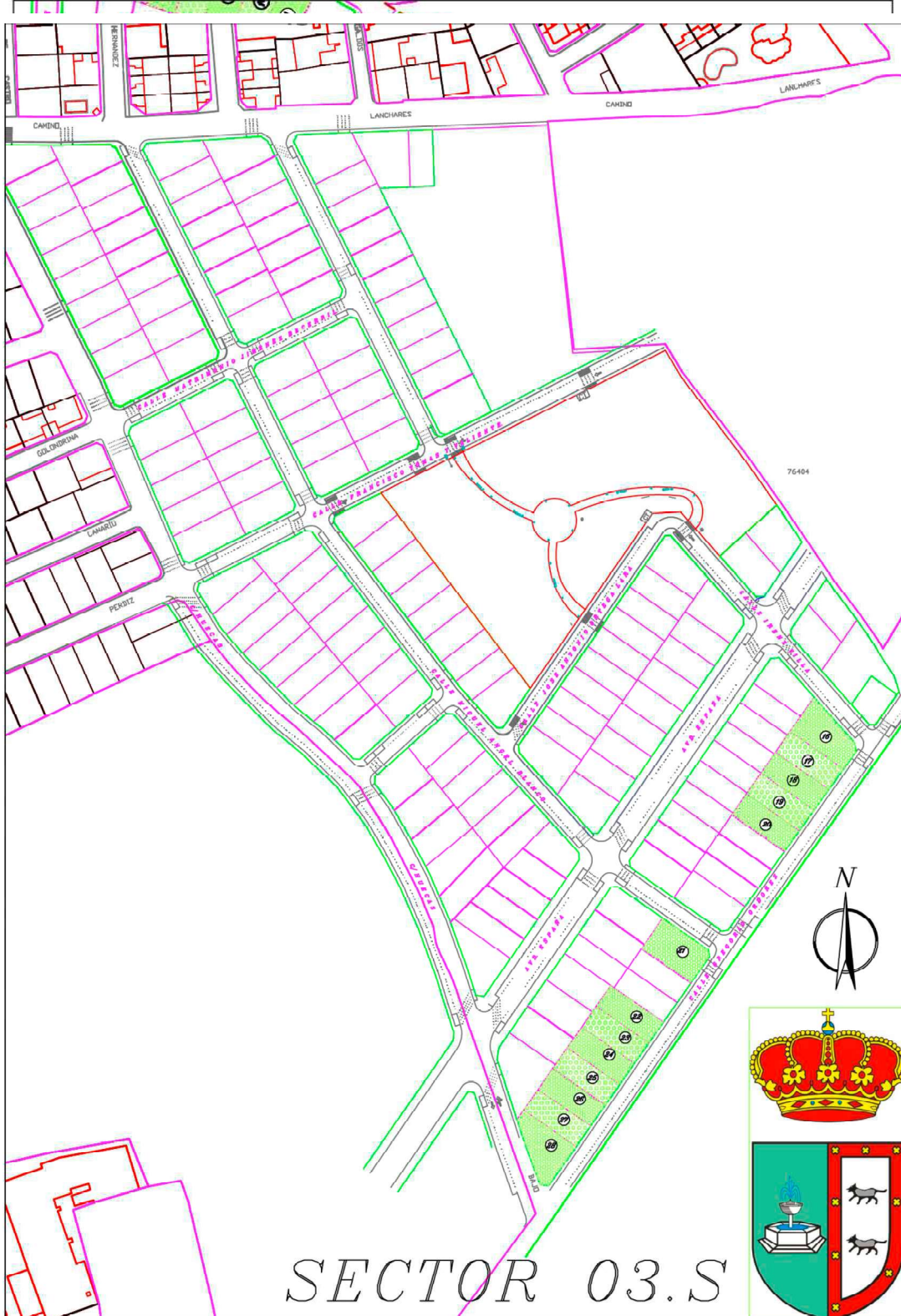
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC26D9671D876051E48A0





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

SECTOR S.06.S
SECTOR S.03.S



HASH DEL CERTIFICADO:
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966
400271B08B3ECBEB8A89C455FB54509CFB5BF70DA

FECHA DE FIRMA:
16/12/2019
16/12/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretario General

NOMBRE:
Santiago Vera Diaz-Cardiel
Alberto Bravo Queipo de Llano

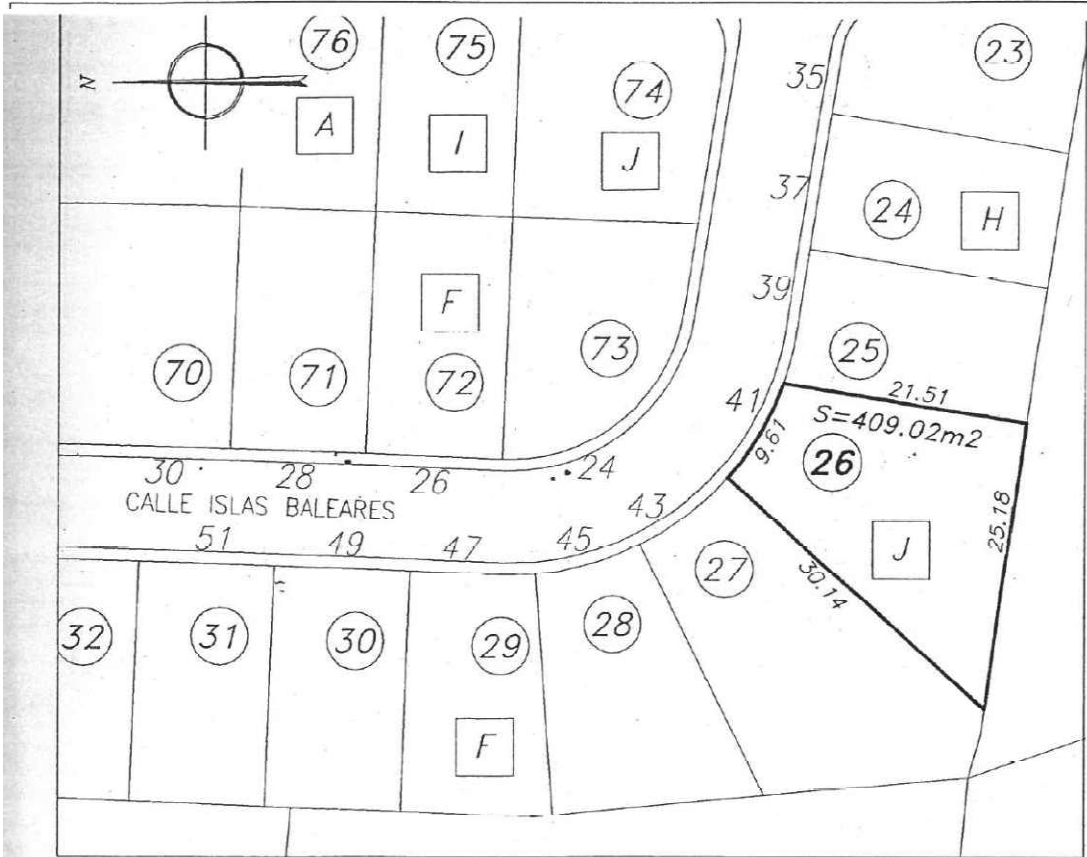
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC26D9671D876051E48A0





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

SECTOR S.05.S
SECTOR S.03.O parcela 26



CONDICIONES URBANÍSTICAS

ORDENANZA 3ª	
CONDICIONES DE PARCELACIÓN:	
- SEPARACIÓN DE LINDEROS: 3 m. A LA CALLE Y AL FONDO.	
- PERMITIDO ADOSARSE A LINDEROS LATERALES AUNQUE LAS VIVIENDAS COLINDANTES VECINAS NO LO ESTEN.	
- PARCELA MÍNIMA: 250 m ² .	
CONDICIONES DE VOLUMEN:	
- EDIFICABILIDAD MÁXIMA: 1 m ² /m ² .	
- ALTURA: 2 plantas, 7 m.	
- OCUPACIÓN: 75%.	
CONDICIONES DE USO:	
- RESIDENCIAL UNIFAMILIAR.	
- TIPOLOGÍA AISLADA, ADOSADA y PAREADA.	
- APARCAMIENTO.	
- PISCINAS.	
- OTROS USOS SEGÚN NORMAS SUBSIDIARIAS.	
CONDICIONES ESTÉTICAS:	
- LADRILLO VISTO, PIEDRA y ENFOSCADOS.	
- COLORES OCREs o BLANCOS.	
- CUBIERTA INCLINADA.	

FICHA DE CARACTERÍSTICAS

Nº DE PARCELA: 26 (APROV. MEDIO)	SUPERFICIE DE PARCELA: 409,02 m²	ADJUDICATARIO: AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
PROYECTO de REPARCELACIÓN		EL ARQUITECTO: [Firma]
SECTOR S.03.0		ESCALA: 1:500
FUENSALIDA (TOLEDO)		FECHA: 6 MAY 2002
		VISADO
		EFECTOS AZG 001 TAF 001

HASH DEL CERTIFICADO: 1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966
400271B08B3ECBEB8A89C455FB54509CFB5BF70DA

FECHA DE FIRMA: 16/12/2019
16/12/2019

PUESTO DE TRABAJO: Alcalde
Secretario General

NOMBRE: Santiago Vera Diaz-Cardiel
Alberto Bravo Queipo de Llano

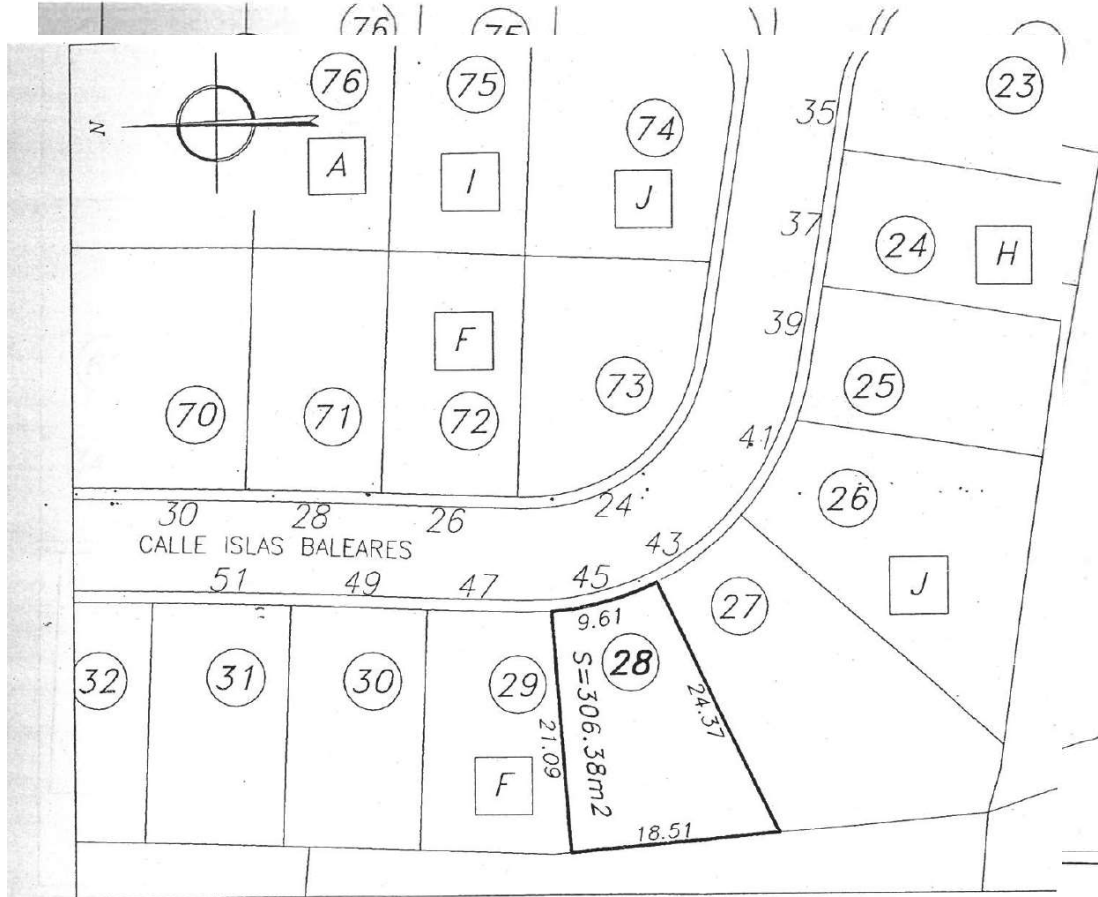
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC26D9671D876051E48A0





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

SECTOR S.03.O parcela 27
SECTOR S.03.O parcela 28



CONDICIONES URBANISTICAS

ORDENANZA 3ª

CONDICIONES DE PARCELACIÓN:

- SEPARACIÓN DE LINDEROS:
3 m. A LA CALLE Y AL FONDO.
- PERMITIDO ADOSARSE A LINDEROS LATERALES AUNQUE LAS VIVIENDAS COLINDANTES VICINAS NO LO ESTEN.
- PARCELA MÍNIMA: 250 m2.

CONDICIONES DE VOLUMEN:

- EDIFICABILIDAD MÁXIMA: 1 m2/m2.
- ALTURA: 2 plantas, 7 m.
- OCUPACIÓN: 75%.

CONDICIONES DE USO:

- RESIDENCIAL UNIFAMILIAR.
- TIPOLOGÍA AISLADA, ADOSADA y PAREADA.
- APARCAMIENTO.
- PISCINAS.
- OTROS USOS SEGÚN NORMAS SUBSIDIARIAS.

CONDICIONES ESTÉTICAS:

- LADRILLO VISTO, PIEDRA y ENFOSCADOS.
- COLORES OCREs o BLANCOS.
- CUBIERTA INCLINADA.

FICHA DE CARACTERISTICAS

Nº DE PARCELA: 28 (APROV. MEDIO)	SUPERFICIE DE PARCELA: 306,38 m2	ADJUDICATARIO: AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
<p>PROYECTO de REPARCELACIÓN SECTOR S.03.O FUENSALIDA (TOLEDO)</p>		<p>EL ARQUITECTO: V ESCALADO EFECTOS REGLAMEN 1/50</p>

HASH DEL CERTIFICADO:
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966
400271B08B3ECBEBBA89C455FB54509CFB5BF70DA

FECHA DE FIRMA:
16/12/2019
16/12/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretario General

NOMBRE:
Santiago Vera Diaz-Cardiel
Alberto Bravo Queipo de Llano

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC26D9671D876051E48A0





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

ANEXO3

CONDICIONES ESPECIALES POR APROVECHAMIENTO EDIFICATORIO NO AGOTADO CON LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA PROTEGIDA

Teniendo en cuenta que en aplicación de nuestras NNSS la edificabilidad de estas parcelas es superior a la que resultaría de aplicar la superficie máxima construida para vivienda de precio tasado. Esta superficie no quedaría agotada con la obligada construcción de una vivienda sometida a algún régimen de protección pública, siendo las de precio tasado las de mayor superficie. Así la previsión aproximada de superficie construida para una VPT, rondaría los 175 m² construidos, quedando sin agotar el resto de los metros cuadrados resultado de restar a la edificabilidad máxima del solar la superficie construida destinada a vivienda.

Esta superficie excedente, podría destinarse a la construcción de otros usos compatibles con el planeamiento, según establece el art. 11.3.7 de las NNSS municipales.

Usos complementarios:

Uso público comercial, en categorías 1º, 2º, 6 y 7º en situación de planta baja, y en categoría 5º en situación de planta baja y/o primera, siempre asociada al uso residencial.

Uso dotacional, en categorías 2º, 3º, 4º, 6º y 7º en situación de planta baja, y categorías 1º, 9, y 10º en régimen de edificio de uso exclusivo.

Uso industrial y almacenes en categoría 1º y situación de planta baja.

Usos prohibidos: Los restantes.”

A la vista de la propuesta formulada, los señores y señoras Concejales, **por unanimidad, acuerdan dictaminar favorablemente** la propuesta presentada.

PUNTO VIGÉSIMO CUARTO.- PROPUESTA DE ACUERDO PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PP SOBRE RECONOCIMIENTO Y SOLICITUD DE INCREMENTO DE EFECTIVOS DE LA GUARDIA CIVIL:

Visto el contenido del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Régimen Interior y Especial de Cuentas;

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR Y ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2019.-

VIGESIMOQUINTO.- PROPUESTA DE ACUERDO PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PP SOBRE RECONOCIMIENTO Y SOLICITUD DE INCREMENTO DE EFECTIVOS DE LA GUARDIA CIVIL:

Vista la propuesta de acuerdo presentada por el grupo municipal PP del siguiente contenido:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Guardia Civil, como todos sabemos, es un instituto armado de naturaleza militar con funciones de policía, de seguridad ciudadana y orden público y que fue creada el 28 de marzo de 1.844, cumpliéndose este año, 175 aniversario de su fundación.

La encomiable labor que a diario realizan los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad locales y nacionales, merecen contar con los medios tanto técnicos y profesionales necesarios para

HASH DEL CERTIFICADO:
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966
400271B08B3ECBEB8A89C455FB54509CFB5BF70DA

FECHA DE FIRMA:
16/12/2019
16/12/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretario General

NOMBRE:
Santiago Vera Diaz-Cardiel
Alberto Bravo Queipo de Llano

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC26D9671D876051E48A0





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

realizar dentro de la peligrosidad que conlleva su profesión, un trabajo con las mayores garantías de seguridad.

La Guardia Civil, tiene como misión principal garantizar la protección de los ciudadanos frente a los actos delictivos que puedan amenazarlos, asegurar el cumplimiento de las leyes llevando ante la justicia a todo el que las incumpla, defender el libre ejercicio de los derechos y libertades y preservar la seguridad ciudadana.

Es misión también de la Guardia Civil, la atención y auxilio a los ciudadanos mediante la colaboración con los servicios de Protección Civil, la vigilancia del tráfico, protección de la naturaleza, rescate y ayuda en montaña y, en resumen, cualquier actuación que lleve al socorro, ayuda y protección del ciudadano.

La Guardia Civil cuenta en todo el territorio nacional para el cumplimiento de sus fines con medios humanos que superan los 80.000 efectivos y con más de 2.000 instalaciones entre las que se encuentra el cuartel sito en nuestro municipio de Fuensalida.

Afortunadamente, dado el carácter responsable y la profesionalidad que caracteriza a los agentes integrantes del cuerpo, la falta de efectivos no ha hecho que el trabajo de estos de garantizar la seguridad de los ciudadanos se haya visto mermado de forma alguna.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Fuensalida presenta la siguiente **MOCIÓN**, para su consideración y aprobación por el Pleno de los siguientes:

ACUERDOS

1. Reconocer públicamente, por este Pleno, la extraordinaria labor que desarrollan los agentes de la Guardia Civil en su conjunto y de forma expresa la de todos los mandos y agentes que han desarrollado y desarrollan su trabajo en el Puesto de Fuensalida.
2. Instar al Gobierno Municipal a instalar un monolito en nuestro municipio, en espacio público que se determine, como reconocimiento a su labor realizada en Fuensalida y homenaje por estos 175 años de historia.
3. Instar al Ministerio del Interior una vez constituido pasadas las elecciones generales a incrementar los efectivos de la Guardia Civil, y por ende, las medidas de seguridad, del Puesto de Fuensalida.
4. Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno Central una vez conformado el mismo y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados para su conocimiento.
5. Dar traslado de la presente moción a la Delegación del Gobierno en Toledo y a la Dirección General de la Guardia Civil, para su conocimiento. “

A la vista de la propuesta formulada, los señores y señoras Concejales, **por unanimidad, acuerdan dictaminar favorablemente** la propuesta presentada.”

Se incorpora a la sesión la señora Concejala D^a. Pilar Díaz Rojo.

D. José Jaime Alonso indica que se conmemora el 175 aniversario de la creación del cuerpo de la Guardia Civil y manifiesta que Fuensalida debe sumarse a los actos de reconocimiento. Seguidamente da lectura a la parte dispositiva de la propuesta anteriormente reproducida.





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

D^a. Dolores Zapardiel adelanta que votarán a favor asegurando que merecen el reconocimiento. Dice que ha habido una mejora en la dotación de efectivos y que la plantilla está completa. Da cuenta de que en la reunión mantenida con el Subdelegado se confirmó la existencia de mayor número de efectivos.

El portavoz del grupo municipal PP afirma que es cierto que a día de hoy se cuentan con más recursos humanos que en los últimos años. Añade que no ha sido obra del Subdelegado destacando que en los presupuestos del año 2018, aprobados por el PP, se ofertaron 2.575 plazas que se cubrieron al 100 por cien. Sigue diciendo que, aún estando en mejor situación, se siguen sucediendo altercados en el pueblo y alude a los numerosos incendios de vehículos ocurridos en la zona. Niega que se trate de una propuesta partidista y solicita se haga llegar a quien resulte ser competente en la materia.

D^a. Dolores Zapardiel niega que se haya calificado de partidista e indica que el Subdelegado de Gobierno es a quien compete este asunto. Afirma que le parece bien que se soliciten más efectivos.

El señor Alcalde señala que es evidente que ha habido una mejora desde que el gobierno de España es del señor Sánchez. Manifiesta su agradecimiento a la policía local por la labor que realizan y destaca que el índice de criminalidad está bajando. Asimismo felicita especialmente al agente de policía local que efectuó las técnicas de reanimación precisas socorriendo a una persona y puntualiza que es uno de los agentes que tuvo que reincorporar a la plantilla de Fuensalida al inicio de este gobierno municipal. Expresa su apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y, añade, sobre todo, a aquellos efectivos que se encuentran en Cataluña.

D. Óscar Vázquez indica que la Guardia Civil tiene un radio de acción mayor que la localidad y corrige al señor Alcalde señalando que también el grupo municipal Ciudadanos es también responsable del aumento de la plantilla de policía local de Fuensalida.

Sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, **por unanimidad**, acuerdan:

PRIMERO.- Reconocer públicamente, por este Pleno, la extraordinaria labor que desarrollan los agentes de la Guardia Civil en su conjunto y de forma expresa la de todos los mandos y agentes que han desarrollado y desarrollan su trabajo en el Puesto de Fuensalida.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno Municipal a instalar un monolito en nuestro municipio, en espacio público que se determine, como reconocimiento a su labor realizada en Fuensalida y homenaje por estos 175 años de historia.

TERCERO.- Instar al Ministerio del Interior una vez constituido pasadas las elecciones generales a incrementar los efectivos de la Guardia Civil, y por ende, las medidas de seguridad, del Puesto de Fuensalida.

CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno Central una vez conformado el mismo y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados para su conocimiento.

QUINTO.- Dar traslado de la presente moción a la Delegación del Gobierno en Toledo y a la Dirección General de la Guardia Civil, para su conocimiento.





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

PUNTO VIGÉSIMO QUINTO.- APROBACIÓN DE ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE FUENSALIDA (EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 31/2019):

Visto el contenido del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Servicios e Infraestructuras;

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE URBANISMO, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS CELEBRADA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2019.-

SEGUNDO.- PROPUESTA DE ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE FUENSALIDA (EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 31/2019):

Vista la propuesta del siguiente contenido:

“Con fecha 9 de abril de 2019 finalizó el contrato en virtud del cual se venía prestando el servicio de funcionamiento, mantenimiento y conservación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Fuensalida.

Considerando que con anterioridad a esa fecha, mediante Decreto de 20 de febrero de 2019, se había adjudicado un contrato menor de servicios para la asistencia técnica para la elaboración del Pliego de Prescripciones Técnicas del nuevo contrato a licitar y que los correspondientes trabajos se han remitido a este Ayuntamiento en fechas recientes.

Considerando que una vez ultimados aquellos trabajos, teniendo en cuenta la competencia municipal en la materia establecida en el artículo 25.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y ante la falta de medios personales de este Ayuntamiento para abordar el respectivo servicio, procedería la tramitación de un nuevo expediente, tendente a la adjudicación de un nuevo contrato.

Resultando que el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato y que deberá ser publicado en el perfil del contratante.

Vista la Memoria justificativa que se ha incorporado a este expediente, en el que se motiva la necesidad del contrato al describirse las necesidades administrativas a satisfacer con el contrato en cuestión, así como el resto de documentación preceptiva.

Por lo expuesto, esta Alcaldía-Presidencia eleva al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

HASH DEL CERTIFICADO:
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966
400271B08B3ECBEB89C455FB54509CFB5BF70DA

FECHA DE FIRMA:
16/12/2019
16/12/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Alcaldía
Secretario General

NOMBRE:
Santiago Vera Diaz-Cardiel
Alberto Bravo Queipo de Llano

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC26D9671D876051E48A0





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

PRIMERO.- Iniciar el expediente administrativo para llevar a cabo la tramitación del contrato de servicios para el funcionamiento, mantenimiento y conservación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Fuensalida.

SEGUNDO.- Que se incorporen al presente expediente los trabajos de redacción de los Pliegos realizados en virtud del contrato de servicios de asistencia técnica referido en la parte expositiva.

TERCERO.- Que por los Servicios Técnicos municipales se proceda a emitir informe sobre la procedencia o no, a la vista de aquellos trabajos, de dividir o no el contrato en lotes.

CUARTO.- Que por la Intervención municipal se informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a efectos de determinar el órgano competente para contratar, emitiéndose igualmente informe de fiscalización previa, valorando las repercusiones de la contratación en el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, realizando, en su caso, la correspondiente retención de crédito.

QUINTO.- Que por la Secretaría de este Ayuntamiento se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

SEXTO.- Publicar esta disposición en el Perfil del Contratante.

A la vista de la propuesta formulada, los señores y señoras Concejales, **por unanimidad, acuerdan dictaminar favorablemente** la propuesta presentada.”

D. Óscar Vázquez señala que observa un incremento del presupuesto por lo que entiende que se incluyen reactivos. Asimismo indica que el anterior era por 6 años y ahora 3 más 2.

D. José Jaime Alonso adelanta su voto favorable, añadiendo que si ahora son necesarios los reactivos y se recogen en contrato, bienvenidos sean.

D^a. Dolores Zapardiel manifiesta que tiene que ser así.

El señor Alcalde explica que la fórmula de 3 más 2 favorece que si surge algún problema con la empresa sólo se realizará por 3 años y, caso de estar satisfechos, se prolonga por dos años más.

Sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, **POR UNANIMIDAD**, acuerdan:

PRIMERO.- Iniciar el expediente administrativo para llevar a cabo la tramitación del contrato de servicios para el funcionamiento, mantenimiento y conservación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Fuensalida.

SEGUNDO.- Que se incorporen al presente expediente los trabajos de redacción de los Pliegos realizados en virtud del contrato de servicios de asistencia técnica referido en la parte expositiva.

TERCERO.- Que por los Servicios Técnicos municipales se proceda a emitir informe sobre la procedencia o no, a la vista de aquellos trabajos, de dividir o no el contrato en lotes.





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

CUARTO.- Que por la Intervención municipal se informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a efectos de determinar el órgano competente para contratar, emitiéndose igualmente informe de fiscalización previa, valorando las repercusiones de la contratación en el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, realizando, en su caso, la correspondiente retención de crédito.

QUINTO.- Que por la Secretaría de este Ayuntamiento se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

SEXTO.- Publicar esta disposición en el Perfil del Contratante.

PUNTO VIGÉSIMO SEXTO.- APROBACIÓN DE ACUERDO SOBRE CONTINUIDAD TRANSITORIA DEL SERVICIO PARA EL FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE FUENSALIDA:

Visto el contenido del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Servicios e Infraestructuras;

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE URBANISMO, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS CELEBRADA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2019.-

TERCERO.- PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE CONTINUIDAD TRANSITORIA DEL SERVICIO PARA EL FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE FUENSALIDA:

Vista la propuesta del siguiente contenido:

“Vista la propuesta formulada por el Alcalde de este Ayuntamiento, de fecha 21 de octubre de 2019, por la que se propone al órgano de contratación, que se autorice la continuidad transitoria del contrato de servicios para el funcionamiento, mantenimiento y conservación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Fuensalida (expediente de contratación 19/2012), adjudicado en su día a la UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, denominada “SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A.” Y “CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.”, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982, DE 26 DE MAYO, abreviadamente “U.T.E. EDAR Fuensalida”, habida cuenta que el mismo habría vencido el pasado 9 de abril de 2019 sin que a día de la fecha se haya formalizado nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación del servicio.

Considerando suficiente la justificación esgrimida en aquella propuesta, en el sentido de considerar que existirían razones de interés público para no interrumpir la prestación, habida cuenta que la paralización del servicio supondría un perjuicio al interés general, y considerando que el artículo 25.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, determina que el municipio ejercerá en todo caso competencias propias en materia de tratamiento de aguas residuales.

HASH DEL CERTIFICADO:
1FB45AFDC207345C754661B4D70A1A5FA8AD966
400271B08B3ECBEB8A89C455FB54509CFB5BF70DA

FECHA DE FIRMA:
16/12/2019
16/12/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretario General

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC26D9671D876051E48A0

NOMBRE:
Santiago Vera Diaz-Cardiel
Alberto Bravo Quejido de Llano





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

Considerando el inicio del expediente administrativo para llevar a cabo la tramitación de un nuevo contrato de servicios para el funcionamiento, mantenimiento y conservación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Fuensalida y que en el mencionado documento suscrito por Alcaldía se propone la continuidad de aquella U.T.E. hasta la formalización del nuevo contrato y por un periodo máximo de seis meses, sin modificar las condiciones del contrato originario, señalándose, en consecuencia, un gasto de 95.232,35 euros sin IVA (104.755,58 euros con IVA), que se corresponde proporcionalmente con el importe de adjudicación de ese contrato originario.

Visto el informe de Secretaría obrante en el expediente, así como el informe de Intervención igualmente obrante en el expediente, y de conformidad a los mismos.

Visto el escrito presentado por la representación de la “U.T.E. EDAR Fuensalida”, registrado de entrada en este Ayuntamiento el día 22 de octubre de 2019, por el que se manifiesta la conformidad de esta a la referida continuidad.

Considerando la presente continuidad como excepcional y transitoria, en tanto se concluye la tramitación del nuevo contrato mencionado, al que se pretende dar la mayor celeridad posible, sin poder dejar de contemplarse la posibilidad de que, transcurridos los seis meses referidos sin que se haya podido formalizar el correspondiente contrato, sea preciso tramitar un nuevo expediente de continuidad.

Por todo lo expuesto, se eleva a la consideración del Pleno, previo sometimiento a la correspondiente Comisión Informativa, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar la continuidad especial, hasta que se formalice el nuevo contrato y, en todo caso, por un periodo máximo de seis meses, del contrato de servicios para el funcionamiento, mantenimiento y conservación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Fuensalida (expediente de contratación 19/2012), manteniéndose las mismas condiciones que en el contrato originario.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer un gasto por importe de 95.232,35 euros sin IVA (104.755,58 euros con IVA), para atender al compromiso derivado de la continuidad especial de aquel contrato.

TERCERO.- Notificar esta Resolución a la “U.T.E. EDAR Fuensalida”, significando que tal continuidad se formalizará en documento administrativo, el cual deberá suscribirse en un plazo máximo de quince días.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo, así como del mencionado documento administrativo a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.”

A la vista de la propuesta formulada, los señores y señoras Concejales, **por unanimidad, acuerdan dictaminar favorablemente** la propuesta presentada.”

Sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, **POR UNANIMIDAD**, acuerdan:





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

PRIMERO.- Autorizar la continuidad especial, hasta que se formalice el nuevo contrato y, en todo caso, por un periodo máximo de seis meses, del contrato de servicios para el funcionamiento, mantenimiento y conservación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Fuensalida (expediente de contratación 19/2012), manteniéndose las mismas condiciones que en el contrato originario.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer un gasto por importe de 95.232,35 euros sin IVA (104.755,58 euros con IVA), para atender al compromiso derivado de la continuidad especial de aquel contrato.

TERCERO.- Notificar esta Resolución a la “U.T.E. EDAR Fuensalida”, significando que tal continuidad se formalizará en documento administrativo, el cual deberá suscribirse en un plazo máximo de quince días.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo, así como del mencionado documento administrativo a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

PUNTO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- APROBACIÓN DE ACUERDO DECLARANDO LA CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL PAU PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR S.04.S DE LAS NNSS DE FUENSALIDA E INICIANDO UN NUEVO PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN:

Visto el contenido del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Servicios e Infraestructuras;

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE URBANISMO, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS CELEBRADA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2019.-

CUARTO.- PROPUESTA DE ACUERDO DECLARANDO LA CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL PAU PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR S.04.S DE LAS NNSS DE FUENSALIDA E INICIANDO UN NUEVO PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN:

“Mediante Acuerdo plenario de fecha 26 de febrero de 2015 se acordó iniciar el procedimiento para resolver la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo del Sector S.04.S de las Normas Subsidiarias de Fuensalida, a favor de la Agrupación de Interés Urbanístico “Los Órganos”, fundado en la causa de resolución referida en el artículo 111 e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por demora en el cumplimiento de los plazos previstos en el correspondiente Convenio por parte del urbanizador.

Así mismo, tal y como dispone el artículo 114.2 del Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y la Actividad Urbanística (en adelante RAE), se acordó otorgar trámite de audiencia al urbanizador, a las personas propietarias y titulares de derechos reales comprendidos en aquella Unidad de Actuación.





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

Finalizado el trámite de audiencia, se dio traslado del expediente a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística para emisión de informe preceptivo de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Considerando que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado tercero del preceptado artículo 114, a día de la fecha el correspondiente procedimiento habría caducado, al haber transcurrido más de seis meses desde su inicio sin resolución expresa.

Considerando, no obstante, que la causa que motivó en su día el inicio del procedimiento de resolución de la adjudicación de dicho Programa, esto es, la demora en el cumplimiento de los plazos del urbanizador, sigue concurriendo pese a tal caducidad.

Considerando, igualmente, que en la actualidad sigue estando justificada tal resolución ante la conveniencia de evitar dilaciones innecesarias y perjudiciales para el interés público, y habiéndolo solicitado expresamente los interesados en escrito de fecha 5 de marzo de 2019, nº de registro de entrada 1582/2019.

Resultando que el artículo 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite la conservación de actos y trámites.

Considerando lo dispuesto en el artículo 114.2 del RAE, en cuanto al procedimiento a seguir para la resolución de la adjudicación de los Programas de Actuación Urbanizadora.

Por todo lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se eleva a la consideración del Pleno, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Declarar la caducidad del procedimiento de resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo del Sector S.04.S de las Normas Subsidiarias de Fuensalida, iniciado mediante Acuerdo plenario de fecha 26 de febrero de 2015, al haber transcurrido más de seis meses desde su inicio sin resolución expresa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114.3 del Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, en la redacción vigente en el momento de incoar el procedimiento de resolución.

SEGUNDO.- Iniciar un nuevo procedimiento para resolver la adjudicación de referencia, a favor de la Agrupación de Interés Urbanístico “Los Órganos”, fundado en la causa de resolución recogida en el artículo 111 e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por demora en el cumplimiento de los plazos previstos en el correspondiente Convenio por parte del urbanizador; proponiendo la incautación de la garantía prestada en virtud de lo dispuesto en el artículo 113.4 del mismo texto legal.





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

TERCERO.- Se conservarán y quedarán incorporados al expediente aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse producido la caducidad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución expresa será de ocho meses, en virtud de la modificación introducida en el artículo 114.3 del Reglamento de la Actividad de Ejecución, por el Decreto 86/2018, de 20 de noviembre, de medidas para facilitar la actividad urbanística de la ciudadanía y los pequeños municipios, remitiéndose a la legislación contractual (artículo 212.8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

CUARTO.- Otorgar trámite de audiencia por periodo de diez días al urbanizador, al avalista, ya que se propone la incautación de la garantía prestada, y a las personas propietarias y titulares de derechos reales de los terrenos comprendidos en la correspondiente unidad de actuación.

QUINTO.- Solicitar, en su caso, los preceptivos informes técnicos y de la Secretaría de este Ayuntamiento.

SEXTO.- Remitir el expediente, una vez emitidos dichos informes, a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística para emisión de informe preceptivo de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

SÉPTIMO.- Suspender el plazo máximo legal para resolver el procedimiento de resolución de referencia, durante el tiempo que medie entre la remisión del expediente a la Consejería competente en materia de ordenación del territorial y urbanística para emisión de informe preceptivo de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo y la remisión de ese informe.

A tales efectos, se comunicará a los interesados en el expediente dicha remisión en el momento en que se produzca, con indicación de la suspensión acordada, debiendo comunicarse igualmente a éstos la recepción del citado informe cuando esta circunstancia tenga lugar.

SÉPTIMO.- Requerir, en caso de oposición por el urbanizador manifestada en trámite de audiencia, dictamen del Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma.

A la vista de la propuesta formulada, los señores y señoras Concejales, **por unanimidad, acuerdan dictaminar favorablemente** la propuesta presentada.”

D. Óscar Vázquez pregunta sobre qué se va a hacer con ese aval y si va a revertir en las parcelas.

D. José Jaime Alonso pregunta si la petición es por parte de todos los propietarios y si se pueden iniciar mejoras en los accesos con objeto de que de alguna manera se vean beneficiados.

D^a. Dolores Zapardiel contesta que la petición surge por acuerdo de asamblea considerando que debe hacerse caso a los propietarios.

HASH DEL CERTIFICADO:
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966
400271B08B3ECBEB8A89C455FB54509CFB5BF70DA

FECHA DE FIRMA:
16/12/2019
16/12/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretario General

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC26D9671D876051E48A0

NOMBRE:
Santiago Vera Diaz-Cardiel
Alberto Bravo Queipo de Llano





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

El señor Alcalde explica que la persona con la que mantuvo la reunión manifestó que la petición parte de todos los miembros pero, puntualiza, ante la duda, preguntará para mayor seguridad. Manifiesta que existe voluntad de resolver el problema y afirma que no existe inconveniente de destinar ese aval en beneficio de los vecinos.

Sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, **POR UNANIMIDAD**, acuerda:

PRIMERO.- Declarar la caducidad del procedimiento de resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo del Sector S.04.S de las Normas Subsidiarias de Fuensalida, iniciado mediante Acuerdo plenario de fecha 26 de febrero de 2015, al haber transcurrido más de seis meses desde su inicio sin resolución expresa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114.3 del Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, en la redacción vigente en el momento de incoar el procedimiento de resolución.

SEGUNDO.- Iniciar un nuevo procedimiento para resolver la adjudicación de referencia, a favor de la Agrupación de Interés Urbanístico “Los Órganos”, fundado en la causa de resolución recogida en el artículo 111 e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por demora en el cumplimiento de los plazos previstos en el correspondiente Convenio por parte del urbanizador; proponiendo la incautación de la garantía prestada en virtud de lo dispuesto en el artículo 113.4 del mismo texto legal.

TERCERO.- Se conservarán y quedarán incorporados al expediente aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse producido la caducidad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución expresa será de ocho meses, en virtud de la modificación introducida en el artículo 114.3 del Reglamento de la Actividad de Ejecución, por el Decreto 86/2018, de 20 de noviembre, de medidas para facilitar la actividad urbanística de la ciudadanía y los pequeños municipios, remitiéndose a la legislación contractual (artículo 212.8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

CUARTO.- Otorgar trámite de audiencia por periodo de diez días al urbanizador, al avalista, ya que se propone la incautación de la garantía prestada, y a las personas propietarias y titulares de derechos reales de los terrenos comprendidos en la correspondiente unidad de actuación.

QUINTO.- Solicitar, en su caso, los preceptivos informes técnicos y de la Secretaría de este Ayuntamiento.

SEXTO.- Remitir el expediente, una vez emitidos dichos informes, a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística para emisión de informe preceptivo de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

SÉPTIMO.- Suspender el plazo máximo legal para resolver el procedimiento de resolución de referencia, durante el tiempo que medie entre la remisión del expediente a la Consejería

HASH DEL CERTIFICADO:
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966
400271B08B3ECBEB8A89C455F5B54509CFB5BF70DA

FECHA DE FIRMA:
16/12/2019
16/12/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretario General

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC26D9671D876051E48A0

NOMBRE:
Santiago Vera Diaz-Cardiel
Alberto Bravo Queipo de Llano





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

competente en materia de ordenación del territorial y urbanística para emisión de informe preceptivo de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo y la remisión de ese informe.

A tales efectos, se comunicará a los interesados en el expediente dicha remisión en el momento en que se produzca, con indicación de la suspensión acordada, debiendo comunicarse igualmente a éstos la recepción del citado informe cuando esta circunstancia tenga lugar.

SÉPTIMO.- Requerir, en caso de oposición por el urbanizador manifestada en trámite de audiencia, dictamen del Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma.

PUNTO VIGÉSIMO OCTAVO.- MOCIONES PRESENTADAS AL AMPARO DEL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.:

Previamente se hace entrega de la Providencia de Alcaldía solicitando los informes en base a las mociones presentadas en las comisiones informativas, facilitando también copia de la carta dirigida por el señor Alcalde a la Consejera de Educación, por la que se da traslado del escrito presentado por D. Carlos Álvarez Díaz-Guerra, Presidente del AMPA Fray Luis de Fuensalida, adhiriéndose también a la petición para que en el menor tiempo posible se remita respuesta por la Consejería.

Por parte de D. José Jaime Alonso se indica que en la reunión que mantuvieron con el Ampa Fray Luis de Fuensalida se habló de traer a pleno esta petición con objeto de debatirla y que pudiera contar con el apoyo de todos los grupos políticos. Ahora se da cuenta de una petición que dirige el señor Alcalde a la señora Consejera que, añade, suscribe en su totalidad, pero cree que en la referida reunión se instó a los miembros del Ampa a que presentaran un escrito con objeto de que pudiera ser debatido en pleno y pudiera contar con el respaldo de todos los grupos políticos.

El señor Alcalde, a continuación, da lectura del contenido del escrito remitido a la Consejera, que es del siguiente tenor:

“Estimada Consejera:

Habiéndose reunido parte de los grupos municipales con representación en este Ayuntamiento con miembros de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos “Fray Luis de Fuensalida” del IES Aldebarán y siendo objetivo de toda la Corporación, que me honro en Presidir, la mejora de las instalaciones del referido edificio, adjunto el escrito presentado por el Presidente de la referida asociación, dirigido a este Ayuntamiento, al mismo tiempo que le pongo de manifiesto nuestra adhesión a la petición que en su contenido se formula. En la confianza de que dedicará la precisa atención a la solicitud que se realiza, quedamos a la espera de su contestación que ruego encarecidamente se produzca en el menor plazo posible.”

Afirma el señor Alcalde que la forma más fidedigna de trasladar lo que quiere decir el Ampa es remitir copia del escrito que ellos mismos presentan.

D. José Jaime Alonso manifiesta que lo suyo es que la Corporación se pronunciara. Declara que en el fondo están de acuerdo pero, añade, en las formas, se ha precipitado. Dice que pensaba que hoy se presentaría el escrito por Alcaldía acompañando una propuesta conjunta a la que todos los grupos políticos manifestarían su apoyo, dando posterior traslado de la misma una vez que todos se hubieran pronunciado al respecto. Añade que cree que el Alcalde se ha

HASH DEL CERTIFICADO:
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966
400271B08B3ECBEB8A89C455FB54509CFB5BF70DA

FECHA DE FIRMA:
16/12/2019
16/12/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Alcaldía
Secretario General

NOMBRE:
Santiago Vera Diaz-Cardiel
Alberto Bravo Queipo de Llano
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDIOC26D9671D876051E48A0





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

adelantado aunque, repite, no está en desacuerdo con el fondo pero sí con la manera de proceder.

El señor Alcalde declara que ha actuado con buena fe dando traslado íntegro de la petición efectuada por la asociación. No obstante, propone una moción verbal que se concretarían en declarar la adhesión a la petición formulada por el Ampa “Fray Luis de Fuensalida” que sea suscrita por todos los grupos políticos. De esta manera, dice, serían todos partícipes.

Sometida la urgencia de la moción presentada a votación, se declara por unanimidad de todos los señores y señoras Concejales asistentes.

Pasando al fondo del asunto, los señores y señoras Concejales, **por unanimidad**, acuerdan adherirse a la petición formulada por el Ampa “Fray Luis de Fuensalida”.

Seguidamente D. José Jaime Alonso anuncia que presenta moción, también relacionada con educación y sobre el IES Aldebarán. Indica que tiene por objeto solicitar de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes que se dote lo antes posible del cupo de PT que está demandando el referido centro de enseñanza. Justifica la urgencia en que transcurridos 2 meses desde el inicio de curso es necesario que se cubra esta necesidad y así lo interesa con urgencia el equipo directivo del instituto.

Sometida la urgencia de la moción presentada a votación, se declara por unanimidad de todos los señores y señoras Concejales asistentes.

D. José Jaime Alonso da lectura a la moción que es del siguiente contenido:

“El IES Aldebarán de Fuensalida es uno de los institutos más numerosos de Castilla La Mancha superando los 900 alumnos.

Este centro educativo, teniendo en cuenta las necesidades de su alumnado, ha contado con dos profesores de pedagogía terapéutica, uno de plantilla y otro de cupo que se concedía año tras año según el número de alumnos con necesidades educativas especiales.

En este inicio de curso 2019-2010, la administración educativa no ha concedido el necesario segundo profesor de pedagogía terapéutica, aunque los alumnos que necesitan este profesorado han aumentado respecto del curso anterior.

La ausencia de un recurso humano imprescindible para que los alumnos más vulnerables puedan desarrollar todo lo posible sus capacidades está ocasionando un grave perjuicio a los alumnos que demandan de esta atención más individualizada. La dirección del centro y el departamento de orientación se están viendo obligadas a reducir las sesiones que deben recibir los alumnos y privándoles de esta atención a algunos de ellos.

La LOE, en el artículo 71.2 que sigue en vigor por la LOMCE dice textualmente: “Corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.”.

Nos consta que la dirección del IES Aldebarán está transmitiendo a la Consejería que es necesario el dotar de un segundo profesor de pedagogía terapéutica al centro.

Es por todo ello, por lo que se somete al Pleno de la Corporación municipal del Ayuntamiento de Fuensalida, para su debate y aprobación, en su cao, los siguientes acuerdos:

HASH DEL CERTIFICADO:
1FB45AFDC207345C754661B4D70A1A5FA8AD966
400271B08B3ECBEB89C455FB54509CFB5BF70DA

FECHA DE FIRMA:
16/12/2019
16/12/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretario General

NOMBRE:
Santiago Vera Diaz-Cardiel
Alberto Bravo Quejpo de Llano

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC26D9671D876051E48A0





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO
ACUERDOS

Instar a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes que asigne urgentemente el profesor de pedagogía terapéutica que necesita el IES Aldebarán.

Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de Castilla-La Mancha y a los grupos parlamentarios en las Cortes de Castilla-La Mancha.”

El señor Alcalde aclara que ésta es una cuestión que surgió en el Consejo Escolar de la localidad añadiendo que desde ese mismo momento están trabajando en ello con la administración regional.

D. José Jaime Alonso manifiesta que esto suma y queda reflejado que todos los grupos políticos trasladan a la administración la necesidad que se plantea.

Sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, **por unanimidad**, acuerdan:

PRIMERO.- Instar a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes que asigne urgentemente el profesor de pedagogía terapéutica que necesita el IES Aldebarán.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de Castilla-La Mancha y a los grupos parlamentarios en las Cortes de Castilla-La Mancha.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO

1.- Dación de cuenta. Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas:

El señor Alcalde indica que ya conocen que es práctica de este equipo de gobierno hacer entrega con anterioridad del listado de resoluciones dictadas por Alcaldía y Concejalías delegadas porque, dice, creen que es la manera de proceder.

Seguidamente destaca los siguientes puntos:

- Informa de la existencia de un acuerdo entre el colegio público Tomás Romojaro y el IES Aldebarán en relación al uso compartido del nuevo pabellón. Añade que después de años de demanda del instituto pueden acceder a la instalación. Todo, dice, con la conformidad y asesoramiento de la inspección técnica educativa.
- Se ha autorizado el acceso a la información solicitada por el grupo popular, concediéndoles, resalta, acceso a algunos documentos que jamás pudo ver el grupo municipal socialista en el ejercicio de su labor de oposición.
- Se ha notificado al portavoz del grupo municipal de Ciudadanos, entrecomilla, en representación de Agrupación de Ciudadanos de Fuensalida, el acceso a la información solicitada, aclarando que es el Concejales quien puede preguntar en pleno y pedir la documentación conforme establece la normativa sectorial local y no la agrupación. No obstante, añade, no tiene problema alguno en responder a las preguntas en pleno aunque hayan sido presentadas como agrupación.

HASH DEL CERTIFICADO:
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966
400271B08B3ECBEB8A89C455FB54509CFB5BF70DA

FECHA DE FIRMA:
16/12/2019
16/12/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Alcaldía
Secretario General

NOMBRE:
Santiago Vera Diaz-Cardiel
Alberto Bravo Quejido de Llano

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC26D9671D876051E48A0





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

- En relación a la moción presentada por el grupo municipal Vox en relación a cuestiones de luz, existen informes técnicos que se han solicitado para que la portavoz tenga la información que le será facilitada.

2.- Ruegos y preguntas:

Grupo Vox:

D^a. Venus Cuesta pregunta que si después de un pleno de 28 puntos cree que sólo necesitan un pleno cada dos meses.

El señor Alcalde contesta que estos 28 puntos han sido traídos por el equipo de gobierno, recordando que ya advirtió que se trabajaría instando a la oposición a que también presentaran asuntos. De momento, añade, rectificando, 27 de los 28 puntos de este pleno son del equipo de gobierno.

Grupo Ciudadanos:

Además de ratificar las presentadas como agrupación, formula las siguientes:

¿Qué medidas se han tomado en las fiestas que se celebrarán en esta misma fecha en cuanto a vigilancia, seguimiento, control de accesos, de bebidas, de entrada con embases de vidrio?

En cuanto a transparencia evitar que el acceso a la información (actas, contratos, ofertas de empleo) no resulte tan farragoso como resulta a día de hoy. Dice también que no es conveniente enterarse a través de una web o un periódico de asuntos municipales.

Por último indica que en el anteproyecto del presupuesto de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha correspondiente a 2020, en relación a inversiones e infraestructuras, no figura Fuensalida. Pregunta qué medidas se van a tomar al respecto.

Grupo Popular:

D. José Jaime Alonso matizando la manifestación realizada por el señor Alcalde en dación de cuenta, afirma que es cierto que en el primer pleno esta documentación se entregó en el plazo que el señor Alcalde indicó pero, puntualiza, en este pleno se ha entregado al inicio de la sesión. El señor Alcalde explica que el documento constaba en la carpeta de la sesión, no obstante, dice, ha dado instrucciones a los servicios de Secretaría para que los grupos políticos tengan disponible la dación de cuenta. Asimismo ruega a los grupos políticos que si en algún momento, al acceder a documentación, observan que falta la dación de cuenta, la soliciten al Secretario o funcionario encargado.

D. José Jaime Alonso considera que es más sencillo y más económico remitir esta documentación a través de correo electrónico.

Sigue interviniendo el portavoz del grupo popular señalando que desde hace tiempo se traen propuestas pero desde alcaldía no se les permite llegar a poder debatir. Indica que el grupo popular lleva intentando presentar 3 mociones instando al gobierno a que se inicien unos trámites que, en un principio, señala, se les indicó que debían modificar y que finalmente se les advierte que la oposición no puede instar al gobierno. Continúa manifestando que ha analizado como se procedía antes en este Ayuntamiento, con los mismos servicios técnicos, con el mismo ROF y detalla:

- En el pleno del 25-11-2016 la portavoz de IU presentó una moción vía urgencia instando al Ayuntamiento para que se dejara de utilizar glifosato. Esta moción, indica, se votó favorablemente.

HASH DEL CERTIFICADO:
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966
400271B08B3ECBEB8A89C455FB54509CFB5BF70DA

FECHA DE FIRMA:
16/12/2019
16/12/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretario General

NOMBRE:
Santiago Vera Diaz-Cardiel
Alberto Bravo Queipo de Llano

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC26D9671D876051E48A0





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

- En sesión de 29-10-2015, el grupo socialista presentó moción instando al Ayuntamiento que apoyara la huelga feminista.
- El 22-02-2018, nuevamente el grupo socialista instaba al equipo de gobierno la elaboración y presentación de un Plan de Igualdad.
- El 25-02-2016, el grupo de IU solicitaba que en los procesos de contratación pública que realizara el Ayuntamiento se tuvieran en cuenta los criterios sociales y medio ambientales.

Dice que ésta ha sido una manera habitual de proceder y a través de la cual la oposición podía instar al gobierno para que se iniciaran una serie de trámites. Señala que si el Alcalde, que presume de transparencia, tiene voluntad de que esto se siga haciendo no habrá problema en poder debatir. Manifiesta que lo formula como ruego.

Sigue diciendo que saben que recientemente se instaló un circo en terreno municipal. Pregunta:

- ¿Qué tipo de licencia se le otorgó? ¿Qué certificaciones técnicas se le requirieron? ¿Qué tipos de seguro y cuantía? ¿Dónde se conectó el suministro eléctrico? ¿Contaban con todas las autorizaciones del suministro eléctrico? ¿Qué cantidad se cobró por la utilización de ese espacio público?

- ¿Qué plazos tienen para la instalación de la piscina cubierta? ¿Cuál será el formato elegido para acondicionar la piscina actual? ¿Se está redactando algún tipo de proyecto técnico o existe ya un borrador al que puedan tener acceso? ¿A quién se ha encargado la redacción de ese proyecto y que método de adjudicación considera la alcaldía? ¿Se han estudiado costes de viabilidad? ¿Qué precios maneja el equipo de gobierno en base al proyecto si existe? ¿Qué calendario de los distintos procesos que se tienen que llevar a cabo?

El señor Alonso señala que, en materia de transparencia, el señor Alcalde debe cuidar especialmente que, desde su posición, no debe faltar a la verdad, rogándole que cuando ratifique una cosa tiene que estar seguro de lo que está diciendo. Indica que cuando el grupo municipal PP ha formulado observaciones en el acta respecto de la argumentación del señor Alcalde para justificar la urgencia del acuerdo relativo a designación de los representantes de cada grupo en el Consejo Escolar Local y reitera que es obligatorio porque el Reglamento del Consejo Escolar Local de Fuensalida establece que tiene que haber un Consejo en octubre, dice e insiste en que el señor Alcalde tiene que estar seguro de lo que dice porque les lleva a engaño. Señala que el Reglamento publicado en el BOP el día 23-03-2016, en su artículo 17, establece *que el Consejo Escolar Local de Fuensalida se reunirá de forma ordinaria al principio y final de curso y de forma extraordinaria cuando lo solicite un tercio de sus miembros*. Sigue diciendo que es un error bastante grave y es, añade, la segunda vez que el Alcalde hace una afirmación que no corresponde con la verdad. Señala que en el mismo sentido pide esa seriedad y rigor a la portavoz del grupo socialista. Indica que ha vuelto a faltar a la verdad o ha hecho afirmaciones que no corresponden con la verdad. Dice que la señora Zapardiel afirmó que nunca se había elegido por acuerdo plenario a los representantes de los grupos políticos para formar parte del Consejo Escolar Local. Seguidamente entrega copia de acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada por el pleno en fecha 29 de octubre de 2015 por el que se aprueba la designación de los representantes de los distintos grupos municipales en el Consejo Escolar Local dando lectura a los designados por los respectivos partidos políticos. Declara que no es verdad lo que entonces dijo la portavoz y propone escuchar el audio.

El señor Alcalde no permite la reproducción del audio por considerar que el pleno no debe convertirse en un espectáculo y no le parece procedente.

D. José Jaime Alonso indica que trata de demostrar que lo que él mantiene es real.

HASH DEL CERTIFICADO:
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966
400271B08B3ECBEB8A89C455FB54509CFB5BF70DA

FECHA DE FIRMA:
16/12/2019
16/12/2019

NOMBRE DE TRABAJO:
Alcaldía
Secretario General

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC26D9671D876051E48A0

NOMBRE:
Santiago Vera Diaz-Cardiel
Alberto Bravo Quejido de Llano





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

Grupo PSOE:

D^a. Dolores Zapardiel contestando a la portavoz del grupo municipal Vox, en relación a su manifestación sobre que “las mociones se tiran”, le indica que las mociones o propuestas no se tiran sino que se votan y, explica, al no alcanzarse los acuerdos necesarios, no pasan. Ahora, añade, con mayor número de partidos políticos, tiene que haber mayor consenso. Ruega que se respeten los acuerdos de pleno y las votaciones que se realizan en comisiones informativas.

Contestación a las preguntas formuladas con antelación (artículo 97.7 ROF)

VOX:

1. Guardería municipal

- ¿Por qué renuevan el contrato de la guardería municipal, siendo una de sus promesas electorales la recuperación de la guardería para el ayuntamiento, sabiendo de su cierre inminente por no poder hacer frente a las dos sentencias judiciales que tiene la empresa por la indemnización de dos empleadas del Ayuntamiento?
- ¿Tienen alguna alternativa o solución cuando cierre a medio curso la guardería?

Sra. Cuesta no hay guardería municipal en Fuensalida, la suprimió el PP en pleno.

No obstante, y dado que esta pregunta es reiterada por otros Grupos Municipales, les manifiesto: La concesión demanial mediante la cual, el anterior gobierno del PP, adjudica a la empresa BRODERIN el uso del edificio “Escuela Infantil Zapatitos” contiene la posibilidad de 1 año de prórroga que, de común acuerdo, se prorroga con la empresa, dado que este equipo de gobierno toma posesión el día 15 de junio y no hay tiempo material para la configuración de una nueva licitación; es más, deben ustedes saber que, gobernando el PP, este pleno eliminó el servicio de escuela infantil de sus competencias, por lo cual deberíamos de nuevo asumir el servicio si queremos poner en marcha otro modelo que no sea el que dejó el anterior gobierno y que a la vista está sólo trayendo problemas tanto para el Ayuntamiento como para las trabajadoras.

A día de hoy este Ayuntamiento no tiene constancia de ese “cierre inminente” por parte de la empresa, es más, se ha solicitado la Casa de Cultura para actividades con los niños y niñas en Navidad. Ruego que si la concejala de VOX tiene más información la traslade al Ayuntamiento, dejando claro que en todo momento estamos hablando de una empresa privada. No hay guardería municipal.

Respecto a las sentencias que cita, le puedo indicar que a raíz de la anterior gestión que realizó el PP, este Ayuntamiento ha sido condenado, en fecha 7 de octubre, solidariamente por el juzgado de lo social nº 1 de Toledo al pago de 53.750,73 €. Este Ayuntamiento ha recurrido ante el TSJ de CLM.

A todo ello debo añadir, que si en pleno anterior expuse que desde este Ayuntamiento se han estado pagando, sin deber, suministro a la empresa privada que gestiona la Escuela Infantil, hoy me ratifico; se le ha pagado el gasoil para la calefacción (cuando la gestionaba el Ayuntamiento no se usaba gasoil sino luz) y se les ha estado pagando el recibo de la luz mensual todo un año de dinero público a una empresa privada.

Si usted quiere saber la verdad de todo lo que ha ocurrido en la escuela infantil no puedo responderle yo sino el Sr. José Jaime Alonso.

HASH DEL CERTIFICADO:
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966
400271B08B3ECBEBBA89C455FB54509CFB5BF70DA

FECHA DE FIRMA:
16/12/2019
16/12/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretario General

NOMBRE:
Santiago Vera Diaz-Cardiel
Alberto Bravo Quejipo de Llano

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC26D9671D876051E48A0





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

2. Policía Municipal

- Nos comentan vecinos que realizan llamadas a la policía municipal y no se personan incurriendo de dejadez de funciones.

Esta Alcaldía ha pedido informe a la Policía Local que a continuación se leerá, no obstante estaríamos interesados en saber cuándo se produjeron esas llamadas pues el acusar de dejación de funciones a un funcionario es algo muy serio. Seguidamente da lectura al contenido del informe emitido por la Jefatura de Policía Local.

- ¿Consideran cubiertas las necesidades de efectivos policiales con la recuperación de parte de la plantilla?

No. La intención es la de recuperar la totalidad de la plantilla.

3. Piscina

- ¿En qué situación se encuentra el proyecto para cubrir la piscina municipal?

Tras la aprobación definitiva del Presupuesto General de la Corporación del año 2019 la pasada semana, requisito imprescindible para seguir con los trámites, se están terminando de ultimar los detalles para la reforma de los vestuarios y la adquisición de la cubierta así como su tramitación sobre la base de la Ley de Contratos del Sector Público. Es una prioridad para este equipo de gobierno dar solución a esta demanda social y estamos trabajando, junto con los técnicos, todo lo ágil que somos capaces.

Ciudadanos de Fuensalida:

Preguntas ratificadas:

- Que en relación al proyecto de presupuestos para el ejercicio 2019, aprobado en sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de fecha 10 de septiembre de 2019, demandamos aclaraciones sobre los incrementos presupuestarios (detalle de proyecto, obra o servicio y coste económico) sobre las partidas que detallamos:

HASH DEL CERTIFICADO:
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966
400271B08B3ECBEB8A89C455FB54509CFB5BF70DA

FECHA DE FIRMA:
16/12/2019
16/12/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Alcaldía
Secretario General

NOMBRE:
Santiago Vera Diaz-Cardiel
Alberto Bravo Queipo de Llano

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC26D9671D876051E48A0





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

Ingresos:

ECONOMICA	DESCRIPCION	2018	2019	%
		C. INICIALES	C.INICIALES	
130	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	115.000,00	160.000,00	39,13
CAPITULO 1. IMPUESTOS DIRECTOS				
300	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	245.000,00	326.815,21	33,39
301	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	40.000,00	110.000,00	175,00
304	CANON DE SANEAMIENTO	395.000,00	455.000,00	15,19
30902	OTRAS TASAS POR PRESTACION DE SERVICIOS BASICOS. ACOMETIDAS AGUA Y ALCANTARILLADO	42.500,00	53.000,00	24,71
335	TASA POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON TERREZAS	6.500,00	9.000,00	38,46
339	OTRAS TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO	15.000,00	25.000,00	66,67
341	SERVICIOS ASISTENCIALES.	22.000,00	25.000,00	13,64
342	SERVICIOS EDUCATIVOS	8.300,00	12.000,00	44,58
CAPITULO 3. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS				

HASH DEL CERTIFICADO:
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966
400271B08B3ECBEB8A89C455FB54509CFB5BF70DA

FECHA DE FIRMA:
16/12/2019
16/12/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretario General

NOMBRE:
Santiago Vera Diaz-Cardiel
Alberto Bravo Queipo de Llano
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC26D9671D876051E48A0





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

Gastos:

Org.	Prog.	Econó.	DESCRIPCION	2018 C. INICIALES	2019 C.INICIALES	%
	132	150	PRODUCTIVIDAD	4.800,00	8.400,00	75,00
	132	462	A AYUNTAMIENTOS	0,00	11.500,00	100,00
			Grupo de Programas 132 Seguridad y Orden Público			
	133	200	ARRENDAMIENTOS DE TERRENOS Y BIENES NATURALES	50.000,00	50.000,00	0,00
			Grupo de Programas 133 Ordenación del tráfico y del estacionamiento.			
	136	214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	500,00	2.500,00	400,00
			Grupo de Programas 136 Servicio de Prevención y extinción de incendios			
	150	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	3.000,00	27.000,00	800,00
			Grupo de Programas 150 Administración General de Vivienda y urbanismo			
	160	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	0,00	7.000,00	100,00
			Grupo de Programas 160 Alcantarillado			
	161	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	60.000,00	65.000,00	8,33
			Grupo de Programas 161 Abastecimiento domiciliario de agua potable.			
	1621	22700	LIMPIEZA Y ASEO	218.000,00	280.000,00	28,44
			Grupo de Programas 1621 Recogida de residuos.			
	172	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	220.000,00	278.700,00	26,68
			Grupo de Programas 172 Protección y mejora del medio ambiente.			

HASH DEL CERTIFICADO:
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966
400271B08B3ECBEB8A89C455FB54509CFB5BF70DA

FECHA DE FIRMA:
16/12/2019
16/12/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretario General

NOMBRE:
Santiago Vera Diaz-Cardiel
Alberto Bravo Queipo de Llano
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC26D9671D876051E48A0





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

3381	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	16.000,00	23.000,00	43,75
Grupo de Programas 3381 Fiestas Populares y festejos.					
340	131	LABORAL TEMPORAL	10.593,00	35.368,04	233,88
Programa 340 Administración general de deportes.					
3410	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	154.000,00	187.000,00	21,43
Programa 3410 Promoción y fomento del deporte. General					

SOLICITA:

1. Memoria explicativa de las líneas generales del presupuesto redactado por el Sr. Alcalde. Art. 168.1 Ley Reguladora de Haciendas Locales.
2. Anexo de Beneficios Fiscales en Tributos Locales. Artículo 168.1 e Ley Reguladora de Haciendas Locales.
3. Informe de estado de Ejecución de presupuesto 2018 a fecha 31/12/2018.
4. Informe de estado de Ejecución de presupuesto 2019 a día de la fecha de este escrito.

1.- En relación a las **cuantías de ingresos presupuestadas en el Presupuesto de 2019** definitivamente aprobado debemos concretar que es una estimación de ingresos que únicamente podrá concretarse en el momento de la ejecución del propio presupuesto. No obstante para responder en la medida de lo posible sobre las previsiones realizadas por el gobierno debemos exponer que se ha previsto una mayor recaudación del Impuesto de Actividades Económicas en base a la previsión de ingresos obtenidos por las mercantiles localizadas en nuestro pueblo y el aumento de ellas, una de grandes dimensiones. Respecto al abastecimiento de agua, alcantarillado, saneamiento y trabajos análogos se estima una mayor recaudación basada en las nuevas altas de padrón de agua así como la depuración de aquellos impagos que se pudieran estar produciendo. Respecto a la tasa por ocupación de vía pública con terrazas es público y notorio que cada vez son más las terrazas solicitadas por los establecimientos hosteleros y en consecuencia mayor el cobro de la tasa. Respecto al resto de tasas se prevé una mayor solicitud por parte de los vecinos y vecinas que debemos recordar únicamente se cobrarán siempre que el vecino solicite el servicio de forma voluntaria.

2.- En relación a las cuantías presupuestadas como gastos, y al haberse realizado en su mayor parte las mismas, debemos exponer de forma más detallada lo siguiente:

132 150 Se corresponde con el concepto de “productividad” que este Ayuntamiento viene abonando desde tiempo indeterminado y que con el presupuesto prorrogado era insuficiente.

132 462 Se corresponde al convenio firmado con el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan por el cual varios agentes de policía acudieron a Fuensalida para prestar servicio de policía

HASH DEL CERTIFICADO:
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966
400271B08B3ECBEB8A89C455FB54509CFB5BF70DA

FECHA DE FIRMA:
16/12/2019
16/12/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretario General

NOMBRE:
Santiago Vera Diaz-Cardiel
Alberto Bravo Queipo de Llano

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDIOC26D9671D876051E48A0





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

local dado la escasez de medios personales que tenía este Ayuntamiento generado en legislaturas anteriores.

133 200 Se corresponde a los alquileres de distintos solares para parkings públicos.

136214 Mantenimiento de camión contra incendios y parque móvil de protección civil. En los últimos meses han sido varias y cuantiosas las averías de los mismos.

150 22706 Realización de trabajos de actualización catastral. Se encuentran pendientes de pago varias cuantías de contratos anteriores así como convalidación de gasto por trabajos realizados por la dicha empresa.

160 22100 corresponde a gastos de suministro eléctrico, estaba en 2018 a cero y evidentemente hay que planificar el gasto que incluso ya está cargado.

161 22706 Corresponde a la desinfección y análisis de fugas. Su aumento se produce porque se suele quedar sin presupuesto la mayoría de años.

1621 22700 Se corresponde con la recogida de residuos y su ampliación se corresponde al deber de asumir 2 facturas impagadas del año pasado.

172 22799 Se corresponde con los gastos de la EDAR y ya el año pasado esa partida no pudo cubrir la totalidad del gasto referido. Además se asume una factura de diciembre de 2018 lo que hace que la partida deba contener una previsión de gasto mayor y real.

3381 22609 Se corresponde al gasto de festejos taurinos

340 131 Se corresponde a la contratación de 2 socorristas – monitoras.

340 22799 Se al gasto de la empresa que gestiona las instalaciones y escuelas deportivas que han debido prorrogarse hasta que se adjudique en base a una nueva licitación.

En respuesta a los documentos solicitados se facilita en el momento la memoria explicativa del Sr. Alcalde y se pone a disposición de Don Oscar Vázquez González el resto de la documentación en los servicios de intervención.

Respecto al cumplimiento de la Ley 19/2013 de Transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

Desde este equipo de gobierno es voluntad el cumplimiento íntegro del ordenamiento jurídico, si cabe con más claridad, el cumplimiento de toda la normativa de transparencia y participación ciudadana que no se venía cumpliendo con gobiernos anteriores.

HASH DEL CERTIFICADO:
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966
400271B08B3ECBEB889C455FB54509CFB5BF70DA

FECHA DE FIRMA:
16/12/2019
16/12/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretario General

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC26D9671D876051E48A0

NOMBRE:
Santiago Vera Diaz-Cardiel
Alberto Bravo Queipo de Llano





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

Respecto a la regulación mediante Reglamento Orgánico Municipal, salvo error u omisión, no encontramos que dicha obligación sea establecida por la LTBG, lo que nada obsta a que si los grupos políticos estamos de acuerdo iniciemos la configuración de un reglamento orgánico municipal sobre la base del artículo 22.2d) LBRL.

Contestación a las preguntas formuladas en el pleno anterior:

¿Por qué a la fecha se sigue incumpliendo la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno?

¿Por qué se demoran las publicaciones de las Actas de los Plenos?

¿Por qué no hay acceso a información sobre la gestión y utilización de recursos públicos tales como Ingresos, gastos, contratos, concesiones, exenciones fiscales, etc?

Referente a la publicación de las actas de pleno el mayor plazo de tiempo entre que se celebra la sesión y su publicación se encuentra en el tiempo que transcurre hasta que ese acta es definitivamente aprobado por el pleno de la Corporación Municipal, no obstante y a raíz de su petición se ha dado instrucción a los servicios informáticos para que todas las actas de los plenos queden disponibles en la página web del Ayuntamiento de Fuensalida. Si consulta la web ya están disponibles, a excepción de los aprobados en el día de hoy.

Desde este gobierno estamos a disposición de toda persona física o jurídica para que solicite cuanta información estime necesaria sobre la base de la Ley 19/2013 de Transparencia, acceso a la información y buen gobierno cerca de ingresos, gastos, contratos, concesiones, exenciones fiscales, etcétera. Cabe recordar que la Plataforma de Contratación del Sector Público contiene, salvo error u omisión, información actualizada de los contratos que celebra este Ayuntamiento.

Partido Popular:

1. Casa de Cultura Exp. 19/2019 y 22/2019

En el perfil del contratista (alcaldía) apareció la publicación del expediente 19/2019 correspondiente a: “Ejecución de las obras de reforma de la instalación de climatización del salón de actos perteneciente a la Casa de Cultura y Centro Social Polivalente de Fuensalida” con fecha 5 de Agosto de 2019. En ella se fijaban además del anuncio el propio pliego y el proyecto técnico. Se fijaba como plazo de presentación de ofertas el 19 de Agosto de 2019.

Con posterioridad se inicia y publica un nuevo expediente al que no tenemos acceso en la plataforma (bloqueado) con número 22/2019 con la siguiente descripción: “Contrato de ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de reforma de la instalación de climatización del salón de actos perteneciente a la Casa de Cultura y Centro Social Polivalente, ubicado en calle Toledo, 70 de Fuensalida”.

A la vista de esta descripción entendemos que el objeto es el mismo que el del expediente 19/2019. ¿Es eso correcto?

Disponemos del decreto de alcaldía de fecha 26 de Agosto en el que se declara desierto el concurso 19/2019 pero no se publica tal extremo en la plataforma hasta el día 9 de Octubre,





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

negándose así esa información a cualquier ciudadano, con el añadido de que inicia un nuevo procedimiento sin la debida publicidad. ¿Es esa la transparencia que promueven?

En el pliego de condiciones del nuevo procedimiento ahora negociado sin publicidad se indica que se publicará en el perfil del contratista, no obstante y pese a que si se publica como Exp. 22/2019 no es accesible. ¿Puede indicarnos por qué?

En ese nuevo procedimiento 22/2019 y en el perfil del contratista (bloqueado) aparecen una fecha como límite de presentación de ofertas cuanto menos “extrañas”. En primer lugar y tras la publicación inicial se indica como fecha límite la del 3 de octubre de 2019. Después el día nueve (justo cuando se publica el decreto “olvidado” de declaración de desierto) se deja esa fecha en blanco para posteriormente el día 10 publicar como fecha límite el día 9. (No se moleste en negarlo porque tenemos las oportunas justificaciones).

¿Qué explicación tiene de todo esto? ¿Cuál ha sido el plazo real para la presentación de ofertas? ¿Quiénes han ofertado y cuándo? ¿Hay algún adjudicatario de dicha obra? ¿Qué negociaciones se han celebrado con el adjudicatario, en su caso? ¿Disponemos de fondos (Diputación) para acometer la obra? ¿Cuándo dará comienzo y qué plazo hay previsto? ¿Sinceramente cree que todas estas actuaciones han sido transparentes para el ciudadano?

Toda la tramitación administrativa a través de la plataforma de contratación del Estado se realiza por parte de los servicios de Secretaría quienes son los únicos que tienen las claves para ello. Se ha dado instrucción para que se revise si hay algún error.

El decreto declarando desierto el procedimiento 19/2019 tardó en publicarse por parte de los servicios administrativos pero también debemos aclarar que no hay plazo legal establecido para ello.

El objeto de los 2 procedimientos es el mismo “climatización casa cultura” pero el procedimiento es distinto al quedar desierto el primero. Actualmente está pendiente de adjudicar y una de las empresas está pendiente de presentar documentación, las negociaciones fueron celebradas con EXYPO Y SEPAAE a criterio técnico de los servicios urbanísticos que son quienes realizan la propuesta al órgano de contratación.

Respecto al expediente 22/2019 y su publicidad depende únicamente de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Respecto a la fecha límite de presentación de las ofertas incurren ustedes en un error. Hay 2 fechas de presentación de ofertas al ser un negociado sin publicidad: La primera de 3 de octubre como fecha de presentación de la oferta inicial y la segunda el 9 de octubre como fecha de presentación de la oferta final. La propia plataforma conforme avanza el estado del expediente te pide modificar posteriormente con la fecha final de presentación de ofertas, de ahí que usted lo haya visto cambiado.

Los fondos de la Diputación de Toledo están comunicados, como deberían saber, desde la legislatura anterior a través de los Planes Provinciales. Se los comunicamos ustedes.

2. Lectura de contadores. Contrato Exp 5/2019.





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

A fecha 23 de Octubre de 2019 la última publicación en el perfil del contratista del expediente 5/2019 (Servicio de lectura de contadores, facturación y cobro del suministro de agua, alcantarillado y depuración de Fuensalida) es la de suspensión del procedimiento el 7 de Mayo de este año. Sin embargo sabemos, por la documentación aportada, que el contrato está definitivamente adjudicado tras la sentencia TACRC.

¿Por qué razón no se ha publicado, como exige la Ley, en el perfil del contratista? ¿Considera que esta omisión no ha ido en detrimento de la transparencia de la que se hace gala? ¿Cuándo iniciará los trabajos la nueva empresa adjudicataria?

El Segundo Teniente de Alcalde, Concejal Delegado de Hacienda, D. Antonio Díaz-Guerra Serrano procede a dar contestación:

El decreto está colgado desde la fecha en la que se dictó y la formalización igual está colgada y disponible. ¿Saben ustedes manejar la Plataforma de Contratación del sector público?

Los trabajos de la nueva empresa adjudicataria que dejaron ustedes para estos próximos 4 años comenzaron en el día de ayer. A la nueva empresa se le ha exigido que 1 vez por semana, después de cada lectura, ponga a disposición de los abonados un administrativo de los de la empresa para atender e informar en dependencias municipales a los vecinos. Hasta ahora lo hacía personal del Ayuntamiento. El resto del tiempo, en horario de 8 a 21 horas, de lunes a viernes, los abonados podrán ser atendidos a través de un teléfono gratuito que en su momento se facilitará. También si el abonado lo requiere podrá establecer una cita previa para atención personal.

3. Publicidad

Hemos notado un gran aumento en la actividad de profesionales externos que cubren gráficamente todas las actuaciones de la corporación. A tal efecto y sin entrar en valorar la evidente mejora en la presentación pública en redes o el contenido de dichas publicaciones les queremos preguntar:

¿Se ha celebrado algún tipo de contrato para la prestación del servicio? ¿Con qué criterios se ha adjudicado dicho contrato en su caso? ¿Cuál el importe y prestaciones incluidas en él?

La actividad profesional gráfica a la que se refieren se venía haciendo hace años en el Ayuntamiento, véase Video Gala del Deporte, Vídeo del Zapatero en la Glorieta o la grabación de la novillada de toros en Fuensalida. La relación con el profesional es la misma que la que mantenían ustedes pero con nuestros criterios.

4. Salubridad pública.

- Continuamos recibiendo multitud de quejas de vecinos sobre la proliferación de ratas y ratones en las calles, solares y casas del pueblo.

¿Ha contratado algún servicio adicional para solucionar este problema? ¿Con qué empresa, en su caso? ¿A qué precio y con qué servicios?





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

D^a. Dolores Zapardiel, Primera Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Servicios, procede a dar contestación:

No se contrata un servicio adicional por la complicación que supone para las empresas la utilización de distintos materiales y productos específicos. Se ha cambiado de empresa y nos hemos adherido al servicio que ofrece Diputación que no le costará ni céntimo de euro al vecino.

Ahora no hay proliferación. Se detalla el control de avisos recibidos:

Avisos 2016 Junio a Octubre: 53
Avisos 2017 Junio a Octubre: 80
Avisos 2018 Junio a Octubre: 76
Avisos 2019 Junio a Octubre: 53 (menos avisos)

- En pleno ordinario de 5 de septiembre de 2019 le preguntamos qué actuaciones había realizado desde que es alcalde para evitar que se continúen realizando vertidos ilegales en nuestro pueblo. Su respuesta fue negar la evidencia, y pedirnos lealtad y seriedad. Pues con seriedad y lealtad le vuelvo a preguntar:

¿Ha vuelto a mantener reuniones con la Viceconsejería de Medio Ambiente y la Dirección Provincial para solucionar este problema?

Son muchos los vecinos que nos trasladan que los vertidos se continúan realizando y que poco o nada ha cambiado la situación. Por ello le vuelvo a preguntar: ¿Qué actuaciones ha llevado a cabo el Ayuntamiento con respecto a este problema?

En el pleno ordinario de 5 de septiembre de 2019 afirmó que ante los últimos vertidos se estaba procediendo a la limpieza del antiguo vertedero municipal. ¿Cuándo van a terminar la limpieza de todos los escombros vertidos? (puesto que dos meses después el vertedero continúa igual) ¿Qué empresa está procediendo a la limpieza del vertedero? ¿Qué presupuesto tienen la retirada de todos los escombros del vertedero?

Si dice usted que tras 2 meses sigue igual el vertedero ¿cómo puede ser que luego diga que cual es la empresa que está limpiando el vertedero?

Al igual que le dije en el pleno anterior le vuelvo a repetir y ahora le pido que no insista en algo que es mentira o sus afirmaciones terminarán en los tribunales, no se están produciendo vertidos, tenemos informes de la policía local y le exijo que si usted conoce que se está realizando un posible delito o falta lo denuncie pues tiene la obligación como cargo público y lo demuestre.

Da lectura a informes emitidos por la Policía Local de fechas 4, 10 y 31 de octubre de 2019, en cuyo contenido, entre otros extremos se recoge:

“ ... no proviene de dicha zona el olor.. Proviene de las localidades de Huecas o Villamiel dando un fuerte olor.”

“No existe ninguna incidencia al respecto.”

“Se recibe llamada telefónica del sr. Alcalde... no se observa ningún tipo de foco de incendio y tampoco huele a humo.”

Exhibe fotografías para mostrar cómo se lo encontró y como está ahora.

HASH DEL CERTIFICADO:
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966
400271B08B3ECBEB8A89C455FB54509CFB5BF70DA

FECHA DE FIRMA:
16/12/2019
16/12/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretario General

NOMBRE:
Santiago Vera Diaz-Cardiel
Alberto Bravo Queipo de Llano

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC26D9671D876051E48A0





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

Este Alcalde y varios concejales han ido con policía local y guardia civil en repetidas ocasiones para comprobar que no se realizan vertidos.

El señor Alcalde indica que cuando todo Concejales observa algo debe comunicarlo a la policía. D. José Jaime Alonso afirma que él mismo llamó a la policía y le contestaron que ya tenían comunicación al respecto.

El asunto se ha remitido a fiscalía. Espero que tengan ustedes un poco más sentido común y dejen de querer ensuciar.

5. Instalaciones municipales.

El pabellón polideportivo fue usado estas fiestas pasadas como recinto de eventos. El estado en que quedó fue el que todos conocemos por las fotografías que aparecieron en RRSS, tanto del después de la fiesta como después de la limpieza, esta vez a golpe de drón.

¿En su opinión cree que no puso en peligro el delicado pavimento del dicho pabellón?

¿Recabó algún informe previo en el que se descartaran posibles daños?

¿Tras la limpieza puede asegurarnos que no se ha producido merma alguna en sus prestaciones para el uso deportivo? En caso afirmativo a la anterior, ¿dispone de algún informe? ¿Será esta práctica recurrente en su mandato? ¿Cuánto costó el video justificativo con dron?

Toda la actuación que se realizó en las instalaciones municipales está avalada por informes y la dirección de técnicos, sin producirse merma alguna en las instalaciones deportivas municipales. Este tipo de fiestas, como todo el mundo sabe, se vienen haciendo durante años atrás, también cuando gobernaban ustedes y los técnicos eran los mismos que con ustedes. La actuación de este equipo de gobierno va a seguir siendo organizar fiestas para las jóvenes a la vista del buen resultado y comentarios que nos han llegado. No ha habido coste alguno.

6. Infraestructuras.

Sobre la necesaria variante de Fuensalida: ¿Puede informarnos del estado actual del trámite de dicha obra? ¿Ha celebrado alguna reunión al respecto con los órganos regionales competentes? ¿Sostiene públicamente ante este pleno que la mejor opción es la que parte del cementerio? ¿En base a qué argumentos? (en caso de sostenerlo)

Actualmente no se está ejecutando obra ninguna. Es público y notorio que tanto como Alcalde como Portavoz he mantenido y mantuve diferentes reuniones con los responsables del gobierno regional para que Fuensalida pueda contar con una variante que ustedes prometieron y no cumplieron. La alternativa que se elija será siempre con criterios técnicos y objetivos, nunca políticos.

7. Educación.

- Como bien sabe usted es responsabilidad del Ayuntamiento el acometer el mantenimiento de los centros educativos de educación infantil y primaria,





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

mantenimiento de urgencia que se realiza durante todo el curso pero que se intensifica en los meses de verano teniendo en cuenta las demandas de la comunidad educativa (limpieza de tejados, pintura de los edificios...)

¿Qué obras se han acometido en cada centro escolar durante este verano? ¿Qué coste económico ha tenido cada una?

- Como sabrá el CEIP Tomás Romojaro, debido a su antigüedad, necesita importantes obras, sobre todo, de mejora de accesibilidad y eficiencia energética; El cambio de la carpintería del edificio principal y la instalación de un ascensor. Sobre el ascensor, en varias ocasiones cuando no era Alcalde, anunció a “bombo y platillo” la inminente instalación del ascensor. La realidad es que sus promesas no se cumplieron; por eso le preguntamos:

¿Se realizará alguna vez esa necesaria y prometida instalación? ¿Se acometerá el cambio de la carpintería exterior? ¿Qué administración realizará las obras y asumirá el coste de la misma? ¿Cuándo se van a iniciar las obras? ¿Qué duración tiene esta obra? ¿Cuál será su política con respecto a las reformas que puedan ser necesarias en los CP locales?

- En los pasados días se celebró el Consejo Escolar del CEIP Tomás Romojaro, ¿nos puede informar de los asuntos tratados, así como los acuerdos tomados?
- Hace dos meses le hicimos la siguiente pregunta “¿Qué tipo de gestión tendrá la Escuela Infantil Zapatitos para este curso escolar?”, siendo su respuesta que “gracias a ustedes es privada”. Le vuelvo a preguntar:

¿Qué tipo de gestión tendrá la Escuela Infantil Zapatitos para este curso escolar? ¿Ha firmado usted la cesión demanial del inmueble a la empresa que lo gestionaba el curso pasado?

En la legislatura anterior ustedes mantuvieron que el mantenimiento de los colegios era competencia de la Junta, ahora Sr. Alonso, usted cambia de criterio y dice que la responsabilidad es del Ayuntamiento.

El Sr. Concejel de Educación acudió a cada centro educativo de la localidad, estableciéndose las prioridades de actuación y realizando las que han sido posibles a la fecha, el resto de actuaciones se siguen realizando en los períodos posibles.

Por citar algunas actuaciones:

- Arreglo de goteras
- Limpieza de basuras
- Revisión y arreglo de persianas
- Revocar muro separación CEIP Tomás Romojaro e IES Aldebarán.
- Revocar paredes
- Limpiar sumideros
- Limpieza hierbas
- Retirar material roto patio
- Instalación de espalderas
- Instalación de pizarra
- Arreglo de baldosas de rampa acceso pabellón que llevaban rotas años
- Varias actuaciones de mantenimiento del pabellón

HASH DEL CERTIFICADO:
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966
400271B08B3ECBEB8A89C455FB54509CFB5BF70DA

FECHA DE FIRMA:
16/12/2019
16/12/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretario General

NOMBRE:
Santiago Vera Diaz-Cardiel
Alberto Bravo Quejipo de Llano

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC26D9671D876051E48A0





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

- Se ha vuelto a poner la placa de inauguración del pabellón entre los 2 centros educativos con el nombre del presidente de CLM, que casualmente había desaparecido y estaba guardada.

Espero y deseo que la instalación del ascensor se realice cuanto antes, mi criterio no ha cambiado, no obstante las necesidades para personas con discapacidades diferentes están cubiertas al tener ese centro aulas en planta baja. La política de este gobierno será mantener en las mejores condiciones posibles todos los centros educativos de educación infantil y primaria de la localidad.

Se está en constante comunicación con la unidad técnica de la Delegación Provincial de Educación para seguir acometiendo mejoras en los centros.

Respecto al consejo escolar del CEIP Tomás Romojaro, celebrado el 26 de septiembre se trataron los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
2. Información General de Principio de Curso.
3. Información Solicitud Programada de Consumo de Frutas, Hortalizas y Lácteos
4. Información STEAM
5. Información Erasmus +.
6. Información CRIEC.
7. Información Rutas Científicas solicitadas en julio 2019 y aprobación, si procede, en un nuevo Programa de Rutas Científicas.
8. Actividades Extracurriculares que oferta el AMPA el presente curso y que serán incluidas en PGA.
9. Actividades en las que va a colaborar el AMPA a lo largo del curso 2019/2020.
10. Información uso del Pabellón Escolar durante el curso 19/20.
11. Otras informaciones.
12. Ruegos y Preguntas.

Respecto a la escuela infantil Zapatitos da por reproducida la contestación con la efectuada al grupo municipal Vox.

8. Transporte.

Desde Junio de 2018 el Presidente del Gobierno Central es Pedro Sánchez; desde junio de 2015 el Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha es Emiliano García Page y desde este año el alcalde de Fuensalida es Usted. La insuficiencia del transporte público tanto con Toledo como con Madrid lejos de solucionarse se ha incrementado en los últimos meses. Según nos trasladan los usuarios del transporte público entre Fuensalida y Toledo es habitual que tengan que viajar de pie por encontrarse el autobús completo. La semana pasada el conductor se negó a que pudieran subir 10 pasajeros por falta de espacio en el autobús y al no haber otro se quedaron sin poder volver a Fuensalida. Esta situación se continúa repitiendo diariamente con la línea entre Fuensalida y Madrid.

¿Ha tenido algún contacto o iniciativas en estos 4 meses de su gobierno sobre este tema? En su caso explíquenos cuáles. En su caso ¿Qué fechas puede indicarnos como aproximadas para

HASH DEL CERTIFICADO:
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966
400271B08B3ECBEB89C455FB54509CFB5BF70DA

FECHA DE FIRMA:
16/12/2019
16/12/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretario General

NOMBRE:
Santiago Vera Diaz-Cardiel
Alberto Bravo Quejpo de Llano

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC26D9671D876051E48A0





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

incrementar, al menos, el servicio? ¿Ha considerado la idea de habilitar, fomentar o incluso contratar, un servicio de lanzadera a Santa Cruz a determinadas horas?

Este Alcalde ha mantenido reuniones con la empresa CEVESA para da solución a los problemas que se venían generando. Le informo que desde hace una semana el servicio de vuelta a Fuensalida ha aumentado con un autobús más, es decir, la afirmación de su pregunta es falsa. Desde el ayuntamiento se lleva preguntando casi a diario a usuarios y familias de los mismos sobre la evolución de las mejoras en el transporte.

Respecto a la lanzadera a Santa Cruz, es evidente que no sólo yo sino todo el pueblo ha pensado en que “si no tienes bus te vas a Santa Cruz”, la cuestión es cómo. Desde Ayuntamiento se están valorando múltiples opciones.

9. Empresas

Recientemente en algunos foros se ha sostenido que la Cárnica Bell disponía de al menos un pozo en sus instalaciones. Dicha circunstancia no estaba prevista en la licencia concedida. Haciéndonos ecos de tal noticia. Le preguntamos:

¿Han concedido licencia para ese supuesto pozo? ¿Han iniciado alguna acción de comprobación?

Este Alcalde no ha concedido licencia para ningún pozo. A raíz de su pregunta vemos que hay un informe dentro del Ayuntamiento en época de su gobierno. Imagino que ustedes la conocían. ¿En qué foro se ha hablado de esto? Porque nosotros no lo conocíamos. Tiene licencia de primera ocupación y el Técnico ha realizado las revisiones oportunas.

10. Personal

Sabido es por toda esta corporación que tanto la secretaría como la intervención están ocupadas por funcionarios a tiempo parcial. Es una situación que heredaron del anterior equipo de gobierno, es cierto. Es cierto también que la situación de la secretaría no nos preocupa en absoluto pues la actual Técnico ejerció la secretaría durante muchos años con total eficacia y suplente con total solvencia la jornada parcial de Secretario titular. Si nos preocupa la jornada mínima en la intervención, vacante desde el segundo trimestre de este año y cubierta solo unas horas a la semana.

¿Han considerado la incorporación de un interventor a jornada completa?

¿Les parece que es suficiente los servicios actuales?

Quiero dejar constancia y mi total agradecimiento por la profesionalidad de la Sra. Interventora, funcionaria habilitada nacional de reconocido prestigio. De igual forma quiero dejar constancia de que entiendo su disconformidad al trabajo de fiscalización que se está realizando y cuyas consecuencias se están viendo hoy en el pleno.

Por último les ruego que se la última vez que ustedes citan o hablan de funcionarios de la casa, a quienes agradezco su apoyo y buen recibimiento que hemos tenido desde el primer día que pisamos como nuevo gobierno en Fuensalida.

HASH DEL CERTIFICADO:
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966
400271B08B3ECBEB89C455FB54509CFB5BF70DA

FECHA DE FIRMA:
16/12/2019
16/12/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretario General

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC26D9671D876051E48A0

NOMBRE:
Santiago Vera Diaz-Cardiel
Alberto Bravo Quejpo de Llano





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

11. Varios servicios. Promoción. Transparencia.

- En la noche del 29 de octubre y la madrugada del 30 una gran parte del alumbrado de la zona centro permaneció apagado desde, al menos, las 11,30 hasta las 3.00 (desconocemos si en algún momento se restauró) ¿Conocía esta incidencia? ¿Se dispone de algún servicio de intervención inmediata para esos casos?
- En su política de gestos han decidido “iluminar” con colores la fachada del Ayuntamiento según diversos eventos o efemérides. Para ello, creemos que instalan, unos equipos especiales de iluminación. ¿Cuál es su coste? ¿Creen que apagar parcialmente el alumbrado público para resaltar el efecto no puede incidir negativamente en la seguridad? ¿los equipos instalados cumplen con la normativa para uso en vías públicas a la intemperie y en zonas públicas? En su caso ¿tiene informes que así lo acrediten?
- ¿Se tiene programado algún tipo de acto, o actuación general, en materia de promoción local con carácter inminente? ¿Alguno cara al próximo año?
- Una de sus primeras iniciativas fue la de constituir el consejo de salud municipal ¿Cómo están las acciones administrativas al respecto?
- Consultada en la mañana de hoy 30 de octubre la página Web del Ayuntamiento no vemos publicado ningún acta de pleno de esta legislatura. ¿Estamos en lo cierto? ¿A qué es debido? Cierto es que los plenos se han retransmitido en directo, pero ¿no cree que se está negando, de ser así, una vital información documental que tanto ha reclamado en el pasado?
- ¿Está dispuesto a publicar las actas de la junta de gobierno en tanto se omitan las cuestiones que vulneren la ley de protección de datos?

Nos extraña mucho que conozcan ustedes a tal detalle los horarios de dicho apagón, de hecho los servicios técnicos de nuestro ayuntamiento nos ha indicado (muestra foto) que se han abierto armarios y se han apagado adrede distintas fases, como las que ustedes dicen. ¿Llamaron ustedes cuando conocieron la incidencia? ¿Saben ustedes quien puede tener llave de esos armarios?

Este Ayuntamiento, tiene y tenía con ustedes, un retén que responde al momento ante cualquier incidencia.

La instalación de los medios usados para la iluminación de la fachada del Ayuntamiento se ha realizado con la supervisión de técnicos.

Son focos de led de bajo consumo que no precisan certificación alguna y cuyo coste oscila entre 100 y 200 €.

Lamentamos que al PP de Fuensalida le moleste que se ilumine, por primera vez en la democracia nuestro Ayuntamiento, con los colores de la bandera de España, con el color morado en apoyo a las mujeres asesinadas, con el color rojo en apoyo y concienciación a la enfermedad de Duchenne, o para sensibilizar a nuestra sociedad sobre las dificultades que

HASH DEL CERTIFICADO:
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966
400271B08B3ECBEBBA89C455FB54509CFB5BF70DA

FECHA DE FIRMA:
16/12/2019
16/12/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretario General

NOMBRE:
Santiago Vera Diaz-Cardiel
Alberto Bravo Quejido de Llano

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC26D9671D876051E48A0





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

pueden tener las personas sordas. En su mayoría han sido peticiones de colectivos o asociaciones.

Si ustedes en gobierno hubiesen prestado tanta atención como interés en este tipo de preguntas, con la eficiencia energética, Fuensalida sería hoy otro pueblo.

Desde el Ayuntamiento hemos planificado una jornada de promoción para el comercio y se está trabajando en las diferentes fechas y eventos que tenga como fin la promoción de Fuensalida, la buena, no la de sus zapatos

Se han mantenido conversaciones tanto con otra administración como por profesionales que han manifestado su voluntad de pertenecer al consejo. Tal y como les dijimos se trata de los primeros pasos que nos encontramos dando y que ustedes no apoyaron.

Están colgadas las actas de todos los plenos en la web del Ayuntamiento, no obstante esos actas no pueden ser colgadas hasta que se aprueban en el pleno de hoy, por ejemplo.

No obstante nos sorprende mucho su pregunta, pues no ha habido signo de transparencia más evidente en la democracia de Fuensalida que el que los vecinos puedan verlos desde el salón de su casa. Ustedes expulsaban al público que quería grabar en los plenos, nosotros le ofrecemos al público que sepan todo lo que se hace en el Ayuntamiento, incluido en lo que se gasta su dinero. Se procederá con las Juntas de Gobierno según se nos indique por parte de secretaría.

Seguidamente el señor Alcalde procede a contestar a las preguntas orales formuladas por el grupo Ciudadanos de Fuensalida en este pleno:

Sobre las medidas de vigilancia y acceso, todas las actuaciones se han realizado con todos los informes pertinentes. Se controla el acceso de vidrio por seguridad. Hay una empresa encargada de controlar el acceso y aforo.

Respecto de la transparencia, comparte la intención de que el Ayuntamiento sea más transparente. La página web no es lo más accesible posible y se está trabajando en una nueva web porque parece ser que es más costoso modificar la actual que crear una nueva.

En cuanto al anteproyecto de presupuesto de 2020 de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha no lo ha mirado pero se va a intentar pedir para Fuensalida todo lo que se pueda para que se cuente con el mayor número de recursos posibles de otras administraciones públicas: gobierno central, regional o Diputación.

Contestando a algunas de las preguntas verbales planteadas por el grupo municipal PP, señala: Respecto a la dación de cuenta le confirman que estaba en la carpeta de la sesión. No obstante, advierte, si en alguna ocasión vienen a consultar la documentación y observan que no consta en el expediente la dación de cuenta, indica que la soliciten directamente. Su instrucción, añade, está dada en el sentido de que conste en el expediente de la sesión con objeto de que tengan tiempo suficiente para examinar la documentación. Recuerda que el gobierno anterior lo entregaba en el propio pleno y no se le concedía receso de cinco minutos que él solicitaba para revisión. Señala que en comisión informativa tratarán de que se proceda mediante notificación electrónica. Asegura que este Ayuntamiento cumple de manera sobrada todo lo que se refiere a obligaciones electrónicas, situándose, añade, muy por encima de la media en comparación con otros ayuntamientos en esta materia.

Sigue diciendo que, en cuanto a las propuestas, asegura que se debate de una manera ordenada y organizada y dice que sus criterios están siendo más amplios que los que tenía el gobierno anterior. Indica que todos los grupos políticos tienen armas más que suficientes para poder





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

ejercer el derecho del artículo 23 de la Constitución Española de participación política. De hecho, señala, se han iniciado los trámites oportunos en relación a las mociones presentadas.

Continúa diciendo, respecto a no faltar a la verdad, que no va a entrar en provocaciones. Indica que si quieren que los plenos se desarrollen de manera cordial, dependerá de todos y de su palabra. Pide al portavoz del grupo municipal PP que, a partir de hoy, la tónica habitual de los plenos sea de cordialidad y colaboración. Pide, dirigiéndose al señor Alonso, que si da una palabra le ruega que la respete.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor Alcalde Presidente declara terminada la sesión a las veintitrés horas cuarenta y dos minutos de todo lo cual como Secretario doy fe.-

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo: Santiago Vera Díaz-Cardiel

EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo: Alberto Bravo Queipo de Llano.

HASH DEL CERTIFICADO:
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966
400271B08B3ECBEB8A89C455FB54509CFB5BF70DA

FECHA DE FIRMA:
16/12/2019
16/12/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretario General

NOMBRE:
Santiago Vera Díaz-Cardiel
Alberto Bravo Queipo de Llano

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC26D9671D876051E48A0

